



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, EFECTUADA EL  
DÍA VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO

ESTANDO REUNIDOS LOS CIUDADANOS REGIDORES EN EL SALÓN DE CABILDO DEL PALACIO MUNICIPAL, **LA PRESIDENTA MUNICIPAL CIUDADANA CLAUDIA RIVERA VIVANCO**, MANIFIESTA: MUCHAS GRACIAS MUY BUENOS DÍAS A TODOS LOS QUE NOS ACOMPAÑAN, MEDIOS DE COMUNICACIÓN, CIUDADANOS CIUDADANAS LIBRES DE PUEBLA, BUENOS DÍAS MIEMBROS DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE PUEBLA, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 102 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; 70, 72, 74 75 Y 76 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL; Y 14, 15, 19 Y 43 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE CABILDO Y COMISIONES DE ESTE HONORABLE AYUNTAMIENTO, SIENDO LAS ONCE HORAS CON TREINTA Y CUATRO MINUTOS DEL DÍA VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO, DECLARAMOS EL INICIO DE LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE PUEBLA PARA EL PERIODO CONSTITUCIONAL 2018-2021.

Para el desarrollo de esta Sesión, le solicito a la Secretaria del Ayuntamiento, que por favor proceda al pase de lista.

PUNTO UNO

**La C. Secretaria del Ayuntamiento** procede al pase de lista: Con gusto Presidenta, buenos días todos.

PRIMERA REGIDORA CIUDADANA **CLAUDIA RIVERA VIVANCO**; REGIDOR JOSÉ IVÁN HERRERA VILLAGÓMEZ; REGIDORA MARÍA ISABEL CORTÉS SANTIAGO; REGIDOR JORGE EDUARDO COVIÁN CARRIZALES; REGIDORA CINTHYA JUÁREZ ROMÁN; REGIDOR ÁNGEL RIVERA ORTEGA; REGIDORA LIBERTAD AGUIRRE JUNCO; REGIDOR EDSON ARMANDO CORTÉS

CONTRERAS; REGIDORA CARMEN MARÍA PALMA BENÍTEZ; REGIDOR JOSÉ LUIS GONZÁLEZ ACOSTA, REGIDORA MARÍA ROSA MÁRQUEZ CABRERA; REGIDOR ROBERTO ELÍ ESPONDA ISLAS; REGIDORA ANA LAURA MARTÍNEZ ESCOBAR; REGIDOR JUSTINO JOAQUÍN ESPIDIO CAMARILLO; REGIDORA MARTA TERESA ORNELAS GUERRERO; REGIDOR JORGE IVÁN CAMACHO MENDOZA; REGIDORA PATRICIA MONTAÑO FLORES; REGIDORA AUGUSTA VALENTINA DÍAZ DE RIVERA HERNÁNDEZ; REGIDOR ENRIQUE GUEVARA MONTEL; REGIDORA LUZ DEL CARMEN ROSILLO MARTÍNEZ; REGIDORA CAROLINA MORALES GARCÍA; REGIDORA SILVIA GUILLERMINA TANÚS OSORIO; SÍNDICO MUNICIPAL GONZALO CASTILLO PÉREZ.

Cabe resaltar que el Regidor Jacobo Ordaz Moreno, presentó ante la oficialía de la Secretaría del Ayuntamiento el justificante correspondiente, para ausentarse de esta Sesión Ordinaria de Cabildo.

Por lo tanto, tenemos veintidós Regidores en esta sala y el Síndico Municipal.

←—————→  
**PUNTO DOS**  
←—————→

La **C. Presidenta Municipal** refiere: En consecuencia, con los artículos 17 y 44 del Reglamento Interior de Cabildo y Comisiones del Honorable Ayuntamiento de Puebla, existe Quórum legal para la celebración de esta Sesión, por lo que queda legalmente constituida.

Por favor Secretaria proceda a dar lectura del proyecto del Orden del Día.

**PUNTO TRES**

La **C. Secretaria del Ayuntamiento** procede:

**ORDEN DEL DÍA**

1. Lista de Asistencia.
2. Declaración de Quórum legal y apertura de la Sesión Ordinaria de Cabildo
3. Lectura, discusión y en su caso, aprobación del Orden del Día.
4. Aprobación de la Actas de Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha veinticinco de octubre del dos mil dieciocho y del Acta de la quinta Sesión Extraordinaria de Cabildo, celebrada el nueve de noviembre del año en curso.

5. Lectura del Informe de la Noticia Administrativa y Estadística de la Administración Pública Municipal, del primero al treinta y uno de octubre de dos mil dieciocho, que rinde la C. Presidenta Municipal Constitucional por conducto de la Secretaría del Ayuntamiento.
6. Lectura del Informe trimestral que se rinde por conducto de la Secretaría del Ayuntamiento, con relación a las actividades realizadas durante el periodo comprendido del primero de agosto al treinta y uno de octubre de dos mil dieciocho, por los Organismos Públicos Descentralizados de la administración pública municipal.
7. Lectura, discusión y en su caso, aprobación del Estado de Situación Financiera al 31 de octubre y el Estado de Actividades del 01 de enero al 31 de octubre del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, correspondiente al ejercicio Fiscal 2018.
8. Lectura, discusión y en su caso, aprobación del Dictamen que presentan las y los Regidores Carolina Morales García, Roberto Elí Esponda Islas, Ángel Rivera Ortega, Justino Joaquín Espidio Camarillo y Jacobo Ordaz Moreno, integrantes de la Comisión de Deporte y Juventud del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, mediante el cual se propone la convocatoria para el proceso de selección del Director o Directora y cuatro consejeros jóvenes que integrarán la Junta de Gobierno del "Instituto de la Juventud del Municipio de Puebla".
9. Lectura, discusión y en su caso, aprobación del Dictamen que presentan los Regidores María Rosa Márquez Cabrera, Roberto Elí Esponda Islas, Carolina Morales García y Luz del Carmen Rosillo Martínez, integrantes de la Comisión de Desarrollo Rural y Asuntos Indígenas del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, por el que se aprueba la modificación del número de integrantes de la Comisión, para incluir al Regidor Edson Armando Cortés Contreras y a la Regidora Marta Teresa Ornelas Guerrero, como vocales de la misma.
10. Lectura, discusión y en su caso, aprobación del Dictamen que presentan los Regidores María Rosa Márquez Cabrera, Roberto Elí Esponda Islas, Carolina Morales García y Luz del Carmen Rosillo Martínez, integrantes de la Comisión de Desarrollo Rural y Asuntos Indígenas del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, por el que se aprueba la modificación de la denominación de la Comisión a "Comisión de Desarrollo Rural y Pueblos Indígenas".
11. Lectura, discusión y en su caso, aprobación del Dictamen que presentan los Regidores Edson Armando Cortés Contreras, María Rosa Márquez

Cabrera, Jorge Eduardo Covián Carrizales y Jacobo Ordaz Moreno, por el cual se aprueba el cambio de nombre de la Comisión de Asuntos Metropolitanos del Cabildo del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, por el de "Comisión de Desarrollo Metropolitano Sostenible".

12. Lectura, discusión y en su caso, aprobación del Dictamen que presentan los Regidores José Iván Herrera Villagómez, Justino Joaquín Espidio Camarillo, Silvia Guillermina Tanus Osorio y Marta Teresa Ornelas Guerrero, integrantes de la Comisión de Desarrollo Social del Honorable Ayuntamiento del Municipio del Puebla, mediante el cual se cambia de denominación a la Secretaría de Desarrollo Social del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla.

13. Asuntos Generales.

Cierre de Sesión.

Así mismo, le informo a este Honorable Cabildo, que hasta el día de hoy se recibieron los siguientes Asuntos Generales:

**AG 1.**

Punto de Acuerdo que presentan los Regidores María Rosa Márquez Cabrera, José Luis González Acosta y Justino Joaquín Espidio Camarillo, integrantes del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, mediante el cual se solicita la modificación de integración de la siguientes Comisiones: Comisión de Agenda 2030; Comisión de Desarrollo Económico, Competitividad y Trabajo; Comisión de Salud y Grupos en Situación de Vulnerabilidad.

**AG 2.**

Punto de Acuerdo que presenta la C. Presidenta Municipal Constitucional, por el que se aprueba la integración del Consejo de Planeación Municipal para el Municipio de Puebla.

**AG 3.**

Punto de Acuerdo que presenta la C. Presidenta Municipal Constitucional, por el que se aprueba la contratación de un Auditor Externo para el Ayuntamiento del Puebla, por el periodo del 15 de octubre al 31 de diciembre del dos mil dieciocho

**AG 4.**

Punto de Acuerdo que presenta la C. Presidenta Municipal Constitucional, por el cual se instruye al Coordinador General del Instituto Municipal de

Planeación y a la Secretaría de Movilidad, para que con las áreas técnicas correspondientes de la entidad y dependencias a su respectivo cargo, se establezca mesas de trabajo con la Secretaría de Infraestructura, Movilidad y Transporte del gobierno del Estado de Puebla, para determinar los itinerarios, recorridos, horarios y frecuencias del paso del servicio público de transporte, en las vialidades del municipio de Puebla.

**AG 5.**

Punto de Acuerdo que presenta la C. Presidenta Municipal Constitucional, mediante el cual somete a consideración y aprobación del Honorable Cabildo, de la integración del Comité Municipal de Adjudicaciones del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, para la gestión municipal 2018-2021.

**AG 6.**

Informe que rinden los Regidores José Luis González Acosta, Patricia Montaña Flores y Roberto Elí Esponda Islas, integrantes de las Comisiones Unidas de Desarrollo Económico, Competitividad y Trabajo, Patrimonio y Hacienda, Transitoria de Entrega-Recepción y de Desarrollo Urbano, relativo a la discusión, análisis y estudio referente al nombramiento de ochenta y cuatro bases de trabajadores del Municipio de Puebla, ordenado durante la Primera Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha veinticinco de octubre del año en curso.

**AG 7.**

Punto de Acuerdo propuesto por los Regidores Jacobo Ordaz Moreno, Carmen María Palma Benítez, José Iván Herrera Villagómez, Jorge Eduardo Covián Carrizales, Luz del Carmen Rosillo Martínez, y María Rosa Márquez Cabrera, mediante el cual se instruye al Tesorero Municipal y al Titular del Instituto Municipal de Planeación, para que en el ámbito de sus facultades y atribuciones alineen los programas presupuestarios y el Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021 respectivamente, a los objetivos del desarrollo sostenible de la Agenda 2030 de Naciones Unidas.

**AG 8.**

Punto de acuerdo que presenta la Regidora María Rosa Márquez Cabrera, por el que se solicita que el Consejo Directivo del Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Puebla a través del Director General, presenten un informe sobre el estado que guardan dicho organismo público descentralizado y la concesión del Servicio.

Estos son los puntos que están enlistados en asuntos generales, pregunto ¿Si algún Regidor desea enlistar otro asunto general?

El **Regidor Enrique Guevara Montiel** manifiesta: El documento que corresponde al asunto general número 6 que se acaba de mencionar, no nos fue girado, ni nos fue entregado ni al principio de la Sesión ni en este momento, por lo que le pido de favor que sea retirado.

La **C. Secretaria del Ayuntamiento** indica: Presidente Luis Acosta de la Comisión, por favor, podría aclarar el punto.

El **Regidor José Luis González Acosta** manifiesta: Fue aclarado, suficientemente discutido, nada más aquí que se iba a firmar, no entiendo cuál es la posición del Regidor Enrique Guevara en el punto 6.

La **C. Secretaria del Ayuntamiento** indica: Es la lectura del informe que entregaron el viernes pasado Regidor, nosotros no hemos recibido en este momento otro punto, que supongo es al que se están refiriendo.

La **C. Presidenta Municipal** refiere: Adelante Regidor Enrique.

El **Regidor Enrique Guevara Montiel** manifiesta: Gracias Presidenta, gracias Secretaria General, le aclaro al señor Regidor, acá en el orden del día en el punto número 6, la Secretaria acaba de enlistar un documento por el cual se presenta un informe, efectivamente tuvimos una sesión la cual no se concluyó, porque no se entregó ningún documento; si ya se había enlistando en el orden del día al final de cuentas nos tendrían que entregar el documento primo que era, el que había mandado el Regidor Acosta, si no ha mandado ningún documento entonces no hay una sustentación para poderlo agendar en el orden del día; efectivamente no se concluyó la sesión porque se pidió un receso de media hora, perdón de quince minutos, pasó media hora y nos salimos de sala de Regidores, para venimos para acá, efectivamente nos están pasando el documento a quererlo firmar, pero no lo vamos a firmar, puesto que no se terminó de leer en la sesión y no se terminó de discutir, se quedó el acuerdo sí, pero necesitamos tener y revisar el oficio, para que entonces en conjunto las Comisiones Unidas, estemos de acuerdo con él.

La **C. Presidenta Municipal** refiere: Regidor Roberto.

El **Regidor Roberto Elí Esponda Islas** manifiesta: Es muy claro, el tema si se discutió, se votó, pero además a mí me gustaría que esto fuera discutido en su momento, cuando se llegue al número 6 de puntos generales, no ahorita, gracias es cuánto.

La C. **Presidenta Municipal** refiere: Como vamos a aprobar el orden del día, ahorita sería el momento para bajar algún punto o agregar algún otro punto, Presidente de la Comisión si nos puede informar por favor.

El **Regidor José Luis González Acosta** manifiesta: Claro, me imagino Secretaria General se refiere usted al informe de la primera sesión, que esta enlistado, cumple con todos los requisitos y al cual se refiere el Regidor Enrique Guevara es a las reuniones extraordinarias que es el que no estaría enlistado, el que se va a leer es el que presentamos con anterioridad y que enlistamos en tiempo y forma, ¿es correcto, Secretaria?

La C. **Secretaria del Ayuntamiento** indica: Así lo entiendo, y de todas maneras no está en las carpetas, es lo que justamente el Regidor Enrique Guevara está señalando, por lo cual le pediría al Director Jurídico que lo circule, lo complemente para que puedan tenerlo en esa carpeta, del que llego el día viernes pasado.

La C. **Presidenta Municipal** refiere: Adelante Regidora Silvia.

La **Regidora Silvia Guillermina Tanus Osorio** manifiesta: Efectivamente como mis compañeros mencionan, hicimos una reunión el día de hoy y llegamos a la conclusión de que se hiciera un oficio solicitando una prórroga a todos los integrantes del Cabildo, para estudiar en tiempo y forma el citado documento, sin embargo están entregando aquí un supuesto informe el cual nosotros no aprobamos, es por eso la razón de que no se entreguen documentos sin la aprobación de las Comisiones, porque tampoco es un informe esto que están entregando aquí los compañeros.

La C. **Presidenta Municipal** refiere: Adelante Regidor.

El **Regidor José Luis González Acosta** manifiesta: Gracias Presidente, efectivamente ese es el anterior, aquí tengo el que sustituye a ese que aprobamos hace un momento y es el que se había enlistado, es simplemente un tema de procedimiento que ya llevamos a cabo y que de alguna forma el Regidor Guevara lo está comentando.

La C. **Presidenta Municipal** refiere: Adelante Regidor.

El **Regidor Roberto Elí Esponda Islas** manifiesta: Únicamente, a mí me parece que en el mismo sentido que la Regidora Silvia Tanus, el oficio que se platicó y se votó a favor es para solicitar mayor tiempo a consideración de este Cabildo y se haga un estudio perfecto y en su momento se haga el Dictamen correspondiente por parte de las Comisiones, es lo que se quedó, un oficio, así tal y como lo

menciona; únicamente que se les corra traslado al oficio correspondiente para que sea enlistado y sea votado, es cuánto.

La C. **Presidenta Municipal** refiere: Adelante Regidora Libertad.

La **Regidora Libertad Aguirre Junco** manifiesta: De entrada en referencia con lo que están diciendo al documento relacionado con las 84 basificaciones, que sea la sustitución del documento para que podamos proceder, eso es en cuanto a las 84 basificaciones; y también hago mi observación y yo pediría que se bajara como Punto de Acuerdo el que va en asuntos generales, el que tiene que ver con que se aprueba la integración del Comité de Adjudicaciones del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, porque en su momento cuando se discutió en la Comisión correspondiente, yo en lo personal pedí que se complementara la información de quienes se iban a integrar porque no es cualquier Comité, son Adjudicaciones y que teníamos que saber con precisión las características de quienes iban a integrarlo, así como quienes son formalmente los curriculum, aparte de los vocales de manera general, entonces yo pido que este Punto de Acuerdo se baje, porque no fue comentado como se discutió y observó en la Comisión de Presupuesto y Hacienda, gracias.

La C. **Presidenta Municipal** refiere: Adelante Regidor Enrique.

El **Regidor Enrique Guevara Montiel** manifiesta: Presidenta, Secretaria, le hago la petición y para destrabar este tema, que se baje este punto número 6 y que se vuelva a enlistar como un punto número 7, 8, 9 lo que sea, para que al final de cuentas si van a integrar ese documento que no está firmado porque no está terminado de acordar, sea presentado en el Cabildo, para que entonces no quede la menor duda de lo que se va hacer, es decir que bajemos lo que ya nos entregaron en este momento como Punto de Acuerdo porque además de todo no es un Punto de Acuerdo aprobado por la Comisión y que entonces se enliste en asuntos generales el documento que tampoco terminamos de discutir, efectivamente fue aprobado pero no terminamos de discutir, porque no vimos la redacción final en la sesión, es mi sugerencia para que con eso limpiemos el tema, bajemos el punto número 6 que está acá y que se enliste nuevamente el punto con el nuevo documento y que se tendrá que discutir acá, porque no fue aprobado en su totalidad; aprobamos la propuesta a votación, pero no se terminó de aprobar, porque no estaba la redacción final, esa es mi sugerencia.

La C. **Secretaria del Ayuntamiento** indica: Presidenta un comentario.

La C. **Presidenta Municipal** refiere: Sí adelante Secretaria.

La C. **Secretaria del Ayuntamiento** manifiesta: Quisiera informar al Honorable Cabildo que el punto que esta a discusión tiene dos fases, hay una que

fue entregada en tiempo y forma en función del mandato de este Cabildo, para que se realizara un informe y se entregara a este Cuerpo Edilicio, ese documento es el que están ustedes viendo y no es efectivamente aquel del que están hablando y al que se refieren en la última sesión de trabajo, este documento fue entregado en tiempo y forma y no habría una razón para bajarlo, a menos que quienes lo firman que son los tres Regidores lo decidieran; lo segundo que era algo que la propia Comisión nos había informado, entregarían muy cerca de la sesión no lo tenemos, por la razones que ustedes han expuesto y sobre las cuales no voy a opinar, pero efectivamente nosotros no tenemos en nuestras manos ese documento para colocarlo, la intención era de que si llegara se sumara al punto 6, como un elemento más de la discusión, no ha llegado y solamente tenemos lo que sí se entregó a esta Secretaría General.

Había pedido la palabra Presidenta, Roberto Esponda, le comento que también la Regidora Augusta y la Regidora Carolina.

**La C. Presidenta Municipal** refiere: Adelante Regidor.

El **Regidor Roberto Elí Esponda Islas** manifiesta: Sí únicamente para comentar que se tuvo a las 9:30 de la mañana, si fue aprobado el punto, mediante el oficio que presentó la propia Regidora Silvia Tanus, entonces este oficio si fue aprobado, no fue firmado porque se salieron y dijeron que urgía el tema de Cabildo, entonces a mí me parece que se someta a consideración de este Cabildo y se vote a favor o en contra el orden del día, gracias es cuánto.

**La Regidora Silvia Guillermina Tanus Osorio** manifiesta: para alusiones personales Presidenta, el documento efectivamente no es mi documento, le aclaro al Regidor, no lo presenté yo, me pasaron un documento para dar opinión, les di opinión y yo de manera personal les dije que aquí se los firmaba con mucho gusto y no me retracto de mis palabras, este no lo acepto porque no fue aprobado por la Comisión, el segundo fue aprobado que se hiciera un oficio, no nos lo entregaron, de manera personal yo lo revise y yo les dije allá lo firmo y firme sin problemas, pero en estricto apego a derecho ustedes determinan que se hace, pero este definitivamente no está aprobado por la Comisión; el otro hay un acuerdo de que se elabore un oficio solicitando una prórroga y eso si mis compañeros no me van a dejar mentir si lo tienen a bien, presentar un oficio solicitando una prórroga, porque cuando lo revise me pareció correcto, ya lo dejo al criterio de los Regidores si firman o no.

**La C. Presidenta Municipal** refiere: Le voy a dar la palabra a la Regidora, pero antes le pido por favor para que vaya pensando su manera de solventar y de solucionar esta situación Presidente de la Comisión tomando en cuenta estos aspectos y recordando que siempre habrá opción, si es que no tenemos espacio para los asuntos generales, quizá para la aprobación de este documento

cumpliendo lo cabal y que considere todos los elementos que sea la decisión de la Comisión con respecto a esto, pero poniendo atención en lo que se está diciendo para que actuemos conforme al cumplimiento del compromiso que hicimos y la responsabilidad que cada una de las Comisiones tiene; por favor ahorita al final nos da usted su planteamiento.

Adelante Regidora.

La **Regidora Augusta Valentina Díaz de Rivera Hernández** manifiesta: Gracias Presidenta, mire yo no soy miembro de ninguna de las dos Comisiones, no las integro, pero he asistido a algunas, fui a la de hoy en la mañana, se ha estado diciendo que no se aprobó y puede prestarse a confusión el término "no se aprobó", con el hecho de que se haya pasado a votación y no se aprobara, no es así, no se pasó a votación, entonces como es un documento que no dio tiempo, vamos a ponerlo así para limar asperezas, porque nos agarró las prisas por venimos para acá, entonces nos venimos a atender la Sesión Ordinaria y el punto no se terminó de discutir, no se pasó a votación, por lo tanto no tiene por qué estar enlistado, no creo que sea motivo de argumentación por parte del Presidente de las Comisiones Unidas, de que él decida si se pasa o no, simplemente es una cuestión de procedimiento, se está poniendo a consideración un documento que supuestamente se pasó a votación, se haya aprobado o no y no fue así, es cuánto.

La **C. Presidenta Municipal** refiere: Regidora Patricia, yo entiendo y no la quiero precisar por lo que menciona la Regidora, estaba anotado en el orden del día, porque se iba a llevar a cabo la Sesión para la discusión y votación entiendo, si no se concluyó la información, esa no la teníamos hasta ahorita por eso es que estoy pidiendo que se considere los elementos, porque el punto se subió porque se iba a desarrollar, es decir se iba a cubrir en tiempo y forma el desarrollo, pero bueno vale muy bien que hagan estas exposiciones.

Adelante Regidora Patricia.

La **Regidora Patricia Montaña Flores** manifiesta: Gracias con su permiso Presidenta, yo formo parte de estas Comisiones Unidas y efectivamente el documento si se votó, lo que faltó precisamente fue revisar el contenido y firmarlo, pero que en estos momentos antes de iniciar esta Sesión de Cabildo, precisamente se circuló, se revisó y en mi caso yo ya lo firme; entonces quiero decirles que efectivamente si se aprobó la aprobación de este oficio para que posteriormente se revisara y se firmara.

La **C. Presidenta Municipal** refiere: Adelante Regidora Carolina.

La **Regidora Carolina Morales García** manifiesta: Gracias Presidenta, respecto a este punto lo que quisiera acotar y completando lo que dice la Regidora Patricia, efectivamente ese documento se propuso, se dio un tiempo para que se

pudiera realizar de acuerdo a lo que acordamos, sin embargo ese documento eran 10:56 exactamente de la mañana, nosotros nos teníamos que venir a Cabildo; mi punto es que ese documento ya dentro del pleno, de la sesión o de la mesa de trabajo no fue aprobado ya el documento final, por lo tanto no es un documento que hayamos aprobado, insisto en la estructura final, como queda redactado la versión final, ese sería mi comentario.

**La C. Presidenta Municipal** refiere: Regidor.

El **Regidor José Luis González Acosta** manifiesta: Gracias Presidenta, aquí tengo el documento en donde de manera general lo aprobamos, se leyó el contenido, el Regidor Guevara hizo algunas observaciones, también la Regidora Silvia, lamentablemente ahorita lo están desconociendo, aquí está la firma de todos los Regidores que firmamos, los únicos dos Regidores que no firman es Carolina Morales García y Enrique Guevara Montiel; yo solicito a este Honorable Cabildo que no caigamos en el juego de estos Regidores que pretenden retrasar el procedimiento para que sigamos dándole trámite a las 84 basificaciones, no caigamos en su juego, es cuanto y pido que se enliste en el orden del día.

**La C. Presidenta Municipal** refiere: Adelante Regidora.

La **Regidora Silvia Guillermina Tanus Osorio** manifiesta: Yo no coincido con el señor Presidente en el sentido de que sea una provocación ni mucho menos, en la mañana lo estudiamos muy bien, yo no desconozco nada, desconozco si se hicieron correcciones de mi autoría, para quien lo hizo es una grosería, yo le hice correcciones al documento y también pedí que se hiciera que pidiéramos a nuestros compañeros una prórroga, porque lamentablemente y no lo iba yo a decir, pero tengo que decirlo, lamentablemente en las sesiones extraordinarias que se desarrollaron previas a esta, no hubo quórum en una Comisión, entonces si no hay quórum, pues no hay quórum, no son válidos los acuerdos, luego entonces lo más correcto, estamos hablando de personas y de familias y estamos hablando del Erario Público Municipal, cualquier decisión que nosotros tomemos va en contra de; uno, de los basificados, cosa que por ningún motivo por lo menos su servidora no se va a prestar a ir en contra de una familia y en segundo lugar, también el cometer un acto sin analizar todas las cuestiones presupuestarias necesarias, vamos a tener un gran problema porque hasta responsabilidades nos pueden fincar, porque vamos a ir contra el Erario Municipal.

Entonces yo hice la propuesta en la mañana, hagamos un oficio pidiendo una prórroga, efectivamente si nos vamos al sentido estricto de decir, ¿Qué votamos?, la elaboración del documento; ahí también si nos vamos al sentido estricto no lo presentaron dentro de la sesión, si nos vamos a un sentido amplio de que lo checamos antes y dimos opinión por eso yo si lo firme, entonces digo, yo no desconozco nada Regidor Acosta, no estoy desconociendo, sería incapaz de

desconocer, yo sola asumo las consecuencias; entonces la molestia porque se nos entrega un informe con fecha veintitrés que jamás fue consultado por la Comisión; ahora, este se baja y nada más quedaría en el ánimo de hacer bien las cosas, de facilitar el trabajo y para que no se diga que queremos obstruir o que alguien que quiere obstruir ya nada más sería sustituir el documento, yo no sabía que existía este pero es un acuerdo de la Comisión, sustituir este documento que no tiene la aprobación de las Comisiones Unidas por el otro, si están de acuerdo y lo leen los compañeros que forman parte de la Comisión, es cuanto.

El **Regidor José Luis González Acosta** manifiesta: En ese sentido, únicamente sustituir el documento y que se vote en lo general por el Cabildo.

La **C. Presidenta Municipal** refiere: Se estaría bajando el documento que no reúne con los requisitos, se estaría sustituyendo entiendo por el que sí, es decir en la sesión anterior, se le daría lectura a ese documento y se continuarían con las mesas de trabajo de acuerdo a lo que se ha solicitado por parte de la Comisión, para seguir en la revisión de los 84 basificados, ¿Es correcto?

Adelante Regidor.

El **Regidor Enrique Guevara Montiel** manifiesta: Gracias Presidenta, efectivamente fue lo primero que pedí, que se sustituyera el documento y perdón no es obstaculizar y lo digo así de claro, también hay que cumplir con cosas, si a mí me citan a una Sesión Ordinaria a las 11:00 de la mañana y son 10:56 y no nos entregan un documento, perdón pero en mi fila prima es acá, porque al final de cuentas esta ya fue convocada y esa fue en una sesión extraordinaria, no rehúyo de nada, el acuerdo fue que se haga un oficio para pedir la prórroga de 30 días, porque además de todo ya estamos fuera de tiempo pero eso es otra cosa; al final de cuentas fue lo primero que pedí, que se sustituya el documento seis por el de la Comisión, que si efectivamente no viene firmado por nosotros, porque nos salimos para venir a cumplir en esta Sesión, que quede claro, no es obstaculizar absolutamente nada.

La **C. Presidenta Municipal** refiere: Adelante Secretaria.

La **C. Secretaria del Ayuntamiento** expresa: Quisiera abundar en el tema para que no quede duda, tenemos un oficio, un documento que entregaron a la Secretaría, firmado con fecha veintitrés de noviembre, donde básicamente se solicita, se informa que se han estado llevando a cabo las mesas de trabajo y que por la complejidad del asunto, sería importante seguir discutiendo, este es el primer documento que recibimos; el segundo documento que efectivamente no tiene las firmas de todos los integrantes de la Comisión básicamente plantea lo mismo, que se extienda el plazo de la discusión; y en este primer documento quiero recapitular hay una definición de condiciones pero no hay una petición expresa, en

este segundo documento se alude a las mismas condiciones de complejidad de la discusión y se solicita una ampliación del plazo; entonces en términos generales los dos documentos son bastante similares, solo que en uno se coloca una petición; en este momento si quiero aclarar no tenemos nosotros ningún informe emanado, informe y análisis emanado de las Comisiones, más allá de que estamos sabedores de que han estado trabajando y de que han estado produciendo algunos documentos; si es así dejamos el punto como lo dice la Presidenta, pero siempre entendiendo que hay estos dos momentos y que estaríamos tratando de sintetizar a la hora de la votación, las peticiones en la medida en que se parecen y se mejoran.

La **C. Presidenta Municipal** indica: Secretaria, voy a ir cerrando, perdón Regidores, el documento y creo lo tomo a bien, ya mencionó usted que son similares, pero el que reúne las firmas y del que tienen conocimiento todos es este que es base del punto 6, es el que le podemos dar lectura.

La **C. Secretaria del Ayuntamiento** expresa: El que reúne las firmas de las Comisiones es este, pero está incompleto no tiene todas las firmas, el primero tiene las firmas de los Presidentes de las Comisiones que no es lo mismo que las firmas de las Comisiones Unidas, ¿Estamos de acuerdo?

La **Regidora Silvia Guillermina Tanus Osorio** manifiesta: Perdón Presidenta, discúlpeme usted, lo que pasa es que lo que cuestionamos en la mañana, es que no podemos entregar un informe, el informe debe tener determinadas características y aquí dice, primero, el que estamos desconociendo porque no lo aprobamos dice, se tenga dando cumplimiento al informe en tiempo y forma, pues si no hemos dado informe; entonces por eso este documento estamos pidiendo que se baje eso es todo; ahora yo creo que aquí lo prudente sería saber para que todos estemos de acuerdo si el Regidor Enrique Guevara y la compañera están de acuerdo en suscribirlo y adelante eso es todo, en sustituir este que no fue aprobado por las Comisiones por el que en la mañana quedamos que se elaborara que es una solicitud de prórroga en pocas palabras, no un informe.

La **C. Presidenta Municipal** indica: Adelante Regidor Roberto.

El **Regidor Roberto Elí Esponda Islas** manifiesta: Gracias, yo creo que es suficientemente discutido, que se pase a la votación del orden del día y que se quede como está, no es un informe, es un oficio que se gira a este Honorable Cabildo, para que demos que se están recibiendo dos informes de las personas que les requerimos nos envíaran alguna información que tuvieran para su análisis y como lo dice el propio documento, en su momento bajo un estudio determinaremos bajo un Dictamen las propias Comisiones Unidas, que es en lo que quedamos, gracias es cuanto.

La **C. Presidenta Municipal** indica: Voy a dar lectura al documento, para saber en qué consiste el punto número 6, porque creo más bien el tema es la redacción del punto número 6, pero lo único que se va a presentar es este oficio en el punto número 6, para que quede aquí asentado y dice lo siguiente: Los suscritos Regidores Patricia Montaña Flores, José Luis González Acosta, Roberto Elí Esponda Islas, María Isabel Cortés Santiago, María Rosa Márquez Cabrera, Libertad Aguirre Junco, Jacobo Ordaz Moreno, Silvia Guillermina Tanus Osorio, José Iván Herrera Villagómez, Cinthya Juárez Román, Marta Teresa Ornelas Guerrero, Carolina Morales García, Enrique Guevara Montiel, por medio del presente oficio y como resultado de la Sesión celebrada el día de hoy, referente al estudio, análisis y discusión relativo a las 84 basificaciones, que se nos encomendó en Sesión de Cabildo de fecha veinticinco de octubre del año en curso le informamos lo siguiente:

a) Por mayoría de votos se acordó solicitar una prórroga para profundizar en un estudio de los informes rendidos por el Síndico Municipal, Secretario de Administración y los Regidores Patricia Montaña Flores y Roberto Elí Esponda.

b) Derivado de lo anterior, elaborar el Dictamen respectivo para cumplimentar lo ordenado en las Comisiones Unidas.

Esos son los puntos, o sea va a ir a una revisión y a una prórroga ambos aspectos.

Adelante Regidora

La **Regidora Carolina Morales García** manifiesta: Presidenta gracias, justamente Regidor Acosta por una alusión personal, justamente por eso Presidenta queríamos hacer una servidora y en el caso de Enrique que somos los que no estábamos firmando, si queríamos hacer una revisión final de este documento, en el cuerpo de la Sesión y justo por esto, porque no estuvo presente el Regidor Jacobo Ordaz en la Sesión, que se nombra en este documento, entiendo que tampoco estuvo la Regidora María Isabel, en el caso me parece que tampoco la Regidora Cinthya Juárez; entonces esa es nuestra insistencia de que todo lo podamos revisar, de que si Presidenta en el caso del trabajo de Comisiones Unidas ha venido habiendo una serie de faltas a la forma y al fondo a la Ley, entonces si hemos venido en ese sentido, pidiéndole a nuestro Presidente que si seamos bien cuidadosos con las formas, ya lo decía hace rato la Regidora Paty, hay que ser muy cuidadosos porque al final y lo decíamos en la mañana no estamos hablando de lámparas, no estamos hablando de focos, estamos hablando de personas y este trabajo hay que tomarlo bien en serio, porque estas 84 basificaciones y también lo comentaba la Regidora Libertad, requiere de una revisión exhaustiva para que se tomen las medidas pertinentes, ese sería mi comentario.

El **Regidor José Luis González Acosta** manifiesta: Igual comentar de acuerdo a lo que el Regidor Esponda propuso, que se vote en lo general y ya lo leeremos en el punto 6 del orden del día, para no enfrascarnos en un debate.

La **C. Presidenta Municipal** indica: No se trata de que nos enfrasquemos, si no que demos cumplimiento a lo que se vertió acá, por eso yo les pregunté y Presidente tendremos que ir resolviendo, porque esa es la facultad que cada quien que es nombrado como Presidente o Presidenta de sus respectivas Comisiones tendrá que ir resolviendo; entonces me parece que en este punto derivado de la redacción que tienen, corregimos esta redacción para que se dé la lectura y la solicitud de la prórroga que requiere la Comisión Mixta.

La **C. Secretaria del Ayuntamiento** expresa: Si tenían más puntos de acuerdos que enlistar, estábamos en esa fase.

La Regidora Rosa Márquez está solicitando la palabra.

**AG 9**

La Regidora María Rosa Márquez Cabrera enlista un asunto general, que es la propuesta del Punto de Acuerdo, por el que se determina la conformación de la Comisión Transitoria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, para que se estudie, examine, instruya y recomiende, dictamine e informe y ponga en estado de resolución lo concerniente al servicio de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales, que presta el Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Puebla y de las concesiones del servicio.

**AG 10**

El Regidor José Iván Herrera Villagómez enlista un asunto general, un Punto de Acuerdo relacionado con la aprobación para que las Comisiones de Gobernación y Justicia; y Reglamentación trabajen unidas.

La **C. Presidenta Municipal** refiere: Adelante Regidora.

La **Regidora Silvia Guillermina Tanus Osorio** manifiesta: Gracias Presidenta, únicamente para solicitar sean bajados del orden del día, el punto 11 y el punto 12 de la antigua orden del día, porque ya no sé cómo quedó la verdad, por algunas razones; yo creo que las cosas se deben ir haciendo como la Ley lo marca, en relación a los ex puntos 11 y 12 porque ya no se en que número quedan, referentes al cambio de denominación y la creación del cambio de nombre a la Secretaría, contraviene lo dispuesto por las fracciones III y LVIII del artículo 78 de la Ley Orgánica Municipal, señalan que esa atribución del Ayuntamiento, esto es

del Cabildo, el Pleno, aprobar la organización y divisiones administrativas del Gobierno Municipal, en consecuencia su denominación en cuanto a esto último lo refrenda el Reglamento de Cabildo y Comisiones del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla en su artículo 95, el cual me voy a permitir dar lectura: El Ayuntamiento deberá establecer cuando menos las Comisiones permanentes previstas en la Ley Orgánica Municipal, las que tendrán la denominación que al efecto se estime acordes a la estructura de la administración pública municipal y podrá nombrar la demás que considere necesarias para la debida atención de los asuntos.

Entonces yo suplico con mucha atención que primero la Presidenta presente su estructura de administración pública y en base a eso nosotros podamos ya cambiarle el nombre a las Comisiones; por otro lado en virtud de que ella nombra los funcionarios como lo establece el artículo 91 fracción LVI de la Ley Orgánica Municipal, la facultad para nombrar los titulares de las entidades del Ayuntamiento lo tiene la señora Presidenta, luego entonces yo les pido a los compañeros, ya se lo había comentado al señor Regidor Iván, en el sentido de que dejemos que Presidenta usted presente en el momento oportuno la estructura y ya en base a eso las Comisiones se nombren como sea y también para que hacemos parches cambiándole el nombre a las Secretarías de manera anticipada, muchas gracias.

La **C. Secretaria del Ayuntamiento** expresa: Pido la palabra, le informo a este Honorable Cabildo algunas precisiones de forma, quien puede bajar los Puntos de Acuerdo que están colocados en este listado, es justamente quien los ha propuesto, hay dos peticiones en este caso para bajar Puntos de Acuerdo que tendrían que ser pronunciadas en todo caso por quienes los propusieron; les propongo entonces que de no ser así, de no bajarse los puntos, se discutan cuando se toque el punto, su aprobación o en su caso su rechazo, para poder proceder con la sesión.

La **C. Presidenta Municipal** refiere: Adelante Regidor Iván.

El **Regidor José Iván Herrera Villagómez** manifiesta: Tomando en cuenta el punto de vista de nuestra Secretaria General ahorrare mi comentario para que en su momento se discuta el punto 12.

La **C. Secretaria del Ayuntamiento** procede: ¿Algún Regidor quiere enlistar otro punto para ser discutido en los asuntos generales?

De no ser así, entonces someteríamos a votación el orden del día tal y como quedo.

Honorable Cabildo y quien lleva la contabilidad, quienes estén por la afirmativa del aprobar el proyecto del orden del día, sírvanse a manifestarlo levantando la mano.

En contra.

Abstenciones.

Se APRUEBA por Mayoría con veintidós votos a favor, cero en contra y una abstención.

Le solicito a la Regidora argumente su abstención.

La **Regidora Silvia Guillermina Tanus Osorio** manifiesta: Por lo ya expresado anteriormente.

La **C. Secretaria del Ayuntamiento** expresa: Muchas gracias.

La **C. Presidenta Municipal** indica: Informo a los integrantes del Honorable Cabildo, que han sido desahogados los puntos uno, dos y tres del Orden del Día.

Por lo tanto, con fundamento en el artículo 37 y 45 del Reglamento Interior de Cabildo y Comisiones del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla y toda vez que les fueron entregados previamente en la convocatoria de la presente Sesión Ordinaria y los documentos que están debidamente descritos en el Orden del Día, someto a su consideración y aprobación, la dispensa de la lectura de los mismos, para dar lectura únicamente a los resolutivos en el desahogo de la presente Sesión.

¿Alguien quiere uso de la palabra? Favor de manifestarlo levantando la mano.

Entonces, le solicito por favor Secretaria que pase a la votación.

La **C. Secretaria del Ayuntamiento** procede: Con gusto Primera Regidora.

Honorable Cabildo, quienes estén por la afirmativa de aprobar la dispensa de la lectura de los documentos del Orden del Día, sírvanse a manifestarlo levantando la mano.

En contra

En abstención.

Con veintitrés votos a favor, cero en contra y cero abstenciones, por Unanimidad de votos se APRUEBA la dispensa de los documentos.

←—————→  
**PUNTO CUATRO**  
←—————→

La **C. Presidenta Municipal** refiere: Continuando con la Sesión Ordinaria, pasamos al punto IV del Orden del Día, consistente en la aprobación del Acta de la primera Sesión Ordinaria con fecha veinticinco de octubre, el Acta de la quinta Sesión Extraordinaria del nueve de noviembre del año en curso.

Y en virtud de que solicitó y aprobó la dispensa de la lectura, pregunto si, ¿Alguien quiere hacer uso de la palabra? Para que lo manifieste levantando la mano.

De no ser así, Secretaria por favor, pase a la votación correspondiente.

La **C. Secretaria del Ayuntamiento** indica: Honorable Cabildo, quienes estén por la aprobación de las Actas presentadas, sírvanse a manifestarlo levantando la mano.

En contra.

En abstención.

Con veintitrés votos a favor, cero en contra y cero abstenciones, Señora Presidenta se votan las actas por Unanimidad.

←—————→  
**PUNTO CINCO**  
←—————→

La **C. Presidenta Municipal** indica: En relación al punto V del Orden del Día tiene la palabra Secretaria del Ayuntamiento, por favor.

La **C. Secretaria del Ayuntamiento** procede: Quiero informar al Honorable Cabildo que la carpeta de documentos que esta anexa el informe que se les entregó, fue remitida a cada uno de ustedes una carpeta que contiene la Noticia Administrativa y Estadística de la Administración Pública Municipal, correspondiente al periodo del primero al treinta y uno de octubre del año en curso, esa remisión es la que justamente será sometida a votación y aprobación por este Cabildo.

La **C. Presidenta Municipal** indica: Muchas gracias Secretaria y en virtud de que se solicitó y aprobó la dispensa de la lectura, pregunto ¿Si alguien quiere hacer uso de la palabra? para que lo manifieste ahora.

Adelante Regidora.

La **Regidora Luz del Carmen Rosillo Martínez** manifiesta: Muchas gracias Presidenta, en el tema de la Noticia Administrativa solo es un tema que me gustaría abundar en la parte de Transparencia, en la Sesión en la que votamos el tema de los convenios, si bien en la Noticia Administrativa nos pone y no sé si tuviera la oportunidad de leerlo, un apartado final donde dice ver desglose final, nos vamos al desglose final en la parte de la Secretaría del Ayuntamiento, únicamente nos hacen mención del convenio, ese si nos dicen "se entregó al comodato el predio en dominio público municipal polígono ocho conjunto habitacional Galaxia La Calera", o "convenio para guardar total y absoluta confidencialidad de toda aquella información que se proporcione"; me estás dando un título, pero no me estas abundando y no estamos abundando en lo que nosotros queremos llegar que se llama transparencia proactiva, cito textualmente al artículo 77 fracción XXVII de la Ley de Transparencia, dice: Las concesiones, contratos, convenios, permisos, licencias o autorizaciones otorgadas, dando a conocer los titulares de aquello, debiendo publicarse su objeto, nombre o razón social del titular, vigencia, tipo, términos, condiciones, montos y modificaciones, así como si el procedimiento involucra aprovechamiento de bienes y servicios y/o recurso públicos.

Aun cuando no nos aplicara esta Ley, lo ideal es que pudiéramos tener desglosado en la Noticia Administrativa este tipo de cosas, y que sobre todo también se haga en la página de transparencia, porque si no me estás informando de algo que no sé qué es; entonces yo quisiera si sometemos en lo general y a lo mejor dejar esto como reserva, como indique la Secretaria.

La **C. Presidenta Municipal** indica: Esto no se vota, nada más es un informe, pero creo que caben las observaciones que corresponden.

¿Secretaria algo quieres agregar?

La **C. Secretaria del Ayuntamiento** procede: Si, solamente que justamente el dato que presenta la Regidora, es de la administración del Presidente Luis Banck y es la información que teníamos y también observamos que la Noticia Administrativa podría ser mucho más abundante y sobre todo ordenada y digerible, para que no solamente los Regidores sino la ciudadanía completa pueda tener mayor información; trabajaremos en estos días en un mejor formato para no arrastrar este que venimos trabajando de la administración pasada que efectivamente ofrezca más datos para el debate y la discusión.

La **Regidora Luz del Carmen Rosillo Martínez** manifiesta: Esta bien, muchas gracias, yo un último tema, si entrarle bien a dejar que no somos opacos como anteriores administraciones, independientemente de si o no trabajar un formato, si pido que tú puedas usar el formato solo abúndame la información, con eso sería suficiente.

La **C. Presidenta Municipal** indica: Muy bien, muchas gracias Regidora.

←—————  
PUNTO SEIS  
—————→

La **C. Presidenta Municipal** indica: El punto número VI del orden del día, es la lectura del informe trimestral que se rinde por conducto de la Secretaria del Ayuntamiento, con relación a las actividades realizadas durante el periodo comprendido del primero de agosto al treinta y uno de octubre de dos mil dieciocho, por los organismos públicos descentralizados, de la administración pública municipal.

¿Alguien desea hacer uso de la palabra? O pasamos al informe del siguiente punto.

Continuamos.

←—————  
PUNTO SIETE  
—————→

La **C. Presidenta Municipal** indica: El punto número VII del orden del día, se trata de la lectura, discusión y en su caso aprobación del Estado de Situación Financiera al treinta y uno de octubre y el Estado de Actividades del primero de enero al treinta y uno de octubre del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, correspondiente al ejercicio fiscal 2018.

Si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra, por favor sírvanse levantando la mano.

Adelante Regidora.

La **Regidora Patricia Montañó Flores** manifiesta: Con su permiso Presidenta, efectivamente el punto VII tienen que ver con el Estado de Situación Financiera al treinta y uno de octubre y el Estado de Actividades del primero de enero al treinta y uno de octubre, mismos que se dictaminaron por parte de la

Comisión de Patrimonio y Hacienda Municipal y que efectivamente ahí tendría que agregarse el término Dictamen, es cuanto.

La **C. Secretaria del Ayuntamiento** expresa: Habría que comentar, que el citado Dictamen aunque tenemos el acta de aprobación, no pudo ser integrado en esta carpeta, por el momento de su recepción, de todas maneras efectivamente lo que tenemos hasta este momento es un acta donde se da fe y podemos comprobar que fue aprobado en las Comisiones.

Atendiendo a la solicitud de la Regidora propongo la siguiente votación, que este Honorable Cabildo apruebe el Dictamen referido y si es así que se sirvan a manifestarlo levantando la mano.

En contra.

En abstención.

Señora Presidenta se vota con vientos votos a favor, cero en contra, cero abstenciones, se APRUEBA por unanimidad.

La **C. Presidenta Municipal** indica: Muchas gracias.

#### PUNTO OCHO

La **C. Presidenta Municipal** refiere: Pasamos al Puto VIII del Orden del Día, y someto a su consideración la lectura, discusión y en su caso aprobación del Dictamen que presentan los Regidores y Regidoras Carolina Morales García, Roberto Elí Esponda Islas, Ángel Rivera Ortega, Justino Joaquín Espidio Camarillo y Jacobo Ordaz Moreno integrantes de la Comisión del Deporte y Juventud del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, mediante el cual se propone la convocatoria para el proceso de selección del Director o Directora y cuatro consejeros jóvenes que integraran la Junta de Gobierno del Instituto de la Juventud del Municipio de Puebla.

Por lo que le pido Secretaria, por favor que proceda a dar lectura de los puntos resolutivos del documento referido.

La **C. Secretaria del Ayuntamiento** procede: Con mucho gusto Presidenta.



HONORABLE CABILDO:

LOS SUSCRITOS REGIDORAS Y REGIDORES, CAROLINA MORALES GARCÍA,  
ROBERTO ELI ESPONDA ISLAS, ÁNGEL RIVERA ORTEGA, JUSTINO

**JOAQUÍN ESPIDIO CAMARILLO Y JACOBO ORDAZ MORENO, INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE DEPORTE Y JUVENTUD DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIONES II Y IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 102, 103, 105 FRACCIONES II, III Y 108 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; 78 FRACCIÓN V, 80, 92 FRACCIONES I, IV Y VII, 94, 96 FRACCIÓN VIII Y 124 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL; 6, 7, 8, 9 Y 12 DEL DECRETO POR VIRTUD DEL CUAL SE CREA EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, DENOMINADO "INSTITUTO DE LA JUVENTUD DEL MUNICIPIO DE PUEBLA; 10, 11, 24, 25 Y 28 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO DE LA JUVENTUD DEL MUNICIPIO DE PUEBLA, SOMETE A LA DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE ESTE HONORABLE CUERPO COLEGIADO, EL DICTAMEN POR EL QUE SE PROPONE LA CONVOCATORIA PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN DEL DIRECTOR Y CUATRO CONSEJEROS JÓVENES QUE INTEGRARAN LA JUNTA DE GOBIERNO DEL "INSTITUTO DE LA JUVENTUD DEL MUNICIPIO DE PUEBLA", POR LO QUE:**

#### CONSIDERANDO

I. Que, en términos de lo dispuesto por los artículos 115 fracciones II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 103 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, los Municipios están investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la Ley. Asimismo, manejarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos y de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a favor de aquellos

II. La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, en su artículo 102, establece entre otros aspectos, que el Municipio libre constituye la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado, que cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa integrado por un Presidente Municipal y el número de Regidores y Síndicos que la Ley determine; asimismo, establece que las atribuciones que la Constitución le otorga al Gobierno Municipal se ejercerán por el Ayuntamiento de manera exclusiva y que no habrá autoridad intermedia alguna, entre éste y el Gobierno del Estado.

III. El artículo 103 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, establece que Los Municipios tienen personalidad jurídica, patrimonio propio que los Ayuntamientos manejarán conforme a la Ley, y administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que la Legislatura del Estado establezca a favor de aquellos

IV. Se prevé que la Administración Pública Municipal será centralizada y descentralizada, con sujeción a las disposiciones que dicha Constitución contiene entre las que se encuentra la establecida en la fracción II del artículo 105 de cuyo contenido se desprende, que los Ayuntamientos tendrán facultades para expedir de acuerdo con las leyes en materia municipal que emita el Congreso del Estado, Bandos de Policía y Gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general, referente a su organización, funcionamiento, servicios públicos que deben prestar y demás asuntos de su competencia.

V. El numeral 108 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, establece que los recursos económicos de que disponga el Estado, los Municipios y sus Entidades, así como los organismos autónomos, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, para satisfacer los objetivos a que estén destinados.

VI. Como lo establece el artículo 78 fracción V de la Ley Orgánica Municipal, es atribución de los Ayuntamientos, la inducción y organización de la participación de los ciudadanos en la promoción del desarrollo integral de sus comunidades.

VII. De acuerdo con el artículo 80 de la Ley Orgánica Municipal, los reglamentos municipales son los cuerpos normativos dictados por el Ayuntamiento para proveer, dentro de la esfera de su competencia, la correcta ejecución o la debida aplicación de las leyes o disposiciones en materia municipal.

VIII. En los numerales 92 fracción I, IV y VII, 94 y 96 fracción VIII de la Ley antes citada, establece que son facultades y obligaciones de los Regidores ejercer la debida inspección y vigilancia a su cargo; formar parte de las Comisiones para las que fueron designados; así como promover todo lo que crean conveniente al buen servicio público.

IX. El artículo 124 de la Ley Orgánica Municipal, dispone que los organismos descentralizados formarán parte de la Administración Pública Municipal.

X. Por Decreto del Honorable Congreso del Estado publicado en el Periódico Oficial de fecha treinta y uno de diciembre del dos mil diez, se crea el Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal, denominado "Instituto de la Juventud del Municipio de Puebla".

XI. El artículo 6 del Decreto del Honorable Congreso del Estado, señalado en el considerando anterior, establece integración de la administración del Instituto. Señalando que la administración del Instituto estará a cargo de: Una Junta de Gobierno, la Dirección, El Comisario, y la estructura administrativa

requerida para el desempeño de sus funciones.

**XII.** El artículo 7 fracciones III y VI del Decreto del Honorable Congreso del Estado por virtud del cual se crea el Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal, denominado "Instituto de la Juventud del Municipio de Puebla", establece que la Junta de Gobierno estará integrada entre otros, por el Director del Instituto quien fungirá como Secretario Técnico y cuatro Consejeros Jóvenes.

**XIII.** El artículo 9 del citado ordenamiento dispone que la Comisión correspondiente del honorable Ayuntamiento de Puebla propondrá en Sesión de Cabildo la convocatoria respectiva para el proceso de selección de los Consejeros y del Director del Instituto.

**XIV.** En términos de los anteriores considerandos y con el objeto de conformar la Junta de Gobierno que tendrá a su cargo la dirección y administración del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal, denominado "Instituto de la Juventud del Municipio de Puebla", los suscritos Regidoras y Regidores integrantes de la Comisión de Deporte y Juventud del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, proponemos el siguiente:

#### DICTAMEN

**PRIMERO.-** Se aprueba la **CONVOCATORIA** para elegir al Director del Instituto y a los cuatro Consejeros Jóvenes, que integraran la Junta de Gobierno del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal, denominado "Instituto de la Juventud del Municipio de Puebla", anexándose a este Dictamen como parte integrante del mismo.

**SEGUNDO.-** Se notifique a través del Secretario del Ayuntamiento, el presente Dictamen al Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal, denominado "Instituto de la Juventud del Municipio de Puebla", para su publicación y los trámites a que haya lugar.

**TERCERO.-** Publíquese la Convocatoria en los estrados de las Dependencia y Organismos Públicos Descentralizados de la Administración Pública Municipal.

**CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, A 13 DE NOVIEMBRE DEL 2018.- REG. CAROLINA MORALES GARCÍA, PRESIDENTA.- REG. ROBERTO ELI ESPONDA ISLAS, VOCAL.- REG. ÁNGEL RIVERA ORTEGA, VOCAL.- REG. JUSTINO JOAQUÍN ESPIDIO CAMARILLO, VOCAL.- REG. JACOBO ORDAZ MORENO, VOCAL.- RÚBRICAS.**

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA, POR CONDUCTO DE LA COMISIÓN DE DEPORTE Y JUVENTUD, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 78 FRACCIÓN V, 92 FRACCIONES LIV Y VII ,94 Y 96 FRACCIÓN VIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL; 6, 7, 8, 9 Y 12 DEL DECRETO POR VIRTUD DEL CUAL SE CREA EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, DENOMINADO "INSTITUTO DE LA JUVENTUD DEL MUNICIPIO DE PUEBLA"; Y 10, 11, 12, 15, 24 Y 28 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO DE LA JUVENTUD DEL MUNICIPIO DE PUEBLA

### CONVOCA

A la juventud poblana y a sus organizaciones de los diferentes sectores de la sociedad como son: Universidades, Instituciones Académicas, Organizaciones Estudiantiles y Deportivas, Asociaciones Civiles, Organizaciones Juveniles y demás Organizaciones Públicas, Federales, Estatales y Municipales, que de alguna manera contribuye a la formación de nuevas generaciones, a fin de que propongan a esta Comisión a quien pueda fungir como Director o Directora del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal, denominado "Instituto de la Juventud del Municipio de Puebla" y a quienes estimen merecedores a ser Consejeros Jóvenes, para integrar la Junta de Gobierno del dicho organismo, bajo las siguientes:

### BASES

**PRIMERA.** Para ser candidato o candidata a la Dirección del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal denominado "Instituto de la Juventud del Municipio de Puebla", se requiere:

- a) Ser ciudadano mexicano en pleno goce y ejercicio de sus derechos.
- b) Tener el grado de Licenciatura acreditado mediante cédula profesional.
- c) Haber destacado en su labor en favor de la juventud o tener experiencia en actividades relacionadas con la atención a la problemática de la misma de conformidad con lo previsto en la base TERCERA, de la presente convocatoria.
- d) No tener parentesco por consanguinidad o por afinidad hasta el cuarto grado con el Presidente Municipal o Regidores miembros del Ayuntamiento.
- e) No tener antecedentes penales.
- f) No encontrarse inhabilitado para el ejercicio público.

Las y los interesados deberán presentar la documentación que acredite que cumplen con los requisitos establecidos en el párrafo anterior, en original y copia simples, siendo la siguiente:

1. Acta de Nacimiento.
2. Cédula profesional.
3. Currículum Vitae rubricado en todas sus fojas

4. Declaración bajo protesta de decir verdad que los datos que contiene dicho documento son ciertos.
5. Constancia de No Antecedentes Penales, no mayor a quince días de expedición a la fecha de publicación de la presente Convocatoria.
6. Carta de No Inhabilitado, no mayor a quince días de expedición a la fecha de publicación de la presente Convocatoria.

Las y los interesados deberán presentar la documentación necesaria ante la Presidencia de la Comisión de Deporte y Juventud del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, ubicada en 4 Oriente número 11, de la Colonia Centro de esta Ciudad de Puebla, en horario de 9:00 a 17:00 horas, a partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta el día 28 de noviembre de 2018.

**SEGUNDA.** Para ser candidato a Consejero Joven, podrán participar jóvenes de manera individual o por medio de propuestas de Universidades, Instituciones Académicas, Organizaciones Estudiantiles y Deportivas, Asociaciones Civiles, Organizaciones Juveniles y demás Organizaciones Públicas, Federales, Estatales y Municipales.

**TERCERA.** La elección de candidaturas para Consejero Joven, se realizará conforme a la clasificación siguiente:

**I. Compromiso Social:** jóvenes que resultado de sus actividades, destaquen en el mejoramiento de las condiciones de vida de grupos, comunidades o de la sociedad en general, así como acciones, de protección civil y atención a grupos vulnerables.

**II. Protección y Preservación del Medio Ambiente:** jóvenes que resultado de sus actividades influyan en la concientización, protección, uso racional y desarrollo de ecosistemas indispensables para el desarrollo sustentable, incluyendo el control y tratamiento de sus residuos.

**III. Aportación a la Cultura Política y Democracia:** a jóvenes con una trayectoria destacada en la elaboración de estudios, investigaciones, trabajos, publicaciones en revistas especializadas y científicas, ponencias en foros académicos, que promuevan el estudio de la nueva realidad política del país, impulsen una cultura política basada en la reflexión, el análisis y la presentación de propuestas sobre temas prioritarios de la agenda nacional, estatal o municipal que fomenten la construcción de la ciudadanía en una cultura democrática sustentada en los valores del diálogo, la tolerancia, el respeto a la pluralidad y la generación de acuerdos.

**IV. Mérito Deportivo:** a jóvenes que por sus logros en materia deportiva, sean un aliciente y un ejemplo a seguir para la sociedad en general, permitiendo con

ello una población más sana y libre de adicciones.

**CUARTA.** Para ser candidato o candidata a Consejero Joven en cualquiera de sus cuatro clasificaciones se requiere:

- a) Contar con una edad que se encuentre comprendida entre los dieciocho y veintinueve años, al día del cierre de la Convocatoria.
- b) Haber destacado en uno de los cuatro ámbitos mencionados, de tal manera que su conducta o dedicación al trabajo, al deporte o al estudio, cause entusiasmo y admiración entre las nuevas generaciones y pueda considerarse ejemplo estimulante para crear y desarrollar motivos de superación personal y progreso para la juventud del Municipio.

**QUINTA.** Para solicitar el registro de candidaturas a Consejero Joven, se deberá presentar:

- a) **Carta de propuesta** emitida de manera individual o por alguna de las Instituciones Públicas o Privadas que se señalan al inicio de esta Convocatoria.
- b) **Carta de aceptación** para participar y, en caso de ser propuesto como Consejero Joven.
- c) **Currículum Vitae** actualizado a octubre de dos mil dieciocho, incluyendo dirección completa, teléfono y ocupación.
- d) **Original del acta de nacimiento.**

**SEXTA.** Las candidaturas a Consejeros Jóvenes deberán registrarse ante la Presidencia de la Comisión de Deporte y Juventud del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, ubicada en 4 Oriente número 11, de la Colonia Centro de esta Ciudad de Puebla, en horario de 9:00 a 17:00 horas, a partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta el día 28 de noviembre de 2018.

**SÉPTIMA.** Las regidoras y regidores integrantes de la Comisión de Deporte y Juventud del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, verificarán la documentación que presentarán para las candidaturas a la Dirección del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal denominado "Instituto de la Juventud del Municipio de Puebla", y de los Consejeros Jóvenes, para integrar la Junta de Gobierno, que satisfagan los términos de la presente Convocatoria, misma que determinará la aceptación o la improcedencia de las candidaturas con el propósito de seleccionar a los aspirantes.

**OCTAVA.** Para efectos de definir a las y los candidatos a ocupar la Dirección del Instituto, los integrantes de la Comisión de Deporte y Juventud del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, propondrán a quien reúna los requisitos contemplados en la base primera de la presente Convocatoria, mismos que serán presentados en terna a la Presidenta Municipal, para su designación.

**NOVENA.** Para efectos de definir a los cuatro Consejeros Jóvenes que se propondrán al Cabildo del Municipio de Puebla, para integrar la Junta de Gobierno del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal denominado "Instituto de la Juventud del Municipio de Puebla", los integrantes de la Comisión de Deporte y Juventud del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, elegirán a quienes, por su trayectoria, sean los más destacados.

**DÉCIMA.** Los casos no previstos en la presente Convocatoria serán resueltos por los integrantes de la Comisión de Deporte y Juventud del Honorable Ayuntamiento.

**CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, A 20 DE NOVIEMBRE DE 2018.- ATENTAMENTE.- REG. CAROLINA MORALES GARCÍA.- PRESIDENTA.- REG. ROBERTO ELI ESPONDA ISLAS.- VOCAL.- REG. ÁNGEL RIVERA ORTEGA.- VOCAL.- REG. JUSTINO JOAQUÍN ESPIDIO CAMARILLO.- VOCAL.- REG. JACOBO ORDAZ MORENO.- VOCAL.- RÚBRICAS.**



La **C. Presidenta Municipal** indica: Gracias Secretaria.

Con fundamento en el artículo 56 del Reglamento Interior de Cabildo y Comisiones, ¿alguien quiere hacer uso de la palabra? Para presentar el Dictamen referido, favor de manifestarlo levantando la mano.

Adelante Regidora Carolina.

La **Regidora Carolina Morales García** manifiesta: Gracias Presidenta, quiero agradecer a mis compañeros Regidores Roberto Elí Esponda, Ángel Rivera Ortega, Joaquín Espidio Camarillo y Jacobo Ordaz, por su trabajo y apoyo para la presentación del presente Dictamen, como saben el Instituto de la Juventud del Municipio de Puebla, es un organismo público descentralizado de la administración pública municipal, con base en el Decreto de Creación de fecha treinta y uno de diciembre del dos mil diez, en el artículo 7 fracción III y VI del Decreto de Creación de dicho Instituto, se establece que la Junta de Gobierno estará integrado entre otros, por el Director del Instituto, quien fungirá como Secretario Técnico y cuatro consejeros jóvenes; el artículo 9 del citado ordenamiento señala que la Comisión correspondiente del Honorable Ayuntamiento de Puebla, en este caso la Comisión del Deporte y Juventud que tengo el honor de presidir propondrá

en Sesión de Cabildo la convocatoria respectiva, para el proceso de selección de los consejeros y del Director del Instituto.

Atendiendo a este ordenamiento, la Comisión de Deporte y Juventud sesionó el pasado martes trece de noviembre donde aprobó por unanimidad el Dictamen y la convocatoria que hoy se pone a consideración de este Cuerpo Colegiado; el día catorce de noviembre remití en acuerdo de la Comisión a la Secretaría General del Ayuntamiento para que lo inscribieran en el orden del día de la Sesión Ordinaria o Extraordinaria de Cabildo más próxima; a continuación me permito dar lectura a un extracto de la convocatoria para su conocimiento: Se invita a la juventud poblana, a las universidades, instituciones académicas, organizaciones estudiantiles y deportivas, asociaciones civiles, organizaciones juveniles y demás organizaciones públicas, federales, estatales y municipales, para que propongan jóvenes de entre 18 y 29 años de edad que quieran fungir como: Director o Directora del Instituto de la Juventud del Municipio de Puebla u ocupar uno de los cuatro espacios para consejeros jóvenes que integren la Junta de Gobierno del Instituto.

Los aspirantes a la Dirección del Instituto deberán cumplir con los siguientes requisitos: Ser ciudadano mexicano en pleno goce y ejercicio de sus derechos, tener el grado de licenciatura acreditado mediante cedula profesional, haber destacado en su labor a favor de la juventud o tener experiencia en actividades relacionadas con la atención a la problemática de la misma, no tener parentesco por consanguineidad o por afinidad hasta el cuarto grado con el Presidente Municipal o Regidores miembros del Ayuntamiento, no tener antecedentes penales, no encontrarse inhabilitado para el servicio público. Para ser candidato a consejero joven pueden participar jóvenes de manera individual o a través de universidades, instituciones académicas, organizaciones estudiantiles y deportivas, asociaciones civiles, asociaciones juveniles y demás organizaciones públicas, federales, estatales y municipales; la elección de candidaturas para consejero joven se realizará conforme a desempeño en los siguientes rubros: Primero, compromiso social; segundo, protección y preservación del medio ambiente; tercero, aportación a la cultura política y democrática; cuarto, mérito deportivo.

Para ser candidata o candidato a consejero joven se requiere: Contar con una edad de entre 18 y 29 años, haber destacado en uno de los cuatro ámbitos anteriormente mencionados, las y los interesados deberán presentar la documentación necesaria ante la Presidencia de la Comisión de Deporte y Juventud del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, ubicado en 4 oriente, número 11, de la colonia Centro en esta Ciudad, en horario de 9 a 5 de la tarde, a partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta el siete de diciembre del dos mil dieciocho; quiero señalar que los Regidores integrantes de la Comisión de Deporte y Juventud verificarán la documentación presentada por los aspirantes

y seguirán dos rutas: Primero, para definir a las y los candidatos ocupar la Dirección del Instituto, los integrantes de la Comisión de Deporte y Juventud elegirán una terna, misma que será presentada a la Presidenta Municipal para su designación; dos, para efecto de definir a los cuatro consejeros jóvenes que se propondrán al Cabildo del Municipio de Puebla, para integrar la Junta de Gobierno del Instituto de la Juventud del Municipio, los integrantes de la Comisión de Deporte y Juventud elegirán a quienes por su trayectoria sean los más destacados.

Ahora bien, como los tiempos previstos en el cuerpo de la convocatoria ya están desfasados, propongo las siguientes modificaciones al documento, en la base primera, último párrafo se establece como fecha límite de registro el veintiocho de noviembre de dos mil dieciocho; solicito que la nueva fecha de vencimiento para recibir candidaturas a la Dirección del Instituto sea el viernes siete de diciembre de dos mil dieciocho; en la base sexta, segundo párrafo de la convocatoria, también se establece la fecha de veintiocho de noviembre como tiempo límite; solicito que la nueva fecha de vencimiento para recibir candidaturas a consejeros jóvenes sea el siete de diciembre de dos mil dieciocho; por supuesto pido a este Cuerpo Colegiado votar a favor del presente Dictamen, es cuanto Presidenta.

La **C. Presidenta Municipal** indica: Muchas gracias, nada más una pregunta ¿Cuándo inicie la convocatoria está abierta para hombres y mujeres que cubran con los requisitos?

La **Regidora Carolina Morales García** manifiesta: Sí, por supuesto, se menciona la o el Director.

La **C. Secretaria del Ayuntamiento** procede: Tomando en cuenta los comentarios que hace la Regidora y las modificaciones en términos de fechas, le pregunto al Honorable Cabildo si están por la afirmativa de aprobar esta convocatoria y este Dictamen.

Quienes estén por la afirmativa sírvanse a manifestarlo levantando la mano.

En contra.

En abstención.

Con veintidós votos a favor, cero en contra y cero abstenciones, se aprueba por Mayoría el Dictamen, ya que la Regidora Silvia Tanus salió de la Sesión por un momento.

La **C. Presidenta Municipal** indica: Gracias Secretaria.

←—————→  
**PUNTO NUEVE**  
←—————→

La **C. Presidenta Municipal** indica: Pasando al punto IX del orden del día, someto a su consideración la lectura, discusión y en su caso, aprobación del Dictamen que presentan los y las Regidoras María Rosa Márquez Cabrera, Roberto Elí Esponda Islas, Carolina Morales García, Luz del Carmen Rosillo Martínez, integrantes de la Comisión de Desarrollo Rural y Asuntos Indígenas del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, por el que se aprueba la modificación del número de integrantes de la Comisión para incluir al Regidor Edson Armando Cortes Contreras y a la Regidora Marta Teresa Ornelas Guerrero como vocales de la misma.

Por lo que le pido Secretaria por favor, que proceda a dar lectura de los puntos resolutivos del documento referido.

La **C. Secretaria del Ayuntamiento** procede: Con gusto doy lectura Presidenta.

←—————→  
**HONORABLE CABILDO:**

**LOS SUSCRITOS REGIDORES MARÍA ROSA MÁRQUEZ CABRERA, ROBERTO ELÍ ESPONDA ISLAS, CAROLINA MORALES GARCÍA, LUZ DEL CARMEN ROSILLO MARTÍNEZ INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO RURAL Y ASUNTOS INDÍGENAS DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIONES I Y II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 102, 103 Y 105 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; 2, 3, 78, 92,96 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL; 12 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE CABILDO Y COMISIONES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DE ESTE HONORABLE CABILDO, DICTAMEN POR EL QUE SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DEL NÚMERO DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO RURAL Y ASUNTOS INDÍGENAS DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE PUEBLA PARA INCLUIR AL REGIDOR EDSON ARMANDO CORTÉS CONTRERAS Y A LA REGIDORA MARTA TERESA ORNELAS GUERRERO COMO VOCALES DE LA MISMA, BAJO LOS SIGUIENTES:**

### CONSIDERANDOS

I. Que, como lo establece el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 2 y 3 de la Ley Orgánica Municipal; el Municipio Libre es una Entidad de derecho público, base de la división territorial y de la organización política y administrativa, integrado por una comunidad establecida en un territorio, con un gobierno de elección popular directa, cuyo propósito es satisfacer las necesidades colectivas de la población; así como inducir y organizar la participación de los ciudadanos en la promoción del desarrollo integral de sus comunidades, y que se encuentra investido de personalidad jurídica y de patrimonio propios, su Ayuntamiento administrará libremente su hacienda y no tendrá superior jerárquico. No habrá autoridad intermedia entre el Municipio y el Gobierno del Estado.

II. Que, el artículo 78 fracción III de la Ley Orgánica Municipal, entre otras cosas, establece las atribuciones para que los ayuntamientos puedan aprobar su organización y división administrativa de acuerdo a las necesidades del Municipio, mientras que la fracción LVIII y los artículos 92 y 93 del Reglamento Interior de Cabildo y Comisiones del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla mencionan la facultad de proveer lo conducente para la organización administrativa del Gobierno Municipal, creando o suprimiendo Comisiones Permanentes o Transitorias de acuerdo con las necesidades y el presupuesto del municipio.

III. Que el artículo 92 fracciones III y IX de la Ley Orgánica Municipal, el artículo 20 del Código Reglamentario para el municipio de Puebla, los artículos 92, 95, 96 y 101 del Reglamento Interior de Cabildo y Comisiones del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla refieren que el municipio de Puebla, será gobernado por un cuerpo colegiado, organizado en su interior por comisiones que estudian deliberan, analizan, evalúan, controlan y vigilan los actos de la administración y del gobierno municipal, así como elaboran dictámenes y/o propuestas.

IV. Que, el artículo 99 del Reglamento Interior de Cabildo y Comisiones del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla establece que las Comisiones se integrarán de manera colegiada, por un Presidente y hasta cinco Regidores, teniendo en cuenta el número de sus integrantes y la importancia de los ramos encomendados a las mismas, procurando que reflejen pluralidad.

V. Que, en Sesión Extra Ordinaria de fecha 15 de Octubre del año corriente, los integrantes del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla aprobaron el Punto de Acuerdo por el que se determinó la conformación de las distintas

Comisiones Permanentes entre las que se encuentra la Comisión de desarrollo Rural y Asuntos Indígenas, para quedar integrada de la manera siguiente:

**Presidenta: María Rosa Márquez Cabrera.**

**Vocal: Roberto Elí Esponda Islas.**

**Vocal: Carolina Morales García.**

**Vocal: Luz del Carmen Rosillo Martínez.**

VI. Que, se considera la modificación de los integrantes de la Comisión de Desarrollo Rural y Asuntos Indígenas, teniendo en cuenta la pluralidad y buscando un equilibrio en la conformación de la Comisión incluyendo como vocales al Regidor Edson Armando Cortés Contreras y a la Regidora Marta Teresa Ornelas Guerrero.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se somete a consideración de este Honorable Cuerpo Colegiado el siguiente:

#### DICTAMEN

**PRIMERO.-** se aprueba la modificación de la integración de la Comisión de Desarrollo Rural y Asuntos Indígenas del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla que será conformado de la siguiente manera:

**Presidenta: María Rosa Márquez Cabrera.**

**Vocal: Roberto Elí Esponda Islas.**

**Vocal: Carolina Morales García.**

**Vocal: Luz del Carmen Rosillo Martínez.**

**Vocal: Edson Armando Cortés Contreras.**

**Vocal: Marta Teresa Ornelas Guerrero.**

**SEGUNDO.-** se instruye a la Secretaria del Ayuntamiento para que notifique el presente Dictamen a los integrantes de la Comisión de Desarrollo Rural y Asuntos Indígenas, así como a la Coordinación General de Transparencia del Honorable Ayuntamiento de Puebla; para los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

**ATENTAMENTE.-“SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN” PUEBLA CIUDAD INCLUYENTE.- CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA A 14 DE NOVIEMBRE DE 2018.-REG. MARÍA ROSA MÁRQUEZ CABRERA; REG. ROBERTO ELÍ ESPONDA ISLAS; REG. CAROLINA MORALES GARCÍA; REG. LUZ DEL CARMEN ROSILLO MARTÍNEZ. -RÚBRICAS.**



La **C. Presidenta Municipal** indica: Gracias Secretaria.

Con fundamento en el artículo 56 del Reglamento Interior de Cabildo y Comisiones ¿Alguien quiere hacer uso de la palabra? Para presentar el Dictamen referido, favor de manifestarlo levantando la mano.

Adelante Regidora.

La **Regidora María Rosa Márquez Cabrera** manifiesta: Gracias Presidenta simplemente para reforzar y agradecer la disposición de los y las Regidoras de incorporarse a esta que para nosotros es una importante Comisión, muchas gracias.

La **C. Presidenta Municipal** indica: Gracias, queda a su consideración el Dictamen referido, con fundamento en el artículo 56 del reglamento Interior de Cabildo y Comisiones y pregunto ¿Si alguien desea realizar alguna reserva?

Si no hay reservas, adelante.

La **C. Secretaria del Ayuntamiento** procede: Pregunto a este Honorable Cabildo, quienes estén por la afirmativa de aprobar el punto del orden del día, sírvanse a manifestarlo levantando la mano.

En contra.

En abstención.

Con veintitrés votos a favor, cero en contra y cero abstenciones, se APRUEBA el punto por unanimidad.

La **C. Presidenta Municipal** indica: Muchas gracias.



La **C. Presidenta Municipal** indica: Pasando al punto número X del orden del día, se somete a consideración la lectura, discusión y en su caso aprobación del Dictamen que presentan las y los Regidores María Rosa Márquez Cabrera, Roberto Elí Esponda Islas, Carolina Morales García, Luz del Carmen Rosillo Martínez, integrantes de la Comisión de Desarrollo Rural y Asuntos Indígenas del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, por el que se aprueba la modificación de la denominación Comisión a “Comisión de Desarrollo Rural y Pueblos Indígenas”.

Por lo tanto, le pido Secretaria que de lectura a los puntos resolutivos.

La C. **Secretaria del Ayuntamiento** procede: Con gusto.



**HONORABLE CABILDO:**

**LOS SUSCRITOS REGIDORES MARÍA ROSA MÁRQUEZ CABRERA, ROBERTO ELÍ ESPONDA ISLAS, CAROLINA MORALES GARCÍA, LUZ DEL CARMEN ROSILLO MARTÍNEZ INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO RURAL Y ASUNTOS INDÍGENAS DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIONES I Y II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 102, 103 Y 105 FRACCIONES III DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; 2, 3, 78 FRACCIONES I, IV, 79, 80, 84, 92 FRACCIONES I, IV Y VII, 92, 96 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL; 12 FRACCIÓN VII DEL REGLAMENTO INTERIOR DE CABILDO Y COMISIONES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DE ESTE HONORABLE CABILDO, DICTAMEN POR EL QUE SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DE LA DENOMINACIÓN DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO RURAL Y ASUNTOS INDÍGENAS A "COMISIÓN DE DESARROLLO RURAL Y PUEBLOS INDÍGENAS." BAJO LOS SIGUIENTES:**

**CONSIDERANDOS**

**I.** Que, como lo establece el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 2 y 3 de la Ley Orgánica Municipal; el Municipio Libre es una Entidad de derecho público, base de la división territorial y de la organización política y administrativa, integrado por una comunidad establecida en un territorio, con un gobierno de elección popular directa, cuyo propósito es satisfacer las necesidades colectivas de la población; así como inducir y organizar la participación de los ciudadanos en la promoción del desarrollo integral de sus comunidades, y que se encuentra investido de personalidad jurídica y de patrimonio propios, su Ayuntamiento administrará libremente su hacienda y no tendrá superior jerárquico. No habrá autoridad intermedia entre el Municipio y el Gobierno del Estado.

**II.** Que, el artículo 78 fracción III de la Ley Orgánica Municipal, entre otras cosas, establece las atribuciones para que los ayuntamientos puedan aprobar su organización y división administrativa de acuerdo a las necesidades del Municipio.

III. Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 96 de la Ley Orgánica Municipal en relación con los artículos 92, 93 y 95 del Reglamento Interior de Cabildo y Comisiones del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla mencionan la facultad de proveer lo conducente para la organización administrativa del Gobierno Municipal, creando o suprimiendo Comisiones Permanentes o Transitorias de acuerdo con las necesidades y el presupuesto del municipio.

IV. Que, el artículo 92 fracciones III y IX de la Ley Orgánica Municipal, el artículo 20 del Código Reglamentario para el municipio de Puebla, los artículos 92, 95, 96 y 101 del Reglamento Interior de Cabildo y Comisiones del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla refieren que el municipio de Puebla, será gobernado por un cuerpo colegiado, organizado en su interior por comisiones que estudian deliberan, analizan, evalúan, controlan y vigilan los actos de la administración y del gobierno municipal, así como elaboran dictámenes y/o propuestas.

V. Que, en Sesión Extraordinaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla de fecha quince de octubre del año en curso, se aprobó por unanimidad de votos el Punto de Acuerdo en el que se nombran e integran las distintas Comisiones Permanentes de este Honorable Ayuntamiento, en caso particular se denominó la Comisión de Desarrollo Rural y Asuntos Indígenas.

VI. Que, la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los **Pueblos Indígenas**, el Convenio 169 Sobre **Pueblos Indígenas** y Tribales en Países Independientes, la Organización Internacional del Trabajo la Ley de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los **Pueblos Indígenas**, la Ley General de Derechos Lingüísticos de los **Pueblos Indígenas**, la Ley de Derechos, Cultura y Desarrollo de los **Pueblos y Comunidades Indígenas** del Estado de Puebla, la Declaración Americana sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas OEA, establecen el conjunto de normas nacionales e internacionales que regulan los Derechos de los **Pueblos Indígenas en México**, no refiriéndose a los mismos como "asuntos" (*del latín assumptus, materia de qué trata algo, temática o cuestión*), ya que no se está regulando un argumento o tema, sino que de acuerdo con el párrafo segundo, artículo 2º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos los "..... *pueblos indígenas que son aquellos que descienden de poblaciones que habitaban en el territorio actual del país al iniciarse la colonización y que conservan sus propias instituciones sociales, económicas, culturales y políticas, o parte de ellas*", por lo que es claro que los Pueblos e individuos Indígenas son sujetos de derecho, mientras los argumentos, temas o asuntos no.

VII. Que, en observancia y armonización con las normas nacionales e internacionales que dan fundamento legal a esta comisión en lo concerniente a los derechos de los Pueblos Indígenas, nos permitimos poner a consideración de este

Honorable Cabildo, el cambio de nombre de la Comisión que actualmente es: Comisión de Desarrollo Rural y Asuntos Indígenas, por ***Comisión de Desarrollo Rural y Pueblos Indígenas***.

VIII. De lo anterior, y obedeciendo al respeto que como institución debemos y estamos obligados para con los Pueblos Indígenas, así como en el ejercicio de la reivindicación de sus derechos, creemos necesario denominar correctamente a esta Comisión, siendo "*Comisión de Desarrollo Rural y Pueblos Indígenas*".

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se somete a consideración de este Honorable Cuerpo Colegiado el siguiente:

#### DICTAMEN

**PRIMERO.** - Se modifica la denominación de la Comisión de Desarrollo Rural y Asuntos Indígenas a "*Comisión de Desarrollo Rural y Pueblos Indígenas*."

**SEGUNDO.** - se instruye a la Secretaria del Ayuntamiento para que notifique el presente Dictamen a la Coordinación General de Transparencia del Honorable Ayuntamiento de Puebla; para los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

**ATENTAMENTE.** - "SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN" PUEBLA CIUDAD INCLUYENTE. - CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA A 14 DE NOVIEMBRE DE 2018.- REG. MARÍA ROSA MÁRQUEZ CABRERA; REG. ROBERTO ELÍ ESPONDA ISLAS; REG. CAROLINA MORALES GARCÍA; REG. LUZ DEL CARMEN ROSILLO MARTÍNEZ; RÚBRICAS.



La C. **Presidenta Municipal** refiere: Muchas gracias.

Con fundamento en el artículo 56 del Reglamento Interior de Cabildo y Comisiones ¿Alguien quiere hacer uso de la palabra?

Adelante Regidora.

La **Regidora María Rosa Márquez Cabrera** manifiesta: Gracias Presidenta muy breve, pero no quiero dejar pasar el que pareciera un tema sencillo simplemente el cambio de denominación, pero en la Comisión dimos una discusión muy interesante, muy importante el reivindicar el valor que tienen nuestros Pueblos Indígenas, no son cosas, no son objetos, por eso no son Asuntos de trámite, sino en este sentido hemos considerado fundamental dar el reconocimiento y el impulso a nuestros Pueblos Indígenas.

La **C. Presidenta Municipal** refiere: Gracias Regidora, en ese sentido y además porque es un tema en el cual yo creo que es de suma relevancia el reconocimiento a nuestra raíz indígena y además porque el Municipio de Puebla, alberga la representación de los siete Pueblos Indígenas y en 10 de nuestras 17 Juntas Auxiliares hay hablantes de lenguas indígenas y retomando la riqueza cultural que tiene nuestra identidad, mi reconocimiento para ustedes Regidoras y Regidores de esta Comisión, muchas gracias.

Si alguien quisiera hacer alguna reserva, favor de levantar la mano.  
Entonces Secretaria, pase a la votación correspondiente.

La **C. Secretaria del Ayuntamiento** procede: Con su venia Presidenta, someto a la consideración de este Honorable Cabildo el punto del orden del día, quienes estén a favor de la aprobación sírvanse a manifestarlo levantando la mano.

En contra.

En abstención.

Regidora puede argumentar su abstención.

La **Regidora Silvia Guillermina Tanus Osorio** manifiesta: Lo dije en un principio, a mí me gustaría que esto se hiciera después de la presentación de la Estructura Orgánica para que quede en un solo evento, ahí realmente no tiene mucho problema porque se fusionan dos comisiones, pero si me gustaría que todos los cambios a las Comisiones de nombres, se hicieran hasta la Estructura Orgánica.

Con veintidós votos a favor, cero en contra y una abstención, se APRUEBA por Mayoría.

←—————→  
**PUNTO ONCE**  
←—————→

La **C. Presidenta Municipal** refiere: Pasando al punto XI del orden del día, someto a su consideración la lectura, discusión y en su caso aprobación del Dictamen que presentan los Regidores Edson Armando Cortés Contreras, María Rosa Márquez Cabrera, Jorge Eduardo Covián Carrizales y Jacobo Ordaz Moreno, por el cual se aprueba el cambio de nombre de la Comisión de Asuntos Metropolitanos del Cabildo del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, por el de "Comisión de Desarrollo Metropolitano Sostenible".

Por favor Secretaria proceda a dar lectura a los resolutivos.

La C. Secretaria del Ayuntamiento procede:



HONORABLE CABILDO.

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE ASUNTOS METROPOLITANOS DEL CABILDO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA, INTEGRADA POR LAS Y LOS REGIDORES EDSON ARMANDO CORTÉS CONTRERAS, MARÍA ROSA MÁRQUEZ CABRERA, JORGE EDUARDO COVIÁN CARRIZALES, JACOBO ORDAZ MORENO, ROBERTO ELÍ ESPONDA ISLAS Y ANA LAURA MARTÍNEZ ESCOBAR, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIONES I Y II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 102, 103 Y 105 FRACCIÓN III, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; 2, 3, 78 FRACCIONES I Y IV, 79, 80, 84, 92 FRACCIONES I, IV, V Y VII; 94 Y 96 FRACCIÓN IX DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL; 12 FRACCIÓN VII, 97 Y 120 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE CABILDO Y COMISIONES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA Y DEMÁS RELATIVOS APLICABLES, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

#### ANTECEDENTES

- En sesión de fecha 22 de noviembre de dos mil dieciocho, los integrantes de la Comisión de Asuntos Metropolitanos dictaron el siguiente Acuerdo: "Se realice una propuesta técnica para justificar el cambio de denominación de la Comisión de Asuntos Metropolitanos por el de Comisión de Desarrollo Metropolitano Sostenible, para su estudio y resolución procedente".

#### CONTENIDO DEL DICTAMEN

- Justificación del cambio de denominación de la Comisión de Asuntos Metropolitanos por el de Comisión de Desarrollo Metropolitano Sostenible.

#### CONSIDERANDOS

I. Que, como lo establece el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 2 y 3 de la Ley Orgánica Municipal; el Municipio Libre es una Entidad de derecho público, base de la división territorial y de la organización política y administrativa, integrado por una comunidad establecida en un territorio, con un gobierno de elección popular directa, cuyo propósito es satisfacer las necesidades colectivas de la población; así como inducir y organizar la participación de los ciudadanos en la promoción del desarrollo integral de sus

comunidades, y que se encuentra investido de personalidad jurídica y de patrimonio propios, su Ayuntamiento administrará libremente su hacienda y no tendrá superior jerárquico. No habrá autoridad intermedia entre el Municipio y el Gobierno del Estado.

II. Que, el artículo 78 fracción de la Ley Orgánica Municipal, entre otras cosas, establece las atribuciones para que los ayuntamientos puedan aprobar su organización y división administrativa de acuerdo a las necesidades del Municipio.

III. Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 96 de la Ley Orgánica Municipal en relación con los artículos 92, 93 y 95 del Reglamento Interior de Cabildo y Comisiones del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla establecen la facultad de proveer lo conducente para la organización administrativa del Gobierno Municipal, creando o suprimiendo Comisiones Permanentes o Transitorias de acuerdo con las necesidades y el presupuesto del municipio.

IV. Que, el artículo 92 fracciones III y IX de la Ley Orgánica Municipal, el artículo 20 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla, los artículos 92, 95, 96 y 101 del Reglamento Interior de Cabildo y Comisiones del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla refieren que el Municipio de Puebla, será gobernado por un cuerpo colegiado, organizado en su interior por comisiones que estudian deliberan, analizan, evalúan, controlan y vigilan los actos de la administración y del gobierno municipal, así como elaboran dictámenes y/o propuestas.

V. Que, la Administración Pública y la visión gubernamental, necesita generar nuevas ideas, ópticas y enfoques acordes a la dinámica social, los cambios y fenómenos sociales, por lo que en el caso específico de la problemática metropolitana, se considera oportuno el cambio de denominación de la actual Comisión de Asuntos Metropolitanos por el de Comisión de Desarrollo Metropolitano Sostenible.

VI. Que, el término desarrollo obedece a la necesidad de utilizar un elemento integrador que permita homogenizar de mejor manera, el contenido temático transversal de la visión metropolitana, bajo un concepto de cambios y acciones orientados a mejorar integralmente las condiciones y capacidades de la población del área metropolitana y su infraestructura bajo un marco de referencia más específico. Además de ser textualmente contemplado y definido por el artículo 3 fracción XVII de la LEY DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE PUEBLA de la siguiente manera:

**“Desarrollo metropolitano: El proceso de planeación, regulación, gestión, financiamiento y ejecución de acciones, obras y servicios, en zonas metropolitanas, que por su población, extensión y complejidad, deberán participar en forma coordinada los tres órdenes de gobierno de acuerdo a sus atribuciones”**

Por lo anterior, resulta conveniente armonizar y alinear el termino Desarrollo Metropolitano preceptuado en la Ley en comento a la denominación de la Comisión que conformamos las y los suscritos Regidores.

**VII.** Que, en cuanto al termino sostenible consideramos necesario incluirlo y proporcionar así una visión mucho más amplia orientada a la planificación a mediano y largo plazo del fenómeno metropolitano contemplando a las futuras generaciones, ligándolo con los más recientes paradigmas internacionales que acuñan el termino desarrollo sostenible (Río+20) es el nombre abreviado de la (Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible).

El desarrollo sostenible reúne tres aristas interdependientes: economía, medio ambiente y sociedad, relación que se traduce en desarrollo económico y social respetuoso con el medio ambiente, es decir, desarrollo soportable en lo ecológico, viable en lo económico, y equitativo en lo social.

La Agenda 2030 asume un plan de acción a largo plazo con enfoques transversales para la integralidad de las políticas de desarrollo en las tres dimensiones del desarrollo sostenible: social, económico y ambiental, compromiso renovado en México por los países miembros de la CEPAL, en mayo de 2016, que buscan además homologar el uso del término sostenible.

Visto lo cual y en mérito de lo expuesto, las y los integrantes de la Comisión de Asuntos metropolitanos, posterior al análisis correspondiente tenemos a bien:

ÚNICO. - Dictaminar como procedente el Acuerdo por virtud del cual “Se realice una propuesta técnica para justificar el cambio de denominación de la Comisión de Asuntos Metropolitanos por el de Comisión de Desarrollo Metropolitano Sostenible, *para su estudio y resolución procedente*” en los términos en que fue presentado y someterlo a la consideración del Cabildo del Honorable Ayuntamiento de Puebla.

Por lo anteriormente expuesto y fundado nos permitimos poner a consideración el siguiente Dictamen:

#### **DICTAMEN**

**PRIMERO.** - Se aprueba el cambio de denominación de Comisión de Asuntos Metropolitanos del Cabildo del H. Ayuntamiento de Puebla por el de Comisión de Desarrollo Metropolitano Sostenible.

**SEGUNDO.** - Se instruye a la Secretaria del Ayuntamiento para que proceda a notificar a la Coordinación General de Transparencia del Honorable Ayuntamiento de Puebla, para los efectos legales que correspondientes.

**ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN".- "PUEBLA CIUDAD INCLUYENTE CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA" 23 DE NOVIEMBRE DE 2018; REG. EDSON ARMANDO CORTÉS CONTRERAS; REG. MARÍA ROSA MÁRQUEZ CABRERA; REG. JORGE EDUARDO COVIÁN CARRIZALES; REG. JACOBO ORDAZ MORENO; REG. ROBERTO ELÍ ESPONDA ISLAS; REG. ANA LAURA MARTÍNEZ ESCOBAR.- RÚBRICAS.**



La **C. Presidenta Municipal** refiere: Gracias Secretaria.

Con fundamento en el artículo 56 del Reglamento Interior de Cabildo y Comisiones ¿Alguien quiere hacer uso de la palabra? Favor de manifestarlo levantando la mano.

Adelante Regidor Edson.

El **Regidor Edson Armando Cortés Conteras** manifiesta: Gracias Presidenta, Secretaria General, Síndico, Regidoras, Regidores, medios de comunicación e invitados, primero agradecer a los Regidores y Regidoras que forman parte de la Comisión de Asuntos Metropolitanos, también por la aceptación del cambio de denominación, incluyendo dos palabras importantes Desarrollo y Sostenible, en el entendido de que Desarrollo Metropolitano es el proceso de planeación, regulación, gestión, financiamiento y ejecución de acciones y obras y servicio en zonas metropolitanas; y Sostenible entendiendo tres aristas bajo las que el proyecto que vamos a presentar el proyecto de Agenda 2019 Metropolitana, se basa en un desarrollo soportable en lo ecológico, viable en lo económico y equitativo en lo social, gracias.

La **C. Presidenta Municipal** refiere: Muchas gracias Regidor.

Queda a su consideración el Dictamen referido con fundamento en el artículo 56 del Reglamento Interior de Cabildo y Comisiones, pregunto si alguien tiene alguna reserva.

Sírvase a tomar la votación Secretaria.

La **C. Secretaria del Ayuntamiento** procede: Con su venia Presidenta.

Someto a consideración de este Honorable Cabildo, quienes estén por la afirmativa de aprobar la modificación propuesta, sírvanse a manifestarlo levantando la mano.

En contra.

En abstención.

Por procedimiento Regidora por favor vuelva a argumentar.

La **Regidora Silvia Guillermina Tanus Osorio** expresa: Por lo referente al artículo 95 del Reglamento Interior de Cabildo y Comisiones, en virtud de que espero, al menos a mi juicio deberíamos esperar a que se presente la Estructura Orgánica Municipal.

La **C. Secretaria del Ayuntamiento** indica: Muchas gracias Regidora.

Con veintiún votos a favor, cero en contra y una abstención, se APRUEBA por Mayoría.

La **C. Presidenta Municipal** refiere: Muchas gracias, yo quiero aprovechar de lo que hace mención la Regidora Silvia que me parece pertinente lo consideremos las respectivas comisiones en lo posterior, que me parece que es muy puntual y valida la observación que nos comparte, gracias Regidora.

←—————→  
**PUNTO DOCE**  
←—————→

La **C. Presidenta Municipal** refiere: Pasando al punto XII del orden del día, someto a su consideración la lectura, discusión y en su caso, aprobación del Dictamen que presentan los Regidores José Iván Herrera Villagómez, Justino Joaquín Espidio Camarillo, Silvia Guillermina Tanus Osorio y Marta Teresa Ornelas Guerrero integrantes de la Comisión de Desarrollo Social del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, mediante el cual cambia de denominación la Secretaría de Desarrollo Social del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla.

Por lo que le pido Secretaria, proceda a dar lectura de los puntos resolutivos del documento referido.

La **C. Secretaria del Ayuntamiento** procede: Con gusto Presidenta.



**HONORABLE CABILDO:**

LOS SUSCRITOS REGIDORES JOSÉ IVÁN HERRERA VILLAGÓMEZ, LIBERTAD AGUIRRE JUNCO, CINTHYA JUÁREZ ROMÁN, JUSTINO JOAQUÍN ESPIDIO CAMARILLO, SILVIA GUILLERMINA TANUS OSORIO Y MARTA TERESA ORNELAS GUERRERO, EN NUESTRO CARÁCTER DE REGIDORES INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE PUEBLA; CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIONES I Y II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 102, 103 Y 105 FRACCIÓN III DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; 2, 3, 78 FRACCIONES III, IV Y LXIII, 92 FRACCIONES IV, VII Y IX, 94, 118, 119, 120, 122, 169 FRACCIONES IV Y IX DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL; 20 DEL CÓDIGO REGLAMENTARIO PARA EL MUNICIPIO DE PUEBLA; 2 FRACCIÓN IX, 12 FRACCIONES VII, VIII Y XIV, 95, 97, 114 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO INTERIOR DE CABILDO Y COMISIONES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO PUEBLA; SOMETEMOS PARA SU DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE ESTE CUERPO COLEGIADO **EL DICTAMEN POR VIRTUD DEL CUAL SE CAMBIA DE DENOMINACIÓN LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA, CON ARREGLO A LOS SIGUIENTES:**

**CONSIDERANDOS**

I. Que, el artículo 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrada por un Presidente Municipal y el número de Regidores y Síndicos que la Ley determine.

II. Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio con forme a la ley; de la misma forma poseerán facultades para expedir de acuerdo con las bases normativas que deberán establecer las legislaturas de los Estados, las disposiciones administrativas de observancia general dentro de las respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia.

III. Que, el artículo el artículo 102 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, establece que el Municipio Libre constituye la base de la división territorial y de la Organización política y administrativa del Estado; precisándose que cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de Regidores y Síndicos que la Ley determine.

IV. Que, los artículos 103 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla y 3 de la Ley Orgánica Municipal, señalan que los municipios

tienen personalidad jurídica, patrimonio propio y administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan.

V. Que, el artículo 105 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, establece que los Ayuntamientos tendrán facultades para expedir de acuerdo con las leyes en materia municipal que emita el Congreso del Estado, las disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia.

VI. Que, en términos de lo dispuesto por el artículo 2 de la Ley Orgánica Municipal, el Municipio Libre es una Entidad de Derecho Público base de la división territorial y de la organización política administrativa del Estado de Puebla, integrado por una comunidad establecida en un territorio, con un gobierno de elección popular directa, el cual tiene como propósito satisfacer, en el ámbito de su competencia, las necesidades colectivas de la población que se encuentra asentada en su circunscripción territorial; así como inducir y organizar la participación de los ciudadanos en la promoción del desarrollo integral de sus comunidades.

VII. Que, el artículo 78 fracción III de la Ley Orgánica Municipal, entre otras cosas, establece las atribuciones para que los ayuntamientos puedan aprobar su organización y división administrativa de acuerdo a las necesidades del Municipio.

VIII. Que, las fracciones IV y LXII del artículo 78 de la Ley Orgánica Municipal, señala que, entre otras, son atribuciones de los Ayuntamientos, el expedir y actualizar Bandos de Policía y Gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general, referentes a su organización, funcionamiento, servicios públicos que deban prestar y demás asuntos de su competencia, sujetándose a las bases normativas establecidas por la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, vigilando su observancia y aplicación; con pleno respeto a los derechos humanos que reconoce el orden jurídico nacional, así como, actualizar sus marcos normativos de conformidad con sus atribuciones.

IX. Que, dentro de las facultades y atribuciones de los Regidores se encuentran, entre otras, formar parte de las comisiones, para las que fueren designados por el Ayuntamiento; formular a éste las propuestas de ordenamientos en asuntos municipales, y promover todo lo que crean conveniente al buen servicio público; de conformidad con lo señalado en las fracciones IV y VII del artículo 92 de la Ley Orgánica Municipal.

X. Que, el artículo 94 de la Ley Orgánica Municipal, el Ayuntamiento, para facilitar el despacho de los asuntos que le competen, nombrará comisiones permanentes o transitorias, que los examinen e instruyan hasta ponerlos en estado de resolución. Estas comisiones sesionaran de forma mensual, siendo convocadas por el Regidor que presida la misma, conforme al Reglamento respectivo.

XI. Que los artículos 118 y 119 de la Ley Orgánica Municipal establecen que la Administración Pública Municipal Centralizada se integra con las Dependencias que forman parte del Ayuntamiento, y que éste podrá crear Dependencias, y Entidades que le este subrogadas directamente, así como fusionar, modificar o suprimir las ya existentes atendiendo 'a sus necesidades y capacidad financiera.

XII. Que, el artículo 120 de la Ley Orgánica Municipal, dispone que las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal, ejercerán las funciones que les asigne esta Ley, el Reglamento respectivo o en su caso el acuerdo del Ayuntamiento en el que se haya regulado su creación, estructura y funcionamiento.

XIII. Que el artículo 122 de la Ley Orgánica Municipal, establece que para el estudio y despacho de los diversos ramos de la Administración pública Municipal, el Ayuntamiento establecerá las dependencias necesarias, considerando las condiciones territoriales, socioeconómicos, así como la capacidad administrativa y financiera del Municipio, al igual que el ramo o servicio que se pretenda atender, en los términos de la propia Ley Orgánica Municipal.

XIV. Que, el artículo 169 fracciones IV y IX de la Ley Orgánica Municipal, establecen las facultades y obligaciones del Contralor Municipal, dentro de las que se encuentran formular al Ayuntamiento propuestas para que en el Estatuto o Reglamento respectivo se expidan, reformen o adicione las normas reguladoras del funcionamiento, instrumentos y procedimientos de control de la Administración Pública Municipal; así como asesorar técnicamente a los titulares de las dependencias y entidades municipales sobre reformas administrativas relativas a organización, métodos, procedimientos y controles.

XV. Que, en términos de lo dispuesto por el artículo 20 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla, éste será gobernado por un Cuerpo Colegiado, al que se denominará "Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla", integrado por un Presidente Municipal, dieciséis Regidores de Mayoría, hasta siete regidores que serán acreditados conforme al principio de Representación Proporcional y un Síndico.

XVI. Que, Dictamen debe entenderse como la resolución escrita y aprobada por una o varias Comisiones sobre un asunto o propuesta sometidos a su 3 Puebla consideración, sea por acuerdo previo de Cabildo o por solicitud de las propias Comisiones; tal y como lo establece la fracción IX del artículo 2 del Reglamento Interior de Cabildo y Comisiones del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla.

XVII. Que, en concordancia con el considerando VIII! del presente Dictamen, los Regidores tiene la facultad de presentar al Cabildo las propuestas de cualquier norma general, puntos de acuerdo y cualquier tema de interés; cumplir con las obligaciones o comisiones que les hayan sido encomendadas por el Cabildo, así como, vigilar el cumplimiento de las disposiciones normativas aplicables, disposiciones administrativas y circulares emanadas del Ayuntamiento; tal y como

se desprende de las fracciones VII, VIII y IX del artículo 12 del Reglamento Interior de Cabildo y Comisiones del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla.

**XVIII.** Que, en concordancia con el considerando X del presente Dictamen y en términos de lo establecido por los artículos 95 y 97 del Reglamento Interior de Cabildo y Comisiones del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, el Ayuntamiento deberá establecer cuando menos las Comisiones Permanentes previstas en la Ley Orgánica Municipal, las que tendrán la denominación que al efecto se estimen acordes a la estructura de la Administración Pública Municipal y podrá nombrar las demás que considere necesarias para la debida atención de los asuntos, las cuales conocerán de éstos y que se deriven de su propia denominación, en correspondencia a las respectivas áreas.

**XIX.** Que, las Comisiones del Ayuntamiento están facultadas para examinar, u-  
instruir y poner en estado de resolución los asuntos que les sean turnados para su estudio y emitir en su caso los dictámenes, puntos de acuerdo, y recomendaciones e informes que resulten de sus actuaciones, de conformidad y con la fracción III del artículo 114 del Reglamento Interior de Cabildo y Comisiones del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla.

**XX.** Que, la Declaración Universal de los Derechos Humanos de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) establece que "toda persona tiene derecho a obtener [...] la satisfacción de los derechos económicos, sociales y culturales indispensables a su dignidad y al libre desarrollo de su personalidad" [Artículo 22].

**XXI.** Que, con fecha diecinueve de junio de dos mil once, la Asamblea General de a la ONU, reconoció que "la búsqueda de la felicidad es un objetivo humano fundamental" e invito a los Estados miembros a orientar sus políticas públicas "hacia la búsqueda de la felicidad y del bienestar" [Resolución 65/309].

**XXII.** Que, de acuerdo con la definición que proporciona la Real Academia de la Lengua (RAE), Desarrollo se define como la evolución de una economía hacia mejores niveles de vida. Puebla

Por su parte, la RAE define Bienestar como un conjunto de cosas necesarias para vivir bien; vida abastecida de cuanto conduce a pasarlo bien y con tranquilidad; y economía que tiene como objetivo extender a todos los sectores sociales los servicios y medios fundamentales para tener una vida digna.

**XXIII.** Que, partiendo de las definiciones de Desarrollo y Bienestar proporcionadas por la RAE, se deriva que el Desarrollo social es el proceso que conduce al Bienestar social o, a la inversa, que el Bienestar social es el objetivo del Desarrollo social. En consecuencia: entenderemos Desarrollo social como el proceso que guían las políticas públicas en el esfuerzo de que las sociedades alcancen una mejor calidad de vida y Bienestar social como el estadio en el que los integrantes de la sociedad gozarán de una vida tranquila, satisfaciéndose sus derechos y necesidades básicos.

XXIV. Que, el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), señala que las políticas públicas deben orientarse hacia la construcción de un Estado democrático, condición sine qua non para el ejercicio pleno de los derechos humanos.

XXV. Que, desde la Comisión de Desarrollo Social, reconocemos la importancia de trabajar para combatir las condiciones de exclusión social y pobreza extrema, que colocan a una gran proporción de la población poblana en vulnerabilidad e imposibilitan su acceso a los derechos más elementales.

XXVI. Que, durante generaciones, se han hecho grandes esfuerzos para superar estos retos, basta ver los aumentos presupuestales que año con año se destinan para los programas y acciones de gobierno en materia de desarrollo social; sin embargo, resulta paradójico que los resultados sean tan poco alentadores. Un estudio presentado por la OCDE señaló que México es el único país de Latinoamérica que registra una tendencia regresiva en reducción de la pobreza y que los niveles de la misma no han cambiado en los últimos 20 años.

XXVII. Que, el reto de la política social en el Municipio de Puebla sigue siendo disminución de la pobreza, consecuentemente, el Bienestar Social tiene como finalidad satisfacer las necesidades materiales básicas de la población, esencialmente en los ámbitos de alimentación, salud, educación, vivienda e infraestructura social, ofreciendo a la ciudadanía servicios sociales adecuados a las necesidades de la población en su ámbito familiar y comunitario, buscando lograr la corresponsabilidad entre gobierno y sociedad,

XXVIII. Que, esta Administración Municipal, tiene la primordial tarea de proponer los mecanismos necesarios para cambiar la tendencia en los resultados, las mediciones de pobreza y desigualdad en el Municipio de Puebla, mismos que hasta el día de hoy, reflejan incongruencia entre el presupuesto destinado, el logro de los objetivos, y la evaluación final en los distintos programas y acciones.

XXIX. Que, el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla a través de la Secretaría del Bienestar, tiene como objetivo primordial el mejoramiento de la calidad de vida de las y los poblanos, propiciando que todas las personas sin importar su origen étnico o nacional, el género, edad, capacidades diferentes, condición social, condiciones de salud, religión, opiniones, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana; tengan garantizado el goce de sus derechos sociales y el acceso de la población a un ambiente de bienestar social y orden, a través de la formulación y conducción de una política de bienestar que contribuya a la reconstrucción del tejido social con perspectiva de derechos humanos y de género, privilegiando la atención a los sectores de la población más vulnerable; y restablecer la paz mediante la atención y prevención social de las violencias y la delincuencia.

Lo anterior, nos obliga a implementar nuevas políticas de trabajo, analizando los distintos programas de ayuda destinados a los sectores más marginados, para generar propuestas que se reflejen en mejoras reales.

XXX.- Que, este Gobierno Municipal, a través de la Secretaría del Bienestar, busca que se brinde bienestar social a las y los poblanos a través del diseño e implementación de programas que aseguren la provisión de sus necesidades básicas para el bienestar humano y mejoramiento social, tanto para mujeres como para los hombres, reconociéndolos como titulares de derechos, contribuyendo al bienestar humano, mejoramiento social y restablecimiento de la paz, fomentando la cultura de la paz y la legalidad.

Toda vez que el presente Dictamen se presenta por escrito y firmado por los suscritos Regidores integrantes de la Comisión de Desarrollo Social de este Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, dada la naturaleza de orden público e interés a favor de la ciudadanía en general, y visto con anterioridad lo debidamente expuesto y fundado en los dispositivos legales invocados, así como, en las consideraciones antes señaladas, sometemos a la consideración de este Honorable Cuerpo Colegiado el siguiente:

#### DICTAMEN

**PRIMERO.** Una vez que se apruebe por este Honorable Cabildo la Estructura Orgánica de la presente Administración Municipal 2018-2021, se aprueba el cambio de denominación de la Secretaría de Desarrollo Social del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla por el de "Secretaría del Bienestar" del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla.

**SEGUNDO.** Se instruye a la Comisión de Reglamentación Municipal para que conjuntamente con la Contraloría Municipal y Sindicatura Municipal, y de manera coordinada, estudien, analicen y realicen las observaciones a la normativa legal aplicable y los ajustes pertinentes ante las Dependencias de este Honorable Ayuntamiento.

Una vez que dicha Comisión concluya con los mencionados trabajos, presentarán ante el pleno del Cabildo el Dictamen correspondiente.

ATENTAMENTE, "SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN" CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA A 13 DE NOVIEMBRE DE 2018 "PUEBLA CIUDAD INCLUYENTE" REGIDORES INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE PUEBLA. -REG. LIBERTAD AGUIRRE JUNCO; REG. CINTHYA JUÁREZ ROMÁN; REG. JUSTINO JOAQUÍN ESPIDIO CAMARILLO; REG. MARTA TERESA ORNELAS GUERRERO; REG. SILVIA GUILLERMINA TANUS OSORIO. - RÚBRICAS.



La C. Presidenta Municipal indica: Gracias Secretaria.

Con fundamento en el artículo 56 del Reglamento Interior de Cabildo y Comisiones, ¿Alguien quiere hacer uso de la palabra?

Adelante Regidor.

El **Regidor José Iván Herrera Villagómez** manifiesta: Muy buenas tardes nuevamente a todas y a todos, con su venia Presidenta, el primero de julio como se ha mencionado ya en repetidas ocasiones se voto por un cambio de régimen, en ese sentido hay dos premisas que quiero retomar, primero la idea de Andrés Manuel, futuro Presidente en funciones a partir del primero de diciembre, de que el molde se rompió, el molde de hacer política y la otra es una idea que se sostuvo en campaña por parte de nuestra Presidenta Claudia Rivera Vivanco, de romper paradigmas; en ese sentido, considero muy importante que tenemos que darle una sacudida a la Estructura Orgánica del Municipio, ya que esta atendía a un paradigma neoliberal el cual la ciudadanía reprobó el primero de julio, en ese sentido la idea de Bienestar Social es una cuestión que va más allá de un nombre, sino de una visión más integral de ver el desarrollo humano de las personas, es cuanto.

La **C. Presidenta Municipal** indica: Muchas gracias, adelante Regidora.

La **Regidora Silvia Guillermina Tanus Osorio** manifiesta: Yo creo que coincido con el Regidor Iván en que se tienen que romper muchas cosas, lo que podemos romper es la Ley, entonces yo conmino a que si no nos gustan las cosas modifiquemos lo que esté en el ámbito de nuestra competencia y ahí si yo te quiero decir Regidor Iván con mucho respeto, que habíamos hablado de cambiarle el nombre a la Comisión y si tu observas en todo el Dictamen nos vamos con las Comisiones, nada más le cambiaron que a la Secretaría, entonces no hay congruencia, yo la verdad con mucho respeto debo decir que firme pensando que era el cambio a la Comisión, porque lo habíamos platicado mucho, ahí no tienes la culpa tú la tengo yo por haber firmado sin volver a leer todo, creyendo que hablábamos de la Comisión y hasta te dije, creo debemos reservarle a la Presidenta, y ahí lo vuelvo a decir aquí; la Presidenta tendrá que plasmar su estilo de gobernar precisamente en la presentación de la Estructura Orgánica Municipal, si quieren cambiar paradigmas está bien no hay problemas, yo lo entiendo; mi firma aparece ahí precisamente y fue muy reiterado el tema porque te dije, démosle a la Presidenta la oportunidad que ella presente su reglamentación y hasta me dijiste Y ¿si proponemos el cambio de nombre de la Secretaria?, te comente yo creo que eso lo debe hacer la Presidenta y después juntos proponemos el cambio en base al artículo 95.

Porque si no van a decir que soy incongruente como me estoy oponiendo y estoy firmando, aclaro es culpa mía por no haber leído nuevamente todo lo que ya había leído y que hablaba de la Comisión; luego entonces asumo mi

responsabilidad por confiar, sin embargo yo vuelvo a insistir aquí que quien debe presentar la Estructura Orgánica Municipal y el cambio de nombre y todo es la Presidenta con la aprobación de todos nosotros, para que así no al rato resulte que los que somos oposición estamos obstruyendo el trabajo de ella; creo que desde un principio y ya me estoy cansando, desde un principio yo les dije yo no vengo a obstruir el trabajo me vengo a sumar, pero hablar y hablar sin que haya eco a veces ya cansa.

Entonces con todo respeto esa es mi reserva, lo voy a votar en abstención de una vez lo estoy adelantando, y claro yo confío en que hagamos grandes cosas y estamos para sumar, pero lo primero que no debemos romper son las Leyes y a cada quien hay que darle el papel que en este momento tienen; cuando se cambien la Constitución, la Ley Orgánica Municipal que no nos toca, porque es situación del Congreso Federal y del Congreso del Estado, yo espero que acá haya grandes legisladores que van a estar en el Senado y en la Cámara de Diputados, pero ahorita somos Regidores y ahorita la Ley vigente nos pide que hagamos las cosas primero el uno y luego el dos y lo digo con mucho respeto para el Regidor Iván que estoy asumiendo mi responsabilidad, porque firme un documento que yo pensé que se refería a un tema que habíamos estado viendo en Comisiones, gracias.

La **C. Presidenta Municipal** indica: Muchas gracias Regidores, adelante Regidor.

El **Regidor Enrique Guevara Montiel** manifiesta: Gracias Presidenta, gracias Secretaria, en el mismo tenor nosotros estaremos votando en abstención este punto, por lo expresado nos sumamos al tema de la Regidora Silvia Tanus, creemos que primeramente se tendría que aprobar toda la Estructura Orgánica Municipal, respetar esa parte de la Ley y no en este momento hacer una modificación para cuándo la cambiemos, yo creo que hay órdenes, hay puntos y hay temporalidades, y la temporalidad primeramente es hacer la propia modificación, si cierto que se está haciendo un Dictamen para cuando, pero yo creo que primeramente tendríamos que aprobar esta situación; por lo tanto, adelantamos que la abstención de nosotros cuatro presentes en esta Sesión será en ese tenor, gracias.

La **C. Presidenta Municipal** indica: Gracias Regidor.

Adelante Regidor.

El **Regidor José Luis González Acosta** manifiesta: Gracias Presidenta, yo difiero un poco de las dos posturas de los Regidores, tanto de la Regidora Silvia Tanus como del Regidor Enrique, desde luego que no estamos haciendo ahorita una modificación a la Estructura de la Administración Pública Municipal, sin embargo si bien dice el dicho que la forma es fondo, el cambio de nombre en estos

momentos es una forma que nos va llegar a un fondo de trabajo, de transformación social como ya lo ha mencionado el Regidor Iván Herrera, yo si celebraría que se cambie el nombre, desde luego sabemos que ya a unos días, el próximo sábado vamos a estrenar Presidente de la República y precisamente el Congreso Federal ha hecho las modificaciones pertinentes para cambiar de nombre a la Secretaría de Bienestar Social y en algún momento nosotros tenemos que alinearnos al Plan Nacional de Desarrollo. Al Plan Municipal de Desarrollo.

Y desde luego también le damos la bienvenida a la Secretaria de Bienestar Social, si así lo decidimos en esta sala de Cabildo, Marcela Ibarra Mateos que nos acompaña desde luego por el punto que aquí se discute y desde luego convocar a los demás Regidores a escuchar seguramente los argumentos que nos va a dar Iván para poder votar, es cuanto Presidenta.

La C. **Presidenta Municipal** indica: Nada más preciso una parte, porque retomo desde luego lo que comenta el Regidor Iván, es algo que nos rige como proyecto de Nación, va a ser un proyecto de Desarrollo y de Bienestar Social, así lo estuvimos mencionando en campaña, así se está manejando; sin embargo, también es real el comentario y muy pertinente de hace también la Regidora Silvia, que tenemos una obligatoriedad, el sentido y las acciones de la Secretaria actualmente de Desarrollo Social que serán Secretaria de Desarrollo y Bienestar ya está con los objetivos del proyecto de Nación enfocada a una Secretaría de Bienestar Social, estamos nada más en la cuestión de termino que va a llevar.

¿Cuál es mi obligación? Dentro del ejercicio presentar toda la reingeniería de la Estructura Orgánica en donde estamos revisando como Ley de Austeridad también, la optimización, la reorganización en cada uno de los niveles de cada una de las Dependencias, no solamente la Secretaría, sino también los organismos descentralizados, porque es en conjunto un proyecto integral, nada más pongo sobre la mesa sí creo que hay cabida para las posturas que están aquí mencionadas, vamos con el gobierno en desarrollo, ya inclusive de los ejes rectores que tienen que ver con lo que será en su momento la elaboración del Plan de Desarrollo Municipal con esta vista, del proyecto de Nación a la construcción de la Secretaría de Bienestar Social, es decir las acciones desde el día uno ya están en funcionamiento.

¿Qué es lo que hemos estado esperando y porque cuando tomamos protesta no lo habíamos hecho? Los tiempos únicamente a que en efecto el Congreso hagan los cambios pertinentes para que entre, si bien también nuestro Presidente electo ya está con esa misma dinámica, en esa misma construcción, estamos solamente en la espera de los tiempos legales para hacerlo; entonces la apelación será en esto, pero de todos modos sé que el Regidor Iván tiene elementos sobre la mesa.

Adelante Regidor.

El **Regidor José Iván Herrera Villagómez** manifiesta: Primero que nada, yo confirmo la postura que vertí hace unos momentos, sin embargo en el afán de construir y de sumar yo replantearía mi propuesta, si ustedes tienen a bien podemos retomar este punto o este Dictamen en el momento procesal oportuno, podemos bajarlo si ustedes lo consideran prudente.

La **C. Presidenta Municipal** indica: Como tú lo consideres Regidor, porque es el punto que subes tú y más bien yo quisiera que se agreguen las observaciones que tú consideras pertinentes sobre este punto.

Adelante Regidora.

La **Regidora María Rosa Márquez Cabrera** manifiesta: Muchas gracias Presidenta, me parece que esto es un tema de mucho fondo que tiene que ver con el rediseño de una política a nivel nacional con la orientación que se ha planteado también por el próximo Presidente de la República Licenciado Andrés Manuel López Obrador y poner por delante los intereses de la mayoría, de la población y esto ya está reflejado en lo que ha sido la modificación, la reorganización que está haciendo a nivel nacional ya de la estructura de gobierno, eso me parece que es muy importante porque ya está correspondiendo al proyecto alternativo de Nación, ya se ha aprobado la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y ahí está ya esa base; la otra parte que me parece que como está planteado es totalmente válido que aquí podamos ya tomar medidas en ese sentido porque se está planteando que en la medida que el Cabildo cumpla y apruebe la Estructura Orgánica, entrará en vigor el nuevo nombre, entonces no hay ninguna violación, simplemente es una decisión que en correspondencia con lo que es el proyecto nacional estamos actuando en consecuencia.

Pero la otra parte yo llamaría que efectivamente en ese ánimo que han estado planteando los Regidores y la Regidora de poder estar contribuyendo a sumarse en este trabajo que necesitamos hacer de manera muy clara, muy unitaria y de manera conjunta, me parece que con esto que está planteando, que está muy preciso que no se está violando nada, no nos estamos adelantando legalmente sino que se está planteando que una vez que se cumpla con la presentación de la Estructura por parte de la Presidenta, empezará a entrar en vigor en nombre; entonces me parece que aquí la voluntad que han estado planteando pues yo les pediría que se reflejara también en acompañar esta importante decisión que no está para nada fuera de la Ley, por como está planteado el Dictamen puntual.

La **C. Presidenta Municipal** indica: Muchas gracias, Regidor Ángel adelante.

El **Regidor Ángel Rivera Ortega** manifiesta: Gracias, efectivamente coincidimos con la Regidora Rosa, en el sentido de que este es un proyecto que está contemplando en el proyecto alternativo de Nación, lo que presenta el Regidor Iván creo que está sumamente sustentado, si bien es cierto se argumenta que en artículo 95 establece que se esté acorde a la Estructura de la Administración, también es cierto que fue muy preciso en el sentido de decir lo vamos hacer ahorita y en su momento oportuno se haría la modificación incluso a toda la papelería y todo lo que se desprenda de esa acción; si procede lo contrario entonces también tendríamos que regresar a los puntos anteriores donde se cambia la denominación de las Comisiones, entonces yo creo que pediría a todos mis compañeros Regidores de la fracción de Acción Nacional, desde luego a la ilustre Regidora Silvia Tanus, que nos acompañaran con este proyecto y desde luego sea en beneficio de todos los ciudadanos y de lo que aquí se ha venido planteando, muchas gracias.

La **C. Presidenta Municipal** indica: Gracias, yo nada más vuelvo a precisar el punto, no está a discusión el cambio y las acciones de lo que es la Secretaría actualmente, con la denominación Desarrollo Social a la denominación de Desarrollo de Bienestar Social, es decir las acciones ya se están ejecutando, eso no está a discusión el tema, yo solamente lo que hice mención y por eso dije reforzó el cuestionamiento que era del Regidor Iván; porque en efecto ese es el fundamento del porque se reorientó el plan de trabajo de la Secretaría; sin embargo a diferencia de los otros puntos el cambio fue en las Comisiones, es decir las que presiden cada una y uno de ustedes para este punto dice así a menos que haya un error en la redacción por eso lo menciono, es importante porque necesito también que quede claro, quizá es un tema de redacción si todo iba en el sentido de Comisiones aquí dice:

Una vez que se apruebe en este Honorable Cabildo la Estructura Orgánica se aprueba el Cambio de denominación de la Secretaría de Desarrollo Social del Ayuntamiento de Puebla, de Bienestar; es decir la propuesta es para la Dependencia, no para una Comisión que ustedes presiden, en ese sentido es una facultad que yo tengo que presentar, no es una facultad es mi obligación mejor dicho, presentarla a ustedes para el cambio de la Secretaría, para el cambio de las Comisiones desde luego que no; solamente quería que se precisara esa parte en relación, si estamos correctos en la redacción o como era el sentido, nada más era lo que precisaba, los tiempos que van.

Adelante Regidor.

El **Regidor Roberto Elí Esponda Islas** manifiesta: Únicamente en el sentido de lo que usted ha precisado, así como el Regidor Ángel y la Regidora Rosa, es cuanto.

La C. **Presidenta Municipal** indica: Gracias.

La **Regidora Silvia Guillermina Tanus Osorio** manifiesta: No se tome como una necesidad, yo no estoy cuestionando en ningún momento el proyecto alternativo de Nación, es una cuestión ideológica ni mucho menos, hablemos claro Presidenta, si leen todos el Dictamen va orientado al cambio de nombre de la Comisión y cuando yo le comento al Regidor de que deberíamos esperarnos a que usted presentara su Estructura Orgánica, el cambia y lo cambia, el cambio a la Secretaría; por eso hace un rato que él decía que debía retirarlo pues yo creo que es lo más prudente porque es una facultad suya Presidenta o por lo menos es un uso y costumbre que debemos respetar, si no lo quieren hacer yo no me estoy oponiendo a la perspectiva y la visión del futuro que ustedes traen, ni me metí con el tema ideológico ni de funcionamiento de la Secretaría, de ninguna manera, lo único que estoy diciendo que no por mucho madrugar amanece más temprano, al contrario estoy defendiendo la postura que usted debe tener, pero sui así no lo entienden, me rindo ya.

La C. **Presidenta Municipal** indica: Adelante Regidor Iván.

El **Regidor José Iván Herrera Villagómez** manifiesta: Primero que nada agradezco tu amabilidad Presidenta y también el apoyo de mi compañera Rosa Márquez y de mi compañero Ángel Rivera y de Luis Acosta, de sumarse a este proyecto, no es en el afán de involucrarme en facultades que no me corresponden sino al contrario de sumar; sin embargo también entiendo de manera puntual y para hacer las cosas dentro del marco normativo y para no violentar las formas, porque en política la forma es fondo y si no en ese sentido estaría violentando mi propia forma de ser, yo si podría reconsiderar mi punto y plantearía dos escenarios; regresarlo a Comisiones o en su caso bajarlo, yo no tendría ningún inconveniente; en otro sentido también quiero decirles a la Comisión de Desarrollo Social en este momento que todavía se llama así, que ya hay un proyecto de Punto de Acuerdo para que también se replantee el nombre de la Comisión y nada más si se reiteraría que se plantee este cambio en la reingeniería de la Estructura Orgánica atendiendo al proyecto de la cuarta transformación y del proyecto alternativo de Nación, es cuanto.

La C. **Presidenta Municipal** indica: Gracias Regidor, me parece que en tal punto y que va en el sentido de coincidencias que se pase a Comisión como se había acordado anteriormente y me quedo desde luego con el compromiso de que vamos en la misma línea, de por sí estábamos aprovecho el espacio para reiterarlo y reiterar también que en acción desde el día uno estamos con los objetivos del Bienestar Social promoviendo el proyecto de Nación, gracias.

Pasaríamos si les parece, entonces a la votación para que se regrese a Comisiones con la solicitud que está haciendo el Regidor Iván.

La **C. Secretaria del Ayuntamiento** procede: Si es conducente propongo a este Honorable Cabildo que se vote el regreso de este Dictamen a la Comisión correspondiente, para que sea presentado en otro momento y acompañado de los tiempos justamente de la transformación de la Estructura Orgánica del Municipio; los que estén a favor de aprobar esta propuesta sírvanse a manifestarlo levantando la mano.

En contra.

En abstención.

Con veintitrés votos a favor, cero en contra y cero abstenciones, se **APRUEBA** por unanimidad su propuesta Presidenta.

La **C. Presidenta Municipal** refiere: Muchas gracias, antes de pasar al siguiente punto yo quiero reconocer esta capacidad que hoy acaba de demostrar el Regidor Iván de conciliar de aterrizar y en hacer un trabajo de un desarrollo en la materia que tiene la facultad de este Honorable Cabildo, ya ha habido muestras en otros puntos; sin embargo yo te reconozco Iván la capacidad y la habilidad que presentaste en este momento.

←—————→  
**PUNTO TRECE**  
←—————→

La **C. Presidenta Municipal** refiere: Pasamos al punto número XIII del Orden del Día, que son los Asuntos Generales, por lo que procedemos al desahogo de los mismos.

**AG-1**

La **C. Presidenta Municipal** refiere: El primer Acuerdo General, es el Punto de Acuerdo que presentan los Regidores María Rosa Márquez Cabrera, José Luis González Acosta, Justino Joaquín Espidio Camarillo integrantes del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, mediante el cual se solicita la modificación de la integración de las Siguietes Comisiones: La Comisión de Agenda 2030, Comisión de Desarrollo Económico, Competitividad y Trabajo y Comisión de Salud y Grupos en situación de Vulnerabilidad.

Por lo que le pido a la Secretaria del Ayuntamiento, proceda a dar lectura a los puntos resolutivos del documento referido.

La **C. Secretaria del Ayuntamiento** procede: Con gusto doy lectura.



**HONORABLE CABILDO:**

LOS SUSCRITOS REGIDORES MARÍA ROSA MÁRQUEZ CABRERA, JOSÉ LUIS GONZÁLEZ ACOSTA, JUSTINO JOAQUÍN ESPIDIO CAMARILLO INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIONES I Y II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 102, 103 Y 105 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; 2, 3, 78, 92,96 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL; 12 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE CABILDO Y COMISIONES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA, SOMETEMOS A CONSIDERACIÓN DE ESTE HONORABLE CABILDO, EL PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DE LA INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN AGENDA 2030; COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO, COMPETITIVIDAD Y TRABAJO; COMISIÓN DE SALUD Y GRUPOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD; DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE PUEBLA, BAJO LOS SIGUIENTES:

**CONSIDERANDOS**

I. Que, como lo establece el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 2 y 3 de la Ley Orgánica Municipal; el Municipio Libre es una Entidad de derecho público, base de la división territorial y de la organización política y administrativa, integrado por una comunidad establecida en un territorio, con un gobierno de elección popular directa, cuyo propósito es satisfacer las necesidades colectivas de la población; así como inducir y organizar la participación de los ciudadanos en la promoción del desarrollo integral de sus comunidades, y que se encuentra investido de personalidad jurídica y de patrimonio propios, su Ayuntamiento administrará libremente su hacienda y no tendrá superior jerárquico. No habrá autoridad intermedia entre el Municipio y el Gobierno del Estado.

II. Que, el artículo 78 fracción III de la Ley Orgánica Municipal, entre otras cosas, establece las atribuciones para que los ayuntamientos puedan aprobar su organización y división administrativa de acuerdo a las necesidades del Municipio, mientras que la fracción LVIII y los artículos 92 y 93 del Reglamento Interior de Cabildo y Comisiones del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla mencionan la facultad de proveer lo conducente para la organización administrativa del Gobierno Municipal, creando o suprimiendo Comisiones

Permanentes o Transitorias de acuerdo con las necesidades y el presupuesto del municipio.

III. Que el artículo 92 fracciones III y IX de la Ley Orgánica Municipal, el artículo 20 del Código Reglamentario para el municipio de Puebla, los artículos 92, 95, 96 y 101 del Reglamento Interior de Cabildo y Comisiones del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla refieren que el municipio de Puebla, será gobernado por un cuerpo colegiado, organizado en su interior por Comisiones que estudian deliberan, analizan, evalúan, controlan y vigilan los actos de la administración y del gobierno municipal, así como elaboran dictámenes y/o propuestas.

IV. Que, en Sesión Extraordinaria de fecha 15 de Octubre del año corriente, los integrantes del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla aprobaron el Punto de Acuerdo por el que se determinó la conformación de las distintas Comisiones Permanentes entre las que se encuentran las siguientes Comisiones integradas de la manera siguiente:

Agenda 2030.

Presidenta: Jacobo Ordaz Moreno.

Vocal: Carmen María Palma Benítez.

Vocal: José Iván Herrera Villagómez.

Vocal: Jorge Eduardo Covián Carrizales.

Vocal: Luz del Carmen Rosillo Martínez.

Vocal: María Rosa Márquez Cabrera.

Desarrollo Económico, Competitividad y Trabajo.

Presidenta: José Luis González Acosta.

Vocal: José Iván Herrera Villagómez.

Vocal: Cinthya Juárez Román.

Vocal: María Rosa Márquez Cabrera.

Vocal: Marta Teresa Ornelas Guerrero.

Vocal: Carolina Morales García.

Salud y Grupos en Situación de Vulnerabilidad.

Presidenta: Justino Joaquín Espidio Camarillo.

Vocal: Cinthya Juárez Román.

Vocal: Carmen María Palma Benítez.

Vocal: María Rosa Márquez Cabrera.

Vocal: José Luis González Acosta.

V. Que, este H. Ayuntamiento del Municipio de Puebla se ha caracterizado por el consenso que permite un equilibrio en la integración de las Comisiones Permanentes, por lo que se propone la modificación de dicha integración de las

Comisiones: Agenda 2030; Desarrollo Económico, Competitividad y Trabajo;  
Salud y Grupos en Situación de Vulnerabilidad.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se somete a consideración de este  
Honorable Cuerpo Colegiado el siguiente:

**PUNTO DE ACUERDO**

**PRIMERO.** - se aprueba modificar la integración de las Comisiones  
Permanentes siguientes:

**1. Agenda 2030**

**Presidente:** Jacobo Ordaz Moreno.

**Vocal:** Carmen María Palma Benítez.

**Vocal:** José Iván Herrera Villagómez.

**Vocal:** Jorge Eduardo Covián Carrizales.

**Vocal:** Luz del Carmen Rosillo Martínez.

**2. Desarrollo Económico, Competitividad y Trabajo.**

**Presidente:** José Luis González Acosta.

**Vocal:** José Iván Herrera Villagómez.

**Vocal:** Cinthya Juárez Román.

**Vocal:** Marta Teresa Ornelas Guerrero.

**Vocal:** Carolina Morales García.

**3. Salud y Grupos en Situación de Vulnerabilidad.**

**Presidente:** Justino Joaquín Espidio Camarillo.

**Vocal:** Cinthya Juárez Román.

**Vocal:** Carmen María Palma Benítez.

**Vocal:** José Luis González Acosta.

**SEGUNDO.**- se instruye a la Secretaria del Ayuntamiento para que notifique  
el Punto de Acuerdo a los Presidentes de las Comisiones Agenda 2030; Desarrollo  
Económico, Competitividad y Trabajo; Salud y Grupos en Situación de  
Vulnerabilidad.

**TERCERO.**- se instruye a la Secretaria del Ayuntamiento para que notifique  
el presente Punto de Acuerdo a las Dependencias y Organismos Públicos  
Descentralizados del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla para los  
efectos legales y administrativos a que haya lugar.

**ATENTAMENTE. "SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN".- PUEBLA  
CIUDAD INCLUYENTE CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA A  
23 DE NOVIEMBRE DE 2018.- REG. MARÍA ROSA MÁRQUEZ CABRERA; REG.  
JOSÉ LUIS GONZÁLEZ ACOSTA; REG. JUSTINO JOAQUÍN ESPIDIO  
CAMARILLO.- RÚBRICAS.**



La C. **Presidenta Municipal** indica: Muchas gracias Secretaria.

Con fundamento en el artículo 56 del Reglamento Interior de Cabildo y Comisiones ¿Alguien quiere hacer uso de la palabra? Favor de levantar la mano.

Muchas gracias, queda a su consideración la propuesta referida con fundamento en el artículo 56 del Reglamento Interior de Cabildo y Comisiones y pregunto si ¿Alguien desea hacer una reserva?

Secretaria entonces pasamos a la votación correspondiente.

La C. **Secretaria del Ayuntamiento** procede: Con su venia Presidenta, someto a consideración de este Honorable Cabildo para quienes estén por la afirmativa de aprobar la modificación propuesta sírvanse a manifestarlo levantando la mano.

En contra.

En abstención.

Con veintidós votos a favor, cero en contra, cero abstenciones, se APRUEBA por unanimidad.

La C. **Presidenta Municipal** indica: Gracias

## AG 2

La C. **Presidenta Municipal** refiere: El segundo Asunto General es el Punto de Acuerdo que presenta su servidora la ciudadana Presidenta Municipal Constitucional, por el que se aprueba la integración del Consejo de Planeación para el Municipio de Puebla, por lo que le pido a la Secretaria del Ayuntamiento proceda a dar lectura de los puntos resolutivos.

La C. **Secretaria del Ayuntamiento** procede: Con gusto Presidenta doy lectura.



### HONORABLE CABILDO:

LA SUSCRITA C. CLAUDIA RIVERA VIVANCO, PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE PUEBLA; CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIONES I, II, III, 25 Y 26 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 103 Y 107 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; 2, 4, 9 FRACCIONES I, II, III, IV, V, VI Y VII, 10 FRACCIÓN II Y III DE LA LEY DE

PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO DE PUEBLA; 1 FRACCIÓN III, Y 10 DE LA LEY DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE PUEBLA; 2, 3, 77, 78 FRACCIONES I, III, IV, V, VII, XVIII; 82, 91 FRACCIÓN LX, 101, 102, 103, 114, 115, 116 Y 117 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL; Y 93 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE CABILDO Y COMISIONES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA, **SOMETO A SU CONSIDERACIÓN EL PRESENTE PUNTO DE ACUERDO EN EL QUE SE APRUEBA LA INTEGRACIÓN DEL CONSEJO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL PARA EL MUNICIPIO DE PUEBLA:**

#### CONSIDERANDO

I.- Que, los Municipios estarán investidos de personalidad jurídica y patrimonio propios, su Ayuntamiento administrará libremente su hacienda y no tendrá superior jerárquico. No habrá autoridad intermedia entre el Municipio y el Gobierno del Estado de conformidad por lo dispuesto en los artículos 115 fracciones I, II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 103 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla y 3 de la Ley Orgánica Municipal.

II.- Que, el artículo 25 párrafos primero y tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, define que le corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que éste sea integral y sustentable, que fortalezca la Soberanía de la Nación y su régimen democrático y que, mediante la competitividad, el fomento del crecimiento económico y el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales, cuya seguridad protege la Constitución. La competitividad se entenderá como el conjunto de condiciones necesarias para generar un mayor crecimiento económico, promoviendo la inversión y la generación de empleo. De igual forma, es facultad del Estado el planear, conducir, coordinar y orientar la actividad económica nacional, así como la regulación y fomento de las actividades que demande el interés general en el marco de libertades que otorga la propia Constitución.

III.- Que, el artículo 26, en su apartado A de la Constitución Federal establece que el Estado organizará un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, competitividad, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la nación.

IV.- Que, el artículo 107 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, establece que el Estado de Puebla se organizará un Sistema de Planeación del Desarrollo, que será democrático y que se integrará con los planes y programas de desarrollo de carácter estatal, regional, municipal y especiales.

V.- Que, conforme a lo establecido en el artículo 2 de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla, la planeación deberá llevarse a cabo para el logro de un desarrollo económico, social, político y cultural que beneficie a las mayorías; teniendo en cuenta que el proceso de planeación del desarrollo debe servir a los altos intereses de la sociedad y que debe orientarse a transformarla.

VI.- Que, en términos del artículo 4 de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla, el Ejecutivo y los Ayuntamientos, en el ámbito de su competencia, son responsables de llevar a cabo y conducir la Planeación del Desarrollo, fomentando la participación de los sectores económicos, social y privado que integran el Estado.

VII.- Que, el artículo 9 en sus fracciones I, II, III, IV, V, VI y VII de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla, establece que los elementos de instrumentación del Sistema Estatal de Planeación Democrática serán los siguientes:

- a) Plan Estatal de Desarrollo, que presenta el Titular del Poder Ejecutivo, por el periodo constitucional que le corresponda, pudiendo contener consideraciones y proyecciones de mayor plazo;
- b) Plan Municipal de Desarrollo, que presentan los Ayuntamientos a través de los Presidentes Municipales, por el periodo constitucional que les corresponda, pudiendo contener consideraciones y proyecciones de mayor plazo;
- c) Programas Sectoriales, aquéllos que son elaborados por un conjunto de Dependencias y Entidades que forman parte de un sector, coordinado por la Dependencia cabeza de sector, la cual será responsable de integrar la información correspondiente. Estos programas deberán alinearse al Plan Estatal de Desarrollo;
- d) Programas Institucionales, los que elaboran las Dependencias y Entidades, de acuerdo a sus atribuciones y funciones, los cuales deberán alinearse al Plan Estatal de Desarrollo;
- e) Programas Regionales, los que se refieren al desarrollo de dos o más Municipios del Estado; los cuales deberán alinearse al Plan Estatal de Desarrollo;
- f) Programas Especiales, los que el Ejecutivo del Estado determine como prioritarios para el desarrollo del Estado;
- g) Programas Anuales, los que elaboran anualmente las Dependencias y Entidades, mismos que deberán ser congruentes con los Programas Institucionales y en los que se especificarán las acciones que ejecutarán estas instancias.

VIII. Que, los artículos 10 fracción II y III de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla establecen que los Presidentes y Regidores de los

Ayuntamientos serán competentes para cumplir con la elaboración de los planes y programas a los que se refiere el artículo 9º de la presente Ley; así como prever el cumplimiento y la consistencia de las políticas, objetivos, metas y estrategias contenidas en los planes y programas estatales y municipales.

IX.- Que, en términos del artículo 1 fracción III de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Puebla, las disposiciones señaladas en esa Ley son de orden público y tienen por objeto fijar los criterios para que exista una efectiva congruencia, coordinación y participación entre el Estado y los municipios para la planeación de fundación, crecimiento, mejoramiento, consolidación y conservación de los centros de población y asentamientos humanos, garantizando en todo momento, la protección y acceso equitativo a los espacios públicos.

X.- Que, tal como lo establece el artículo 10 de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Puebla, los planes o programas de desarrollo urbano u ordenamiento territorial, las declaratorias y todos los actos de autoridad relacionados con estos instrumentos jurídicos, serán obligatorios tanto para las autoridades como para los particulares.

XII.- Que el artículo 2 de la Ley Orgánica Municipal, establece que el Municipio Libre es una Entidad de derecho público, base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Puebla, el cual tiene como propósito satisfacer, en el ámbito de su competencia, las necesidades colectivas de la población que se encuentra asentada en su circunscripción territorial; así como inducir y organizar la participación de los ciudadanos en la promoción del desarrollo integral de sus comunidades.

XIII.- Que, los acuerdos de los Ayuntamientos se tomarán por mayoría de votos del Presidente Municipal, Regidores y Síndico, y en caso de empate, el Presidente Municipal tendrá voto de calidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 77 de la Ley Orgánica Municipal.

XIV.- Que, dentro de las atribuciones del Ayuntamiento, está la de cumplir y hacer cumplir, en los asuntos de su competencia, las leyes, decretos y disposiciones de observancia general de la Federación y del Estado, así como los ordenamientos Municipales, de conformidad con lo señalado por el artículo 78 fracción I de la Ley Orgánica Municipal.

XV.- Que, es facultad de los Ayuntamientos, entre otras, aprobar su organización y división administrativas de acuerdo con las necesidades del Municipio; así como, expedir y actualizar Bandos de Policía y Gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general, referentes a su organización, funcionamiento, servicios públicos que deban prestar y demás

asuntos de su competencia, sujetándose a las bases normativas establecidas por la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, vigilando su observancia y aplicación; con pleno respeto a los derechos humanos que reconoce el orden jurídico nacional; de conformidad con lo dispuesto por las fracciones III y IV del artículo 78 de la Ley Orgánica Municipal.

**XVI.-** Que, las fracciones V del artículo 78 de la Ley Orgánica Municipal, establecen que son facultades del Ayuntamiento el inducir y organizar la participación de los ciudadanos en la promoción del desarrollo integral de sus comunidades;

**XVII.-** Que, la fracción VII del artículo 78 fracción de la Ley Orgánica Municipal, determina que son atribuciones de los Ayuntamientos instituir los órganos de planeación y determinar los mecanismos para su funcionamiento, estableciendo sistemas continuos de control y evaluación del Plan Municipal de Desarrollo; así como dictar los acuerdos que correspondan para cumplir con los objetivos, estrategias y líneas de acción derivados de los Planes Regional, Estatal y Nacional de Desarrollo, en lo correspondiente a la competencia del Municipio.

**XVIII.-** Que, el artículo 78 fracción XVIII del ordenamiento jurídico mencionado con antelación, establece también como atribución del Ayuntamiento el promover para el progreso económico, social y cultural del Municipio y acordar la realización de las obras públicas que fueren necesarias.

**XIX.-** Que, el artículo 82 de la Ley Orgánica Municipal establece que las disposiciones de observancia general, serán aquellas que tengan por objeto la aplicación de los acuerdos y resoluciones del Ayuntamiento hacia los particulares, habitantes y vecinos de sus jurisdicciones.

**XX.-** Que, de conformidad con el artículo 91 fracción LX de la Ley Orgánica Municipal, es facultad de la Presidenta Municipal, proponer y vigilar el funcionamiento de los Consejos de Participación Ciudadana, Comités y Comisiones Municipales que se integren;

**XXI.-** Que, de conformidad con el artículo 101 de la Ley Orgánica Municipal, serán actividades de la Administración Pública Municipal la Planeación Democrática, que se encaucen en función de la Planeación Democrática del Desarrollo Municipal, misma que se llevará a cabo conforme a las normas y principios fundamentales establecidos en la Ley y demás disposiciones vigentes en materia de planeación.

**XXII.-** Que, el artículo 102 de la Ley Orgánica Municipal establece que la planeación municipal es obligatoria y debe llevarse a cabo como un medio para hacer más eficaz el desempeño de la responsabilidad del Honorable Ayuntamiento, sus dependencias y entidades administrativas, en relación con el desarrollo integral del Municipio, debiendo atender en todo momento a la consecución de los fines y

objetivos políticos, sociales, culturales y económicos contenidos en las leyes vigentes, así como a servir a los altos intereses de la sociedad, con base en el principio de la participación democrática de la sociedad. Conforme a lo anterior, los Ayuntamientos deben conducir el proceso de planeación municipal, fomentando la participación de los diversos sectores y grupos sociales, a través de los foros de consulta, órganos de participación ciudadana y demás mecanismos que para tal efecto prevean la Ley y los ordenamientos municipales.

XXIII.- Que, los aspectos de la planeación en cada Municipio se llevarán a cabo mediante un Sistema Municipal de Planeación Democrática, cuya organización, funcionamiento y objeto se regirán por lo dispuesto en la Ley aplicable y los demás ordenamientos vigentes, al igual que las etapas y los productos del proceso de planeación, de conformidad con el artículo 103 de la Ley Orgánica Municipal.

XXIV.- Que, el artículo 114 de la Ley Orgánica Municipal establece que para la consecución y vigilancia del Plan Municipal de Desarrollo se creará el Consejo de Planeación Municipal, el cual deberá constituirse dentro de los sesenta días naturales siguientes a la fecha de instalación del Honorable Ayuntamiento.

XXV.- Que, el artículo 115 de la Ley Orgánica Municipal dispone que el Consejo de Planeación Municipal es un órgano de participación social y consulta, auxiliar del Ayuntamiento en las funciones relativas a la planeación, el cual contará con la intervención de los sectores público, social y privado.

XXVI.- Que, el artículo 116 de la Ley Orgánica Municipal prevé que el Consejo de Planeación Municipal, se constituirá con:

- a) La Presidenta Municipal;
- b) Un Secretario Técnico, que será designado por el Ayuntamiento de entre sus miembros a propuesta de la Presidenta Municipal;
- c) Los consejeros que acuerde el Ayuntamiento, considerando las distintas áreas o materias de una planeación integral;
- d) Representación de los centros de población a que se refiere el artículo 9 de la Ley citada;
- e) Un representante de cada Consejo de Participación Ciudadana;
- f) Por cada Consejero propietario se designará un suplente.

Los centros de población a que se refiere el inciso d) y el artículo 9 de la Ley Orgánica Municipal, estarán representados por los Presidentes de las Juntas Auxiliares.

XXIV.- Que, conforme al artículo 117 de la Ley Orgánica Municipal, El Consejo de Planeación Municipal podrá constituir comités, atendiendo a los requerimientos específicos de cada región.

XXVII.- Que, conforme al artículo 93 del Reglamento Interior de Cabildo y Comisiones del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, el Ayuntamiento para el despacho de los asuntos que le corresponde, nombrará a las Comisiones Permanentes en los términos previstos en la Ley Orgánica Municipal; las cuales analizarán, estudiarán, examinarán, propondrán y resolverán los asuntos de las distintas ramas de la Administración Pública Municipal, así mismo, vigilarán que se ejecuten las disposiciones, resoluciones o acuerdos del Ayuntamiento.

XXVIII.- Que, el reto de la actual Administración Municipal, es que los proyectos a ejecutar, deben enfocarse mediante una gestión eficaz y eficiente de los recursos, así como impulsar la calidad y la innovación en los procesos. Mediante una planeación adecuada, con la intervención y seguimiento de la sociedad civil, pretendiendo desarrollar y consolidar un entorno urbano de calidad, con infraestructuras renovadas y sustentables, contribuyendo al bienestar de los ciudadanos, brindando oportunidades en un entorno social seguro y económicamente viable.

XXIX.- Que, es menester concebir la pluralidad de ideas y las distintas visiones de ciudad, pensar en que la ciudad y sus habitantes requieren una transformación para enfrentar los retos de futuro, y estos sólo podrán ser afrontados, si gobierno y sociedad conjuntan sus esfuerzos y encaminan sus acciones en aquellas áreas de oportunidad que permitan detonar y fortalecer la ejecución de obras y servicios.

XXX.- Que, la participación de la sociedad es fundamental para concretar un modelo de Municipio donde sus habitantes no sólo se encuentren representados, sino fundamentalmente sean corresponsables en su desarrollo, es por eso que la participación de Cámaras Empresariales, Universidades y Organizaciones no Gubernamentales resultan necesarias para alcanzar el bienestar social.

XXXI.- Que, se propone para que sean parte de la conformación del Consejo de Planeación Municipal, de conformidad con el artículo 116 de la Ley Orgánica Municipal a:

#### AUTORIDADES MUNICIPALES

- 1.- Claudia Rivera Vivanco.- Presidenta Municipal;
- 2.- Gonzalo Castillo Pérez.- Síndico Municipal;
- 3.- José Israel Román Romano.- Secretario de Infraestructura y Servicios Públicos;
- 4.- René Sánchez Galindo.- Secretario de Gobernación Municipal;
- 5.- María de Lourdes Rosales Martínez.- Secretaria de Seguridad Pública y Tránsito Municipal;
- 6.- Eduardo Peniche García.- Secretario de Desarrollo Económico;
- 7.- Beatriz Martínez Carreño.- Secretaria de Desarrollo Urbano y Sustentabilidad;
- 8.- Marcela Ibarra Mateos.- Secretaria de Desarrollo Social;
- 9.- Armando Morales Aparicio.- Tesorero Municipal;

HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA  
(C8/CO2) SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DEL VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DE DIECIOCHO

- 10- Mario David Riveroll Vázquez.- Contralor Municipal;
- 11- Liza Elena Aceves López.- Secretaria del Honorable Ayuntamiento;
- 12- María Isabel Cortés Santiago.- Regidora Presidente de la Comisión de Participación Ciudadana;
- 13- José Iván Herrera Villagómez.- Regidor;
- 14- Jorge Eduardo Covián Carrizales.- Regidor;
- 15- Cinthya Juárez Román.- Regidora;
- 16- Ángel Rivera Ortega.- Regidor;
- 17- Libertad Aguirre Junco.- Regidora;
- 18- Edson Armando Cortés Contreras.- Regidor;
- 19- Carmen María Palma Benítez.- Regidora;
- 20- José Luis González Acosta.- Regidor;
- 21- María Rosa Márquez Cabrera.- Regidora;
- 22- Justino Joaquín Espidio Camarillo.- Regidor;
- 23- Ana Laura Martínez Escobar.- Regidora;
- 24- Marta Teresa Ornelas Guerrero.- Regidora;
- 25- Jorge Iván Camacho Mendoza.- Regidor;
- 26- Patricia Montaño Flores.- Regidora;
- 27- Silvia Guillermina Tanús Osorio.- Regidora;
- 28- Enrique Guevara Montiel.- Regidor;
- 29- Luz Del Carmen Rosillo Martínez.- Regidora;
- 30- Jacobo Ordaz Moreno.- Regidor;
- 31- Carolina Morales García.- Regidora;
- 32- Augusta Valentina Díaz de Rivera Hernández; Regidora;
- 33- Roberto Eli Esponda Islas.- Regidor;

**REPRESENTANTES DE LOS CONSEJOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA**

- 34- Fernando Cameras Martínez.- Presidente Ejecutivo de la Junta Directiva de los Consejos de Participación Ciudadana y Presidente del Consejo de Participación Ciudadana de Turismo.
- 35- Jaqueline Milian Santibañez.- Presidenta del Consejo de Participación Ciudadana de Asuntos Indígenas.
- 36- Leticia Gildardo de Tovar.- Presidenta del Consejo de Participación Ciudadana de Bienestar Animal.
- 37- Moisés Morales Arizmendi.- Presidente del Consejo de Participación Ciudadana de Centro Histórico y Patrimonio Edificado.
- 38- Dasein Rosario Flores Corona.- Presidenta del Consejo de Participación Ciudadana de Cultura.
- 39- Rafael Mora Juárez.- Presidente del Consejo de Participación Ciudadana del Deporte.
- 40- Natali Beatriz Hernández Arias.- Presidenta del Consejo de Participación Ciudadana de Derechos Humanos e Igualdad de Género.
- 41- Arturo Barbosa Prieto.- Presidente del Consejo de Participación Ciudadana de Desarrollo Urbano.
- 42- Francisco José Rodríguez Escobedo.- Presidente del Consejo de Participación Ciudadana de Desempeño Gubernamental.
- 43- María Victorina Pendás Sanz.- Presidenta del Consejo de Participación Ciudadana de Discapacidad.
- 44- Raúl Cuellar Ramírez.- Presidente del Consejo de Participación Ciudadana de Ecología y Medio Ambiente.
- 45- Alvaro Barrientos Santos.- Presidente del Consejo de Participación Ciudadana de Educación.
- 46- Ernesto Armando García Flores.- Presidente del Consejo de Participación Ciudadana de Juventud.
- 47- Claudia Orea Berra.- Presidenta del Consejo de Participación Ciudadana de Movilidad.
- 48- Francisco Javier Tejeda Orea.- Presidente del Consejo de Participación Ciudadana de Obras y Servicios Públicos.
- 49- Carlos Arturo Serrano Amieva.- Presidente del Consejo de Participación

HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA  
(C8/CO2) SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DEL VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DE DIECIOCHO

Ciudadana de Personas en Situación de Vulnerabilidad.

50.- Julio Marcelo Ramírez Flores.- Presidente del Consejo de Participación Ciudadana de Protección Civil.

51.- Miguel Gutiérrez Martínez.- Presidente del Consejo de Participación Ciudadana de Salud.

52.- Valentín López Romero.- Presidente del Consejo de Participación Ciudadana de Seguridad Pública.

53.- Delfino Juan Reyes Bocardo.- Presidente del Consejo de Participación Ciudadana de Vialidad y Transporte.

**REPRESENTANTES DE LOS CENTROS DE POBLACIÓN**

54.- Flor Viridiana Lázaro Martínez.- Presidenta de la Junta Auxiliar Ignacio Zaragoza.

55.- Luis Nieto Meza.- Presidente de la Junta Auxiliar de San Baltazar Campeche.

56.- Alejandro Serrano Silva.- Presidente de la Junta Auxiliar de San Francisco Totimehuacán.

57.- Israel Zitlalpopoca Gutiérrez.- Presidente de la Junta Auxiliar de San Felipe Hueyotlipán.

58.- Lauro Flores Flores.- Presidente de la Junta Auxiliar de San Pablo Xochimehuacán.

59.- Adolfo Guillermo Mora Guadalupe.- Presidente de la Junta Auxiliar de San Sebastián de Aparicio.

60.- Máximo Tetla Cacaxo.- Presidente de la Junta Auxiliar de La Resurrección.

61.- Efrén Pérez Mejía.- Presidente de la Junta Auxiliar de San Baltazar Tetela.

62.- Humberto Luna Aguilar.- Presidente de la Junta Auxiliar de Santa María Xonacatepec.

63.- Jorge Isidro Tapia García.- Presidente de la Junta Auxiliar de Santo Tomás Chautla.

64.- Evaristo Romero Santamaría.- Presidente de la Junta Auxiliar de San Andrés Azumiátl.

65.- Raúl Pérez Velázquez.- Presidente de la Junta Auxiliar de San Miguel Canoa.

66.- José Demetrio Macías Rivera.- Presidente de la Junta Auxiliar de San Pedro Zacachimalpa.

67.- Juan Espinoza Ramírez.- Presidente de la Junta Auxiliar de Santa María Guadalupe Tecola.

68.- Eduardo Steffanoni Verdín.- Presidente de la Junta Auxiliar de San Jerónimo Caleras.

69.- Hugo López Cosca.- Presidente de la Junta Auxiliar de Ignacio Romero Vargas.

70.- José Enrique Guerrero Romero.- Presidente de la Junta Auxiliar de La Libertad.

**REPRESENTANTES DE CÁMARAS EMPRESARIALES; UNIVERSIDADES  
Y ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES**

71.- Ing. José Carlos Montiel Solana.-Presidente del Consejo Coordinador Empresarial (CCE) Puebla.

72.- Esteban Oliva Rojas.- Director de Actívate X Puebla.

73.- Fernando Treviño Núñez.- Presidente de COPARMEX Puebla.

74.- Carlos Arellano Vázquez.- Presidente del Colegio de Arquitectos de Puebla (CAPAC)

75.- José Antonio Hernández González.- Presidente de la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción CMIC Delegación Puebla.

76.- Luis Alberto Moreno Gómez Monrroy, Presidente de la Cámara Nacional de la Industria de Desarrollo y Promoción de Vivienda CANADEVI, Delegación Puebla.

77.- Emilio José Baños Ardavín.- Rector de la UPAEP .

78.- Omar Azuara Sánchez.- Rector de IEU.

79.- Leopoldo Altamirano Robles.- Director General del INAOE.

80.- Fernando Chapa Lara.- Director General del ITP.

81.- Pedro Luis Grasa Soler.- Vicepresidente Región Sur Tecnológico de Monterrey y Director del ITESM Campus Puebla.

- 82.- Jorge Alfonso Esparza Ortiz.- Rector de la BUAP .  
83.- José Gerardo Mata Temoltzin.- Rector de la Universidad Anáhuac.  
84.- Luis Ernesto Derbez Bautista.- Rector de la Universidad de las Américas.  
  
85.- Javier Quintana Terés.- Rector de la UVM Campus Puebla.  
86.- Fernando Fernández Font.- Rector de la Universidad Iberoamericana Puebla.  
87.- Job César Romero Reyes.- Rector de la Universidad Madero.  
88.- Bernardo Huerta Couttolenc.- Rector de la UTP.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se presenta a este Honorable Cabildo el siguiente:

#### PUNTO DE ACUERDO

**PRIMERO.** Se aprueba la integración del Consejo de Planeación Municipal, para la Administración 2018-2021, de conformidad con el Considerando XXXI.

**SEGUNDO.** Se designa a la C. María Isabel Cortés Santiago, como Secretaria Técnica del Consejo de Planeación Municipal.

**TERCERO.** Se instruye al Titular del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal, denominado el "Instituto Municipal de Planeación", para ejecutar y emprender las acciones necesarias en el cumplimiento del presente Punto de Acuerdo; así como para la Instalación del COPLAMUN.

**CUARTO.** Se instruye a la Secretaria del Ayuntamiento para que en la forma legal correspondiente, sea turnado el presente Punto de Acuerdo a la Secretaría General de Gobierno y sea publicado por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado.

**ATENTAMENTE. - CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA A 28 DE NOVIEMBRE DE 2018. - "PUEBLA, CIUDAD INCLUYENTE" C. CLAUDIA RIVERA VIVANCO.- PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE PUEBLA.-RÚBRICA.**



La C. **Presidenta Municipal** refiere: Gracias Secretaria, queda a su consideración la propuesta referida, con fundamento en el artículo 56 del Reglamento Interior de Cabildo y Comisiones pregunto si ¿Alguien tuviera alguna reserva?

Pasemos a la votación entonces Secretaria.

La C. **Secretaria del Ayuntamiento** procede: Si no hay reservas, si fue suficientemente discutido entonces pregunto a este Honorable Cabildo, quienes

estén por la afirmativa de aprobar este Punto de Acuerdo sírvanse a manifestarlo levantando la mano.

En contra.

En abstención.

Con veintitrés votos a favor, cero en contra y cero abstenciones, se APRUEBA por unanimidad.

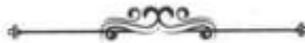
La C. **Presidenta Municipal** refiere: Muchas gracias Secretaria.

### AG 3

La C. **Presidenta Municipal** refiere: En el tercer Asunto General es un Punto de Acuerdo que presenta nuevamente su servidora Presidenta Municipal Constitucional, por el que se aprueba la contratación de un Auditor Externo para el Ayuntamiento de Puebla, por el periodo de quince de octubre al treinta y uno de diciembre de dos mil dieciocho.

Por lo que le pido a la Secretaria del Ayuntamiento, proceda a dar lectura a los resolutivos del documento referido.

La C. **Secretaria del Ayuntamiento** procede: Doy lectura.



#### HONORABLE CABILDO:

LA SUSCRITA C. CLAUDIA RIVERA VIVANCO, PRESIDENTA CONSTITUCIONAL DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA; CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 2, 102 Y 103 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; 169 FRACCIÓN XIX DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL; ARTÍCULO 4 FRACCIÓN III, VIII Y XXI, 6, 9, 30, 33, 54 FRACCIÓN X, 55 FRACCIONES I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX Y X, 122 FRACCIÓN XXXIV Y 130 DE LA LEY DE RENDICIÓN DE CUENTAS Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE PUEBLA; Y ARTÍCULO 12 FRACCIÓN XXV DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA, **SOMETO A SU CONSIDERACIÓN EL PRESENTE PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA LA CONTRATACIÓN DE UN AUDITOR EXTERNO PARA EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA, POR EL PERIODO DEL 15 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018:**

### CONSIDERANDOS

I. Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los Municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley; de la misma forma poseerán facultades para expedir de acuerdo con las bases normativas que deberán establecer las legislaturas de los Estados, las disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la Administración Pública Municipal, que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y en general que sean necesarias para cumplir debidamente con su encargo público.

II. Que, de conformidad con el artículo 2 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, el Estado adoptará para su régimen interior la forma de gobierno republicano, representativo, laico, democrático y popular, teniendo como base de su organización política y administrativa el Municipio libre.

III. Que, el primer párrafo del Artículo 102 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, señala que el municipio libre constituye la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado; cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de Regidores y Síndicos que la ley determine. Las elecciones de los Ayuntamientos se efectuarán el día y año en que se celebran las elecciones federales para elegir Diputados al Congreso General. Las atribuciones que esta Constitución otorga al Gobierno Municipal, se ejercerán por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna, entre éste y el Gobierno del Estado.

IV. Que, el Artículo 103 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, expresa que los Municipios tienen personalidad jurídica, patrimonio propio que los Ayuntamientos manejarán conforme a la Ley, y administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan.

V. Que, conforme al artículo 169 fracción XIX de la Ley Orgánica Municipal, es facultad y obligación de la Contraloría Municipal, solicitar al Ayuntamiento que contrate al Auditor Externo en términos de la Ley de referencia.

VI. Que, el artículo 4 fracción III, VIII y XXI de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, estipula que los Auditores externos son profesionales autorizados por la Auditoría Superior para auxiliar a la misma en las funciones que le competen en términos de dicha Ley y conforme a los lineamientos respectivos. Además, establece que son Entidades Fiscalizadas los Sujetos de Revisión a que se refiere dicha ley y que son sujetos de revisión los Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial del Estado, los Ayuntamientos, los

organismos constitucionalmente autónomos, las entidades paraestatales y paramunicipales, los organismos públicos desconcentrados, los fideicomisos en los que el fideicomitente sea cualquiera de los Poderes del Estado o el Municipio, cualquier fideicomiso privado cuando haya recibido por cualquier título, recursos públicos, estatales, municipales y demás que compete fiscalizar o revisar a la Auditoría Superior, no obstante que sean o no considerados entidades paraestatal o paramunicipal por la legislación de la materia y aun cuando pertenezca al sector privado o social; y, en general, cualquier entidad, persona física o jurídica, pública o privada, mandato, fondo u otra figura jurídica análoga y demás que haya captado, recaudado, manejado, administrado, controlado, resguardado, custodiado, ejercido o aplicado recursos, fondos, bienes o valores públicos estatales, municipales, y cualquier otro que compete fiscalizar o revisar a la Auditoría Superior, tanto en el país como en el extranjero.

**VII.** Que, el artículo 6 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla para el Estado de Puebla, establece que "La Fiscalización Superior de la Cuenta Pública se lleva a cabo de manera posterior al término de cada ejercicio fiscal; tiene carácter externo y, por tanto, se efectúa de manera independiente y autónoma de cualquier otra forma de control o fiscalización que realicen los órganos internos de control y sin perjuicio de las facultades de revisión preventiva de la Auditoría Superior establecidas en la Constitución Política Estado Libre y Soberano de Puebla y en esta Ley".

**VIII.** Que, de conformidad con el artículo 9 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, los Auditores Externos deberán proporcionar la información y documentación que solicite la Auditoría Superior para, efectos de sus revisiones, compulsas, auditorías e investigaciones, de conformidad con los procedimientos establecidos en las Leyes y sin perjuicio de la competencia de otras autoridades y de los derechos de los usuarios del sistema financiero.

**IX.** Que, el artículo 30 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, establece que la Fiscalización Superior se realizará por el Congreso del Estado a través de la Auditoría Superior, conforme al procedimiento previsto en dicha Ley.

**X.** Que, la Auditoría Superior del Estado fiscalizará todos los instrumentos de crédito público y financiamiento, así como las obligaciones contratadas por el Estado y los Municipios, en atención a lo señalado en los artículos 33 y 130 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

**XI.** Que, la Auditoría Superior del Estado de Puebla tiene por objeto revisar la Cuenta Pública correspondiente a cada Municipio para determinar los resultados

de la gestión financiera, verificar si se ajustaron a los criterios señalados en los presupuestos, conforme a las disposiciones aplicables, así como comprobar el cumplimiento de las metas y objetivos contenidos en los planes, programas y subprogramas.

**XII.** Que el artículo 54 fracción X de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, establece como obligación del Municipio como entidad fiscalizada contratar al Auditor Externo a fin de que dictamine sus estados financieros, contables, presupuestarios y programáticos, de conformidad con los lineamientos que para tal efecto emita la Auditoría Superior.

**XIII.** Que el artículo 55 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX y X de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, indica que el Auditor Externo tiene como obligaciones:

- a) Cumplir con la presente Ley, con los lineamientos que al efecto emita la Auditoría Superior y con las demás disposiciones aplicables;
- b) Observar las normas, procedimientos, métodos y sistemas de auditoría que establezca la Auditoría Superior;
- c) Permitir al personal debidamente comisionado, designado o habilitado por la Auditoría Superior, la realización de las atribuciones de esta última; entre ellas, la revisión de sus papeles de trabajo, archivo permanente y documentación e información relativa a la prestación de los servicios para los que fue autorizado; a través del procedimiento que dicha Auditoría Superior establezca en los lineamientos respectivos;
- d) Atender los requerimientos, solicitudes, citaciones, auxilios, recomendaciones y demás actividades que les formule la Auditoría Superior;
- e) Entregar en los términos y plazos que dispongan los Lineamientos que emita la Auditoría Superior, la información y documentación que en ellos se precise;
- f) Apegarse y cumplir con su programa de auditoría;
- g) Verificar que las Entidades Fiscalizadas cumplan con las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas aplicables; y observen principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez en todas sus operaciones, así como en sus registros contables y presupuestales para el logro de sus objetivos;
- h) Dar vista al Órgano Interno de Control de la Entidad Fiscalizada de las probables irregularidades detectadas en el ejercicio de sus funciones, para que procedan conforme a las disposiciones legales aplicables, debiendo informar a la Auditoría Superior del cumplimiento de esta obligación;
- i) Custodiar la documentación que le sea proporcionada en términos de esta Ley;

j) Y las demás que deriven de la presente Ley, lineamientos y demás disposiciones aplicables.

XIV. Que, se cuenta con fuente de financiamiento para la contratación de conformidad con el techo presupuestal autorizado en el Presupuesto de Egresos del presente ejercicio, conforme a lo siguiente:

---

Presupuesto para el periodo del 15 de octubre al 31 de diciembre de 2018	\$972,326.77
-----------------------------------------------------------------------------	--------------

---

XV. Que, de acuerdo a los artículos 4 fracción III y 122 fracción XXXIV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, una de las atribuciones del Titular de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, es autorizar a profesionales y Auditores Externos para revisar las cuentas de los caudales públicos por cada ejercicio y dictaminar la cuenta pública estatal, municipal y de los demás sujetos de revisión, por lo que el Auditor Externo que dictamine los caudales públicos de los Ayuntamientos, debe ser Contador Público Certificado integrante del Padrón de Auditores (as) Externos (as) Autorizados (as) para revisar y dictaminar cuentas públicas 2018 de la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

XVI. Que, conforme al artículo 12 fracción XXV del Reglamento Interior de la Contraloría Municipal del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, el Contralor Municipal está facultado y obligado para solicitar al Cabildo la contratación o remoción de los auditores externos del Ayuntamiento, por cada ejercicio fiscal, conforme a las políticas previstas en la Ley Orgánica Municipal;

XVII. Que, en atención a lo señalado en la disposición legal supra citada y de conformidad con los plazos y términos establecidos en los lineamientos publicados el pasado 26 de marzo por la Auditoría Superior del Estado de Puebla, la contratación del Auditor Externo deberá realizarse mediante un contrato de prestación de servicios profesionales, por el periodo del 15 de octubre al 31 de diciembre de 2018.

XVIII. Que, la contratación de la Auditoría Externa es prioritaria para esta Administración, en virtud de que permitirá comprobar el adecuado ejercicio de los recursos públicos municipales, además de dar cumplimiento a las disposiciones legales aplicables en la materia.

XIX. Que, la prestación de servicios del Auditor Externo permitirá constatar a través de un estudio, análisis y evaluación de control interno, la situación que prevalece en la Hacienda Pública Municipal, fortaleciendo la cultura de transparencia y rendición de cuentas.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se somete a consideración de este Honorable Cuerpo Colegiado la aprobación del siguiente:

**PUNTO DE ACUERDO**

**PRIMERO.** Se autorice la contratación como Auditor Externo del concursante que oferte las mejores condiciones de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez, transparencia y que además cumpla con los lineamientos emitidos por la Auditoría Superior del Estado de Puebla en esta anualidad, para que efectúe la revisión integral de los caudales públicos de este Honorable Ayuntamiento y dictamine la (s) Cuenta (s) Públicas (s) correspondiente (s).

**SEGUNDO.** Se instruye a la Tesorería Municipal y Contraloría Municipal del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, que en el ámbito de sus respectivas atribuciones, realicen los trámites necesarios para que el sujeto de revisión obligado realice el procedimiento de adjudicación correspondiente a favor de quien ofrezca las mejores condiciones de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez, transparencia y que además cumpla con los lineamientos que emita la Auditoría Superior del Estado de Puebla en esta anualidad.

**TERCERO.** Se instruye a la Contraloría Municipal del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, que remita conforme al plazo establecido la documentación correspondiente a la contratación del Auditor Externo, a la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

**ATENTAMENTE. - CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA A 27 DE NOVIEMBRE DE 2018. - "PUEBLA, CIUDAD INCLUYENTE".- C. CLAUDIA RIVERA VIVANCO.- PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE PUEBLA.-RÚBRICA.**



La **C. Presidenta Municipal** indica: Gracias Secretaria, queda a su consideración la propuesta referida, con fundamento en el artículo 56 del Reglamento Interior de Cabildo y Comisiones si ¿Alguien tiene alguna reserva? Por favor manifiéstelo levantando la mano.

Adelante.

La **Regidora Luz del Carmen Rosillo Martínez** manifiesta: Quisiera hacer un comentario, igual en un tema de transparencia, me gustaría si se puede añadir o que se informe dentro de la noticia administrativa, también a los Regidores el tema del Auditor Externo por así tratarse y sería bueno que para el 2019 se pudiera poner que esto también pase a la Comisión de Hacienda, creo que sería un punto más en que todos los ciudadanos puedan enterarse y vale la pena tomarlo a consideración

La **C. Presidenta Municipal** indica: Gracias, tomamos el comentario.

Adelante.

La **Regidor Silvia Guillermina Tanus Osorio** manifiesta: Pregunta, ¿Solo es la autorización para contratar? No tenemos todavía al Auditor ¿Es correcto?

La **C. Presidenta Municipal** indica: Sí

La **Regidor Silvia Guillermina Tanus Osorio** manifiesta: Gracias.

La **C. Presidenta Municipal** indica: Ahorita es la contratación, sin embargo ya hicimos la revisión y solicitamos con fundamento como dice en el primer párrafo, las consideraciones que ofrecen las mejores condiciones de economías, de eficacia, eficiencia imparcialidad, honradez, transparencia y demás que cumplan con los lineamientos emitidos por la Auditoría, creo que hay cabida para presentar o integrar la información que acaban de leer.

La **Regidor Silvia Guillermina Tanus Osorio** manifiesta: Si, nada más saber si no se ha tomado la decisión o ya hay una decisión.

La **C. Presidenta Municipal** indica: Todavía no está contratado.

La **Regidor Silvia Guillermina Tanus Osorio** manifiesta: Nada más esa era mi pregunta, nada más un favor presidenta, en ese caso en cuanto tome usted su decisión ojalá nos enteremos antes que la prensa, gracias.

La **C. Presidenta Municipal** indica: Por supuesto.

La **C. Secretaria del Ayuntamiento** expresa: Si me permite Presidenta una nota informativa, durante la Sesión de trabajo que hubo en la Comisión de Hacienda se presentaron algunos elementos sobre el tema del Auditor Externo en esta mesa y por supuesto estará en la Secretaría General algunas de las propuestas que el Contralor envió y que sustentan las condiciones de eficacia, eficiencia y economía y que seguramente estarán presentes en la decisión y por su puesto en la información que se regresara a este Cabildo.

La **C. Presidenta Municipal** indica: Secretaria pasemos a la votación correspondiente.

La **C. Secretaria del Ayuntamiento** procede: Con gusto Presidenta, le pregunto al Honorable Cabildo quienes estén por la afirmativa de aprobar este Acuerdo, sírvanse a manifestarlo levantando la mano.

En contra.

En abstención.

Con veintitrés votos a favor, cero en contra y cero abstenciones, se APRUEBA por unanimidad.

La C. **Presidenta Municipal** indica: Muchas gracias.

#### AG 4

La C. **Presidenta Municipal** refiere: Pasamos al Asunto General cuarto, un Punto que presenta nuevamente su servidora Presidenta Municipal Constitucional, por el cual se instruye al Coordinador General del Instituto Municipal de Planeación y a la Secretaría de Movilidad, para que las áreas técnicas correspondientes de la Entidad y Dependencias a su respectivo cargo, se establezcan Mesas de Trabajo con la Secretaría de Infraestructura, Movilidad y Transporte del Gobierno del Estado de Puebla, para determinar los itinerarios, recorridos y horarios y frecuencia del paso del servicio público de transporte, en las vialidades del Municipio de Puebla.

Por lo que le pido Secretaria proceda a dar lectura de los puntos resolutivos del documento referido.

La C. **Secretaria del Ayuntamiento** procede: Con gusto Presidenta.



#### HONORABLE CABILDO:

LA SUSCRITA C. RIVERA VIVANCO, PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE PUEBLA; CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIONES I, II, III INCISO H9, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 102, 104 INCISO H) FRACCIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DEL ESTADO DE PUEBLA; 3, 78 FRACCIÓN XXXVIII, 206 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL ; 6 FRACCIÓN V DE LA LEY DEL TRANSPORTE PARA EL ESTADO DE PUEBLA Y ARTÍCULO 253, 256 Y 330 EN SU FRACCIÓN VII DEL CÓDIGO REGLAMENTARIO PARA EL MUNICIPIO DE PUEBLA, SOMETO A SU CONSIDERACIÓN EL PRESENTE PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL SE INSTRUYE AL COORDINADOR GENERAL DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE PUEBLA Y A LA SECRETARIA DE MOVILIDAD PARA QUE CON LAS ÁREAS TÉCNICAS CORRESPONDIENTES DE LA ENTIDAD Y DEPENDENCIA A SU

**RESPECTIVO CARGO, SE ESTABLEZCAN MESAS DE TRABAJO CON LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA , MOVILIDAD Y TRANSPORTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA PARA DETERMINAR ITINERARIOS, RECORRIDO, HORARIOS Y FRECUENCIAS DE PASO DEL SERVICIO PÚBLICO DEL TRANSPORTE EN LAS VIALIDADES DEL MUNICIPIO DE PUEBLA.**

**CONSIDERANDO.**

I, Que, de acuerdo al artículo 115, fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 103 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Puebla y 3 de la ley Orgánica Municipal, establece que los Municipios estarán investidos de personalidad jurídica y patrimonio propios, su Ayuntamiento administrará libremente su hacienda y no tendrá superior jerárquico. No habrá autoridad intermedia entre el Municipio y el Gobierno de Puebla.

II, Que el artículo 115 fracción III, inciso H) de nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los Municipios tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos, como lo es Seguridad Pública, en los términos del artículo 21 de esta Constitución, policía preventiva municipal y tránsito.

Así como también está que los Municipios, previo acuerdo entre sus Ayuntamientos, podrán coordinarse y asociarse para la más eficaz prestación de los servicios públicos o el mejor ejercicio de las funciones que les correspondan y que cuando a juicio del Ayuntamiento respectivo sea necesario, podrán celebrar convenios con el Estado para que este, de manera directa a través del organismo correspondiente, se haga cargo en forma temporal de alguno de ellos, o bien se presten o ejerzan coordinadamente por el Estado y el propio Municipio.

III, Que, el artículo 102 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, establece que el Municipio Libre, constituye la base de división territorial y de organización política y administrativa del Estado; además las atribuciones que esta Constitución otorga al Gobierno Municipal, se ejercerán por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre este y el Gobierno del Estado.

IV. Que, el artículo 104, inciso H) y fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Puebla, establece que los Municipios tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos la de Seguridad Pública, en los términos del artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, policía preventiva municipal y tránsito.

Así mismo cuando a juicio del Ayuntamiento, sea necesario, podrá celebrar convenios con el Estado para que éste de manera directa o indirecta o a través del organismo correspondiente, se haga cargo en forma temporal de algunos de ellos, o bien se presten o ejerzan coordinadamente por el Estado y el propio Municipio. {

V. Que, el artículo 78 fracción XXXVIII de la referida Ley Orgánica Municipal, la de celebrar convenios y actos para la mejor Administración del Municipio, así como lo previsto en el artículo 206 de este ordenamiento.

VI: Que, el artículo 206 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal, instruye que los Municipios podrán celebrar convenios con el Gobierno del Estado, aquellos en los que se presten o ejerzan las funciones y servicios públicos en forma coordinada.

VII. Que, el artículo 6 fracción V de la Ley de Transporte para el Estado de Puebla, establece que dentro de las atribuciones del Secretario de Infraestructura, Movilidad y Transportes y el Director General de Carreteras de Cuota Puebla, en el ámbito de sus respectivas competencias, es el de autorizar previo estudio o consultas con los Ayuntamientos los itinerarios, recorridos, horarios y frecuencias de paso del Servicio Público del Transporte.

VIII. Que el artículo 253 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla, establece que las disposiciones de dicho capítulo tienen por objeto regular la seguridad vial, el tránsito municipal y la movilidad de personas y vehículos motorizados y no motorizados, en las Vías Públicas ubicadas dentro de la extensión territorial del Municipio, así como proveer en el orden de la administración pública municipal al cumplimiento de las normas federales y estatales y sus respectivos reglamentos.

IX. Que el artículo 256 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla, dicta que la Administración Pública Municipal facilitará las condiciones para que las personas puedan elegir libremente la forma de trasladarse a fin de acceder a los bienes, servicios y oportunidades que ofrece el Municipio. Para el establecimiento de la política pública en la materia, se considerará el nivel de vulnerabilidad de los usuarios, las externalidades que genera cada modo de transporte y su contribución a la productividad.

X. Que, el artículo 330 en su fracción VII del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla, establece que la Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, a través de la Dirección de Tránsito, vigilará de forma permanente que la movilidad se lleve a cabo conforme a las disposiciones de este capítulo, la de coadyuvar en el ámbito de su competencia con las autoridades federales y estatales, en la realización de los estudios técnicos que se requieran para el establecimiento de los horarios, tarifas e itinerarios del servicio público de transporte, los cuales serán determinados por las instancias competentes.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se presente a este Honorable Cabildo el siguiente.

#### PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO: Se instruye al Coordinador General del Instituto Municipal de Planeación del Municipio de Puebla y a la Secretaría de Movilidad para que, con las áreas

técnicas correspondientes de la entidad y dependencia a su respectivo cargo, se establezcan mesas de trabajo con la Secretaría de Infraestructura, Movilidad y Transporte del Gobierno del Estado de Puebla para determinar los itinerarios, recorridos, horarios y frecuencias de paso del Servicio de Transporte en las vialidades del Municipio de Puebla.

**ATENTAMENTE. CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA A 28 DE NOVIEMBRE DE 2018 "PUEBLA, CIUDAD INCLUYENTE" C. CLAUDIA RIVERA VIVANCO. PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE PUEBLA.- RÚBRICA.**



La **C. Presidenta Municipal** refiere: Gracias, quiero hacer mayor énfasis y un pronunciamiento respecto de este Punto que estoy presentando, el pasado veintiuno de noviembre ocurrió una tragedia que termino con la vida de uno de nuestros compañeros trabajadores del Municipio, me refiero a Emmanuel Vara Zenteno, Director de Movilidad, quien también era un incansable activista de la sociedad civil con un gran trabajo a favor de los ciclistas y peatones desde hace varios años, la muerte de Emmanuel nos entristece y nos duele como nos duelen todas las que se dan en esta Ciudad y que nos llenan de indignación y coraje; y porque no decirlo esa impotencia, una impotencia por querer hacer más de lo que humanamente y materialmente es posible hacer para evitarlas.

Quiero expresar mis condolencias a quienes por distintas circunstancias han perdido algún familiar o algún ser querido, principalmente aquellos que han sido víctimas de la inseguridad, tienen diferentes expresiones y la causa, inseguridad patrimonial, inseguridad en el transporte o como en el caso de Emmanuel inseguridad vial; pero no podemos quedarnos solo quedarnos en el lamento, ni en la indignación del momento, nuestra razón de ser como representantes de la Ciudad, es erradicar los eventos y las circunstancias que dan origen a ello; como lo hemos mencionado en otros momentos, algunas de esas causas nos rebasan, algunas soluciones escapan de nuestras facultades como Gobierno Municipal.

Pero eso no es una limitante, ni mucho menos un pretexto para cumplir y darles protección a las poblanas y a los poblanos, la inseguridad se combate con acciones, con estrategia y con la suma de voluntades, nos hemos implementado las dos primeras y buscamos sumar más voluntades a esta labor; por eso, hoy y en el marco de esta pena quiero poner a su consideración esta propuesta para reforzar la seguridad en materia de movilidad del Municipio de Puebla, como lo dije en muchos aspectos la participación del Ayuntamiento es muy limitada para dar soluciones a los grandes problemas que enfrentamos, un ejemplo es la mala calidad

del transporte público que se ve reflejado en el desorden y las condiciones de las unidades que circulan en nuestras calles.

Sabemos que la definición de rutas, itinerarios, y condiciones en las que operan son responsabilidad de Gobierno del Estado, pero ante la realidad imperante no podemos ser espectadores de un mal servicio opresivo y tampoco continuar con la responsabilidad relajada que actualmente le confieren las Leyes al municipio; por eso propongo que a través de esta Comisión que estoy planteando y la Comisión de Movilidad de este Cabildo se estudie una propuesta para modificar la Ley Estatal del Transporte y el Capítulo 10 del COREMUN, para darle más facultades al Municipio en materia de seguridad y que realmente exista una verdadera coordinación entre autoridades, concretamente por lo que respecta a la definición, autorización y supervisión de las rutas, itinerarios, derroteros y unidades de transporte público.

Con esto buscamos que la participación del Ayuntamiento no sea una mera simulación, como actualmente lo limitan las Leyes mencionadas les propongo a las y los integrantes de la Comisión de Movilidad y a todos quienes conformamos este Cabildo, que construyamos estas modificaciones por demás necesarias de la mano de la gente que conoce el tema, de activistas como lo era Emmanuel, de gente que vive en muchos casos padece las condiciones actuales y que necesitamos cambiar, demostremos que la tragedia no solo nos une en el dolor, sino en acciones concretas para evitarlas, estaré atenta si así lo deciden a los trabajos de la Comisión y de momento exigimos que se regule este servicio público y que no solo se administre el problema como a este momento; el tema de movilidad y de recuperación del espacio público es un tema donde haya cabida para todos y peatones somos todos, muchas gracias.

Secretaria para este Punto de Acuerdo y considerando lo fundamentado en el artículo 56 del Reglamento Interior de Cabildo y Comisiones, ¿si alguien tuviera alguna reserva? por favor de levantar la mano.

Adelante Regidor.

El **Regidor Jorge Eduardo Covián Carrizales** manifiesta: Muchas gracias con su venia Presidenta, saludo a todas y todos nuestros asistentes, como Presidente de la Comisión de Movilidad me congratulo, me emociona el que se haya dado este paso y celebro muchísimo el establecimiento de esta mesa, incluso también como Presidente de la Comisión de Centro Histórico, en ambas hay un tema muy transversal muy urgente que atender en materia del servicio del transporte público, hemos insistido en la Comisión de Movilidad la necesidad de que este Ayuntamiento, cualquier Ayuntamiento del Estado, tenga la injerencia en la circulación de las rutas, en el diseño de las mismas, porque también toda la infraestructura urbana que se genera desde aquí, se compromete mucho en base

a lo que el Gobierno del Estado requiere; también creo que es muy importante hacer hincapié en que esta Comisión, este análisis tiene que ser un análisis completamente con visión metropolitana, tenemos que dar pasos certeros, tenemos que dar pasos novedosos, estamos comprometidos con una Agenda 2030, tenemos que pensar en el futuro, en Ciudades compactas, en Ciudades con un rediseño total y dar pasos mucho más grandes en este sentido para no precisamente como dice la Presidenta, pasar como una administración bajo los mismos esquemas y bajo las mismas tesituras.

Me gustaría también que en esta mesa fuéramos efectivamente como dice la Presidenta, incluidos Regidores tanto en la Comisión de Movilidad, de Centro Histórico, Desarrollo Urbano, los interesados de alguna mesa que tenga que ver con el tema por ejemplo de la reglamentación efectivamente, para también eso ajustarlo a toda la zona metropolitana; en el caso de la Comisión de Movilidad ya iniciamos la semana pasada una reunión con la red urbana Capitulo Puebla en la cual se presentaron algunas propuestas, algunas acciones a seguir de manera inmediata, que de entrada lo inmediato es cumplir la reglamentación que al día de hoy ya tenemos, eso es lo inmediato; y esta próxima semana estaremos teniendo otra reunión ya de evaluación convocando algunos funcionarios de este Ayuntamiento, para empezar a dar ya pasos muy certeros que van encaminados como digo de entrada, a cumplir la norma que ya tenemos vigente; entonces celebro mucho esta iniciativa, estamos atentos muy unidos trabajando y a la próxima reunión a la que vendrán estos activistas de la red urbana, ojala puedan acompañarnos la mayor cantidad de Regidores, porque en esto interviene muchísimas Comisiones, creo que es momento de dar una solución, de fondo al tema de transporte público de manera metropolitana y pensar en grande para las nuevas generaciones, es cuanto muchas gracias.

La **C. Presidenta Municipal** refiere: Muchas gracias Regidor Covián.

Adelante Regidora Silvia.

La **Regidora Silvia Guillermina Tanus Osorio** manifiesta: Gracias Presidenta, considere a la Comisión de Reglamentación para todo lo referente al COREMUN, porque es muy importante que podamos participar en la modificación de la Leyes y la felicito por su iniciativa.

La **C. Presidenta Municipal** refiere: Adelante Regidor Iván.

El **Regidor Jorge Iván Camacho Mendoza** manifiesta: Solo un comentario, el lamentable accidente de Manu Zenteno fue solamente el tema que hizo visible una problemática que tenemos en el Estado de Puebla, quiero dar solamente unos datos de acuerdo al Consejo Ciclista Poblano; en 2017 fueron 17 las muertes a causa de accidentes hacia ciclistas y en este año 2018 llevamos ya

contabilizados 13 fallecimientos, el día de ayer precisamente por Cholula, por Calpan fue arrollado otro ciclista, entonces de manera lamentable como lo digo la muerte de Manu Zenteno visibiliza una problemática que tenemos desde hace ya algún tiempo; por eso me sumo a las felicitaciones de esta propuesta que hace nuestra Presidenta Municipal, es el momento de actuar, solamente eso.

**La C. Presidenta Municipal** refiere: Muchas gracias.

Adelante Regidor Iván.

El **Regidor José Iván Herrera Villagómez** manifiesta: Sin afán de ser adulador, aplaudo y reconozco la iniciativa de usted Presidenta y también el buen recibimiento que ha tenido el Presidente de la Comisión Eduardo Covián y considero que en este sentido él ha hecho énfasis en un tema importante, que el tema de movilidad deber ir enfocado a asuntos metropolitanos, en ese sentido me parece que usted ya lo cometo, me gustaría ser reiterativo en el sentido de que en estas reuniones con los Presidentes de la zona conurbada, se pudiera plantear un proyecto en común para el tema de la movilidad urbana, es cuanto gracias.

**La C. Presidenta Municipal** refiere: Gracias.

Adelante Regidora.

La **Regidora Libertad Aguirre Junco** manifiesta: Gracias, igual me sumo a esta felicitación, porque ya lo habíamos comentado en su momento tanto en la Comisión de Movilidad, como en alguna reunión de manera privada que comente contigo Presidenta, el tema de lo que representa también para Comisión de Educación, para los escolares y sin duda para garantizar en general a los padres de familia y los ciudadanos, que se están cuidando en determinado momento a través de normatividad y de acciones el que no volvamos a tener ningún tipo de accidentes como los hemos estado observando, cuidar sobre todas las cosas la integridad de todos, felicidades gracias.

**La C. Presidenta Municipal** refiere: Gracias.

Adelante Regidor Edson.

El **Regidor Edson Armando Cortés Conteras** manifiesta: Gracias Presidenta, creo que son muy importantes las mesas de trabajo, para contrastar diferentes puntos de opinión y buscar estrategias integrales, también propongo que dentro de esas mesas de trabajo se considere el tema de homologar los Reglamentos de Seguridad Vial en las zonas metropolitanas, así como buscar una estrategia que les garanticemos a los ciudadanos una movilidad integral, no solamente en nuestro Municipio, sino intermunicipal, gracias.

La **C. Presidenta Municipal** refiere: Gracias, Secretaria si pasamos a la votación, yo retomo y desde luego que serán muy bienvenidas las Comisiones de Movilidad, de Reglamentación y de Asuntos Metropolitanos.

La **C. Secretaria del Ayuntamiento** procede: Gracias Presidenta, le pregunto a este Cuerpo Edilicio si están por la afirmativa de aprobar esta propuesta, sírvanse a manifestarlo levantando la mano.

En contra.

En abstención.

Con veintitrés votos a favor, cero en contra y cero abstenciones, se **APRUEBA** por unanimidad.

La **C. Presidenta Municipal** refiere: Muchas gracias.

#### AG 5

La **C. Presidenta Municipal** indica: Pasamos al quinto Asunto General, que es el Punto de Acuerdo que presenta también su servidora Presidenta Municipal Constitucional, mediante el cual se somete a consideración y aprobación del Honorable Cabildo el aprobar la integración del Comité Municipal de Adjudicaciones del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, para la gestión Municipal 2018-2021.

Por lo que le pido Secretaria por favor, proceda a dar lectura a los puntos resolutivos del documento

La **C. Secretaria del Ayuntamiento** procede: Si con gusto Presidenta.



#### HONORABLE CABILDO:

LA SUSCRITA CIUDADANA CLAUDIA RIVERA VIVANCO, PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIONES II Y IV, 134, PÁRRAFOS TERCERO Y CUARTO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 102, 103 FRACCIÓN III DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; 78 FRACCIONES III Y LVIII, 84 Y 91 FRACCIONES II Y LX DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL; 13, 42, 43, 44 Y 46 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO ESTATAL Y MUNICIPAL; Y 8 DEL CÓDIGO

REGLAMENTARIO PARA EL MUNICIPIO DE PUEBLA; SOMETO A LA CONSIDERACIÓN Y APROBACIÓN DE ESTE HONORABLE CUERPO COLEGIADO, EL PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA LA INTEGRACIÓN DEL COMITÉ MUNICIPAL DE ADJUDICACIONES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA PARA LA GESTIÓN MUNICIPAL 2018-2021; POR LO QUE:

#### CONSIDERANDO

I. Que, en términos de lo dispuesto por el artículo 115 fracciones II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los Municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley, así mismo, manejarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos y de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor;

II. Que el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en sus párrafos tercero y cuarto, establece que las adquisiciones, arrendamientos y enajenaciones de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza y la contratación de obra que realicen, se adjudicarán o llevarán a cabo a través de licitaciones públicas mediante convocatoria pública para que libremente se presenten proposiciones solventes en sobre cerrado, que será abierto públicamente, a fin de asegurar al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes. Cuando las licitaciones a que se hace referencia el párrafo anterior no son idóneas para asegurar dichas condiciones, las leyes establecerán las bases, procedimientos, reglas, requisitos y demás elementos para acreditar la economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Estado.

III. Que, el artículo 102 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, establece que el Municipio libre constituye la base de la división territorial y de la organización política administrativa del Estado; cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa integrado por un Presidente Municipal y el número de Regidores y Síndicos que la Ley determine. Las atribuciones que dicho ordenamiento otorga al Gobierno Municipal, las ejercerá el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá ninguna autoridad intermedia entre éste y el Gobierno del Estado.

IV. Que, el artículo 103 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, establece que los Municipios tienen personalidad jurídica, patrimonio propios que los Ayuntamientos manejarán conforme a la Ley y administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que

les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que la legislatura del Estado establezca a favor de aquellos.

V. Que, las fracciones III y LVIII del artículo 78 de la Ley Orgánica Municipal, señalan que dentro de las atribuciones de los Ayuntamientos, se encuentran las de Aprobar su organización y división administrativas, de acuerdo con las necesidades del Municipio; y proveer lo conducente para la organización administrativa del Gobierno Municipal, creando o suprimiendo comisiones permanentes o transitorias, así como dependencias municipales y órganos de participación ciudadana, de acuerdo con las necesidades y presupuesto del Municipio.

VI. Que, las fracciones II y LX del artículo 91 de la Ley Orgánica Municipal, señalan que son facultades y obligaciones del Presidente Municipal, entre otras; Cumplir y hacer cumplir las leyes, reglamentos y disposiciones administrativas, imponiendo en su caso las sanciones que establezcan, a menos que corresponda esa facultad a distinto servidor público, en términos de las mismas, así como; Proponer y vigilar el funcionamiento de los Consejos de Participación Ciudadana, Comités y Comisiones Municipales que se integren.

VII. Que, de conformidad con el artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, y con objeto de garantizar la eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez en la adjudicación y contratación por parte de la Administración Pública Municipal, en cada Municipio funcionará una entidad que podrá tener la naturaleza de organismo descentralizado del Ayuntamiento, a elección de éste; se denominará "Comité Municipal de Adjudicaciones", y tendrá por objeto la adjudicación de contratos de bienes, arrendamientos y servicios para el Ayuntamiento, las autoridades municipales, sus Dependencias y Entidades.

VIII. Que, el artículo 43 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, establece que los acuerdos del órgano de gobierno de cada Comité Municipal se adoptarán por la mayoría y será obligatorio que entre sus integrantes estén al menos los siguientes:

**I. Un Presidente**, que será la Presidenta Municipal;

**II. Un Secretario Ejecutivo**, que será el Tesorero (a) Municipal o el/la Titular de la unidad responsable de los servicios administrativos del Ayuntamiento;

**III. Un Secretario Técnico**, que será nombrado por el Comité;

**IV. Al menos Seis Vocales**, entre los que deberán estar el regidor Presidente de la Comisión de Hacienda, dos Directores o funcionarios relacionados con la materia, así como un representante del sector social, uno de las organizaciones vecinales y otro del sector privado, propuestos por el Presidente y aprobados por el Ayuntamiento; y

V. **Un Comisario**, que será el representante de la Contraloría Municipal, acudirá a las sesiones con voz, pero sin voto, y ejercerá funciones de evaluación, control y vigilancia. Los cargos de los integrantes del órgano de gobierno serán honoríficos y por cada propietario se nombrará un suplente.

IX. Que, el artículo 44 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, establece que la integración y el funcionamiento definitivos de los Comités Municipales deberán sujetarse a las bases contenidas en la misma, debiéndose regir de manera específica por lo establecido en sus reglamentos interiores y demás disposiciones vigentes.

X. Que, en concordancia con lo establecido por el artículo 13 y 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, los Ayuntamientos, los Comités Municipales y las Contralorías Municipales, en el ámbito de sus respectivas competencias, quedan facultados para interpretar las disposiciones contenidas en la citada Ley para efectos administrativos y dictar las políticas, bases, lineamientos y demás disposiciones administrativas para su adecuada aplicación. Así mismo podrán dictar, de oficio o con base en las consultas o asuntos planteados y con el carácter de los criterios, las disposiciones administrativas que se requieran para el adecuado cumplimiento de la multicitada Ley.

XI. Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 8 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla, la extensión territorial municipal, es la porción geográfica del Estado a la que circunscribe la esfera competencial del Municipio. Es ámbito espacial donde el Municipio ejerce su jurisdicción y autoridad, realizando a través del Ayuntamiento, de manera plena y privativa, sus funciones jurídicas, políticas y administrativas.

XII. Que, uno de los objetivos del Gobierno Municipal es transparentar la gestión pública y erradicar la corrupción, poniendo énfasis en las actividades que impliquen comprometer recursos públicos municipales y la prestación de servicios públicos.

XIII. Que, de acuerdo con las necesidades del Municipio de Puebla resulta indispensable organizar el funcionamiento de las diversas áreas del Ayuntamiento, procurando en todo momento que estas respondan eficazmente al principio básico de gobernabilidad de los sistemas democráticos, sustentando el consenso y entendimiento político ciudadano.

XIV. Que, en el ánimo de continuar garantizando la eficacia y transparencia en los procedimientos contratación por parte de la Administración Pública Municipal, se constituye un órgano desconcentrado del Ayuntamiento denominado Comité Municipal de Adjudicaciones, jerárquicamente subordinado de la Secretaría de

Administración, con autonomía técnica en la toma de decisiones y acuerdos, para el período 2018-2021.

XV. Que, el Comité Municipal de Adjudicaciones tendrá por objeto la adjudicación de contratos de adquisiciones y arrendamientos de bienes muebles, prestación de servicios, para el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, las autoridades municipales, y sus dependencias, cuyo procedimiento de contratación no se encuentre regulado en forma específica por otras disposiciones legales, bajo principios de eficiencia, imparcialidad, honradez y economía a través de procedimientos ágiles, apegados al marco jurídico aplicable, y que garanticen la transparencia de las acciones del Municipio de Puebla.

XVI. Se establece que el reglamento Interior aprobado en Sesiones Ordinarias de fechas catorce de julio y catorce de agosto de dos mil ocho, así como sus reformas, queden vigentes a efecto de garantizar la seguridad de que las obligaciones, atribuciones y procedimientos establecidos en la Ley se efectúen de acuerdo con los principios establecidos en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, pudiendo sufrir modificaciones sustanciales al Reglamento, para adecuarse en el futuro a las necesidades actuales.

Por lo anteriormente expuesto y debidamente fundado, someto a la consideración del Honorable Cabildo, el siguiente:

#### PUNTO DE ACUERDO

**PRIMERO.** Se aprueba la integración del Comité de Adjudicaciones del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla para la Gestión Municipal 2018 - 2021, para quedar como sigue:

- I. **Presidenta del Comité Municipal de Adjudicaciones.- C. Claudia Rivera Vivanco.** Presidenta Municipal Constitucional del Municipio de Puebla.
- II. **Secretario Ejecutivo.- C. Armando Morales Aparicio.** Tesorero Municipal del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla.
- III. **Secretario Técnico.- C. Enrique Gómez Haro Rivas.** Director de Adjudicaciones de la Secretaría de Administración del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla;
- IV. **Vocal.- Regidora C. Patricia Montaña Flores.** Presidenta de la Comisión de Patrimonio y Hacienda Pública del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla;
- V. **Vocal.- C. Mónica Campos Enríquez.** Directora de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Administración del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla;

- VI. **Vocal.- C. Cristina Carolina Robles García.** Directora de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Secretaría de Administración del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla;
- VII. **Vocal.-María José Flores Serrano, Fundadora y Presidenta de la Asociación para la Protección de la Pluralidad Sexual y Derechos Humanos (APPS),** como representante del Sector Social;
- VIII. **Vocal.- Dolya Naval Ávila, Presidenta de la Mesa Directiva de Colonos de La Hacienda,** como representante de las Organizaciones Vecinales;
- IX. **Vocal.-José Antonio Quintana Gómez, Vicepresidente del Consejo Coordinador Empresarial (Puebla),** como representante del Sector Privado;
- X. **Comisario.- C. Rodolfo Hernández García.** Jefe de Departamento de Auditoría a Entidades de Subcontraloría de Auditoría Contable y Financiera de la Contraloría Municipal.

**SEGUNDO.** Se instruye a la Secretaría de Administración del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, para que en ejercicio de sus atribuciones y facultades realice todas las acciones tendientes a la instalación del Comité Municipal de Adjudicaciones del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla para la Gestión Municipal 2018-2021.

**TERCERO.** Se instruye a la Secretaría de Ayuntamiento para que, en ejercicio de sus atribuciones, notifique el contenido del presente Acuerdo a las Dependencias y Organismos que conforman la presente Administración Municipal, para que se impongan de su contenido.

**CUARTO.** Se ratifica el Reglamento Interior del Comité Municipal de Adjudicaciones del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, aprobando en sesión ordinaria de Cabildo de fecha catorce de julio de dos mil ocho, así como sus reformas.

**ATENTAMENTE.- CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, A 27 DE NOVIEMBRE DE 2018.- "PUEBLA, CIUDAD INCLUYENTE".- C. CLAUDIA RIVERA VIVANCO.- PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE PUEBLA.- RÚBRICA.**



La **C. Presidenta Municipal** indica: Muchas gracias Secretaria.

Queda a su consideración la propuesta referida, con fundamento en el artículo 56 del Reglamento Interior de Cabildo y Comisiones, pregunto ¿Si alguien desea hacer una reserva?

Pasemos a la votación correspondiente Secretaria, por favor.

Adelante.

El **Regidor Enrique Guevara Montiel** manifiesta: Nada más hacer dos preguntas, si es que se me pueden contestar en este momento sería lo mejor; la pregunta es ¿Si ya todas estas personas mencionadas ya fueron invitadas por parte de la Presidencia y si ya aceptaron? esa sería la primera pregunta; y la segunda en el tema de la Presidenta de Colonos de la Hacienda ¿Si está legalmente constituida por parte de la Secretaría de Gobernación, en una lección formal, con temporalidad, en fin, si cumple con todos los requisitos de ser Presidenta de la mesa directiva de la colonia Hacienda?

La **C. Presidenta Municipal** indica: Si es correcto, ya se les hizo la invitación a estas personas, ya aceptaron, no están todavía tomando protesta, necesitaba presentar a ustedes en este Punto de Acuerdo una vez que se dé su aprobación, les citaremos para hacer la toma de protesta correspondiente y en efecto la representante de colonos presentó o se le pidió como parte del requisito su acta.

La **C. Secretaria del Ayuntamiento** indica: Los documentos como nota informativa que acreditan las condiciones de estas personas, por su puesto estarán para su vista en la Secretaría General del Ayuntamiento.

El **Regidor Enrique Guevara Montiel** manifiesta: Gracias Secretaria.

La **C. Presidenta Municipal** indica: Pasamos a la votación Secretaria, por favor.

La **C. Secretaria del Ayuntamiento** procede: Le pregunto a los Honorables miembros del Ayuntamiento, quienes estén por la afirmativa de aprobar este punto, sírvanse a manifestarlo levantando la mano.

En contra.

En abstención.

Con veintidós votos a favor, cero en contra y una abstención, se APRUEBA por Mayoría.

Regidora sírvase argumentar su abstención.

La **Regidora Libertad Aguirre Junco** manifiesta: Gracias, como lo mencioné desde un inicio, yo pedí que se quitara este punto, porque soy parte de la Comisión de Presupuesto y Hacienda y cuando en su momento generamos la

reunión correspondiente de la Comisión, se comentó este punto y yo pedí estaba usted presente Secretaria General, en donde se informara con precisión quienes eran los que iban a integrar las características de cada uno de ellos y en el caso específicamente de los representantes también tanto empresariales, sociales y demás se pudiera analizar el punto, con esto quiero ser muy precisa y clara, que si ciertos temas se comentan como tal en la Comisión, pues efectivamente se hagan así, porque para eso se hacen las observaciones pertinentes y yo no recibí la información como la solicite en tiempo y forma.

Acabo de escuchar que tu Secretaria General acabas de decir que está en tu oficina y demás, pero se planteó algo ahí, entonces para que se respete en determinado momento y si quedamos en alguna serie de observaciones en la Comisión pertinente se haga lo correspondiente, por eso es mi abstención es cuánto.

**La C. Secretaria del Ayuntamiento** procede: Me permite Presidenta dar una nota informativa, en dicha reunión efectivamente se comentó que iba ser presentado este Punto de Acuerdo, se hicieron dos observaciones, una de la Regidora Libertad, sobre los perfiles de los funcionarios públicos que estarían integrando esta Comisión, la observación que ella hizo fue atendida y que tenía que ver básicamente con su trayectoria, eso se le informó Regidora; la segunda tenía que ver fue atendida, más no quedamos en regresarles esa información, que eso no fue un acuerdo de la Comisión; lo segundo tiene que ver con los perfiles ciudadanos que están integrando esta Comisión, se corrió la referencia en esa reunión para aceptar algunas propuestas, lo mismo se hizo con algunos Regidores de oposición, se les comento no recibimos hasta este momento ninguna propuesta y por eso las propuestas fueron presentadas por la Presidenta.

**La Regidora Libertad Aguirre Junco** manifiesta: Por alusión, comento como tal no se hizo la propuesta pero también acaba de llegarnos ahorita, cuando estábamos aquí formalmente en este Cabildo, que se iba a aprobar como tal en este sentido el Comité de Adjudicaciones, entonces yo creo que lo más prudente hubiera sido que se nos hubiera informado y al final que se tenía como parte del orden del día de un Punto de Acuerdo de carácter general que se iba a tratar; y segunda lo comento porque a fin de cuenta no es cualquier Comisión, es la Comisión de Adjudicaciones que sin duda es sumamente fundamental e importante para lo que corresponde a las acciones en el Municipio de Puebla; por eso reitero que debe de haber mayor información, se comente lo que se comente en la mesa y si no para que en determinado momento, demos por hecho mejor no se comente este tipo de observaciones que se hacen, es cuanto Presidenta, gracias.

**La C. Presidenta Municipal** expresa: Gracias Regidora, nada más para complementar porque si no hubiera sido atendida alguna cosa de manera más expedita, el cumplimiento que a mí me corresponde para hacer una presentación

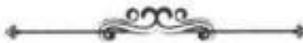
o subir el Punto de Acuerdo está fundamentado y está cubriendo en su cabalidad con el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el artículo 102 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, si tuvieran alguna otra duda verán que ahí vienen detallados cada uno de estos procedimientos y de cómo se llevan a cabo, porque se establece esta parte y sobre todo en el de los perfiles que aunque no se hubieran presentado queda previamente los que son funcionarios, el artículo 43 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, establece los acuerdos de quienes por Ley son los que ocupan esos espacios, con quienes demoramos un poco más en espera como ya mencionó la Secretaria de los otros perfiles, fueron básicamente los ciudadanos y sobre todo por el tema de que presentaron los que eran representantes de la sociedad civil, sus actas constitutivas como miembros de las mesas directivas de las colonias o de la asociación civil que representan o en el caso del grupo empresarial o del sector privado también, nada más puntualizo, gracias.

#### AG 6

La **C. Presidenta Municipal** indica: Pasamos al sexto Asunto General, que es el informe que rinden las Regidoras y los Regidores José Luis González Acosta, Patricia Montaña Flores y Roberto Elí Esponda Islas, integrantes de las Comisiones Unidas de Desarrollo Económico, Competitividad y Trabajo; Patrimonio y Hacienda Pública; Transitoria de Entrega Recepción; y Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, relativo a la discusión, análisis y estudio referente al nombramiento de base de ochenta y cuatro trabajadores del Municipio de Puebla, ordenado durante la primera Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha veinticinco de octubre del año en curso.

Por lo que le pido Secretaria por favor, de lectura a los resolutivos

La **C. Secretaria del Ayuntamiento** procede: Comento a este Cabildo que voy a dar lectura justamente atendiendo la primera discusión con la que se inició esta Sesión, al último oficio recibido; los dos Puntos de Acuerdo que están contenidos en este documento dicen de la siguiente manera:



LOS SUSCRITOS REGIDORES JOSE LUIS GONZALEZ ACOSTA, PATRICIA MONTAÑO FLORES Y ROBERTO ELI ESPONDA ISLAS; INTEGRANTES DE LAS COMISIONES UNIDAS DE DESARROLLO ECONOMICO, COMPETITIVIDAD Y TRABAJO; PATRIMONIO Y HACIENDA PUBLICA, TRANSITORIA DE ENTREGA RECEPCIÓN Y DE DESARROLLO URBANO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA , CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; FRACCIÓN III Y 103 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE

**PUEBLA; 1, 2, 3, 78 FRACCIONES I Y IV, 79, 92, FRACCIONES I, V Y VII, 94, 95 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, Y 117 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE CABILDO Y COMISIONES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE PUEBLA, MANIFESTAMOS LO SIGUIENTE:**

QUE EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO MEDIANTE LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 25 DE OCTUBRE DEL 2018, POR EL QUE SE INSTRUYE A LAS COMISIONES UNIDAS DE DESARROLLO ECONÓMICO, COMPETITIVIDAD Y TRABAJO, PATRIMONIO Y HACIENDA PÚBLICA, TRANSITORIA DE ENTREGA, RECEPCIÓN Y DE DESARROLLO URBANO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA, PARA QUE EN UN TIEMPO MÁXIMO DE TREINTA DÍAS NATURALES RINDA AL HONORABLE CABILDO UN *INFORME* SOBRE NOMBRAMIENTOS DE BASE A 84 TRABAJADORES DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA, SOBRE LA DISCUSIÓN, ANÁLISIS Y ESTUDIO ORDENADOS, MISMO QUE DEBERÁ SER ACOMPAÑADO, SI LOS TRABAJOS DE LAS COMISIONES UNIDAS ASÍ LO DETERMINAN, POR UNA PROPUESTA DE PUNTO DE ACUERDO O DICTAMEN, EN CUMPLIMIENTO AL SEGUNDO PUNTO DE ACUERDO DE LA MISMA SESIÓN, INFORMAMOS LO SIGUIENTE:

Que debido a la complejidad que implica el estudio de analizar si estuvieron bien otorgadas o no las basificaciones, la finalidad específica de que la presente administración fije una postura real objetiva, pero sobre todo legal, es que se continúan realizando mesas de trabajo para mejor Todo legal, es que se continúan realizando mesas de trabajo para mejor proveer al respecto, como la realizada el día de hoy en la que parcelaron los integrantes de las diferentes comisiones.

Como el cumplimiento de los treinta días naturales que nos concedieron para hacer el dictamen correspondiente, y este fenece el día domingo del presente mes y año, a fin de no incurrir en el incumplimiento de este término perentorio, es por lo que hacemos de su conocimiento esta circunstancia.

**PRIMERO.** Se tenga dando cumplimiento al informe en tiempo y forma.

**SEGUNDO.** Por lo que se continuara con su estudio y análisis hasta emitir el dictamen correspondiente.

**ATENTAMENTE.- CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA A 23 DE NOVIEMBRE DE 2018.- C. JOSÉ LUIS GONZALEZ ACOSTA, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO, COMPETITIVIDAD Y TRABAJO, C. PATRICIA MONTAÑO FLORES, PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE PATRIMONIO Y HACIENDA Y C. ROBERTO ELI ESPONDA ISLAS, REGIDOR INTEGRANTE DE COMISIONES UNIDAD.-RÚBRICAS.**



La **C. Presidenta Municipal** indica: Gracias Secretaria.

En virtud de que se solicitó y aprobó la dispensa de la lectura, pregunto ¿Si alguien quiere hacer uso de la palabra?

Por tratarse solamente de informe, consideremos como desahogado este Asunto General.

La **C. Secretaria del Ayuntamiento** procede: Se tomaría votación para la prórroga que se ajustaría a otros 15 días.

La **C. Presidenta Municipal** indica: Adelante Regidora Augusta.

La **Regidora Augusta Valentina Díaz de Rivera Hernández** manifiesta: Gracias, como ya se discutió ampliamente, este documento lo conocimos cuando estábamos por comenzar la Sesión, solicita una prórroga pero la solicita a destiempo, este Cabildo le dio a las Comisiones Unidas 30 días naturales para presentar un informe, dicho plazo se venció el veinticuatro de noviembre, porque fue el veinticuatro de octubre cuando se formó las Comisiones Unidas; por lo tanto para haber solicitado una prórroga para los informes, tenían que haberse solicitarse antes de que la prórroga venciera, nosotros consideramos de que ya no a lugar la petición para la prórroga, es cuanto.

La **C. Presidenta Municipal** indica: Adelante Regidor.

El **Regidor José Luis González Acosta** manifiesta: Gracias, efectivamente la primera Sesión se pidió una prórroga para hacer las reuniones extraordinarias pertinentes, esas reuniones extraordinarias pertinentes ya se desahogaron, el día de hoy desahogamos la última precisamente con los acuerdos correspondientes y lo que hemos tenido a bien los Regidores emanados de la coalición Juntos Haremos Historia, es la apertura del dialogo y además la disposición, si bien hemos dado estos tiempos ha sido por la negativa o en alguna situación inclusive, la demencia que han tenido, se les ha olvidado o no reconocen mucha de la información que ahí se genera, a los Regidores de Acción Nacional; entonces estamos en tiempo y forma, se ha cumplido con lo que marca los Reglamentos y estaríamos todavía con esta prórroga que no fuera de un mes sino de 15 días, para poder tener el Dictamen correspondiente, pero ahora si ya trabajaríamos de forma directa y sin dar tanta apertura.

La **C. Presidenta Municipal** indica: Adelante Regidora.

La **Regidora Libertad Aguirre Junco** manifiesta: A mí me llama la atención lo que se está comentando aquí y lo dijimos, aquí creo importante ya que

están los medios de comunicación dejar muy claro, que de estas ochenta y cuatro basificaciones que están todavía en análisis, es importante decirlo, no se ha tomado ninguna decisión en cuanto a lo que va a suceder con cada una de ellas porque se pretende hacerlo de manera justa como debe de ser, porque hay quienes tienen de tres, seis, hasta nueve meses, hay otros que si hay que tiene diez, doce años; yo decía hace rato en la reunión previa en la cual se generó todo esto que estamos aquí observando, que no se ha complementado la información al cien por ciento, de los ochenta y cuatro nada más tenemos información de diecinueve sindicalizados, entonces sí que se complemente, sí que se genere la información pertinente, porque ante todo lo dijo atinadamente la Regidora Silvia Tanus, es una gran responsabilidad, estamos hablando del patrimonio de la Ciudad, pero también estamos hablando indiscutiblemente de las personas, porque no estamos hablando ni de baches, ni de agua, ni de nada por el estilo es cuanto para esta Comisión.

La **C. Presidenta Municipal** indica: Adelante Regidor Iván.

El **Regidor José Iván Herrera Villagómez** manifiesta: Primero que nada quiero decir que lo que voy comentar lo hago con todo respeto a mis compañeras Regidoras y Regidores, entendiéndolo que son mis pares y son mis homólogos, yo considero que este es un tema importante que estamos debatiendo con responsabilidad y que no es un asunto menor, también quiero hacer hincapié que no es un asunto que hayamos propiciado nosotros o que hayamos generado y sí se tiene que decir porque a veces se nos acusa en los medios de comunicación de que buscamos a quien culpar no lo hacemos con ese fin, sino lo hacemos con el objetivo de transparentar y ser concretos de quien tiene la responsabilidad en los temas derivados; en ese sentido si exhortaría a mis compañeros y compañeras, porque considero que ha sido un tema que si se ha discutido, que nos ha llevado inclusive a sentir pasión por las distintas bancadas, porque no es un asunto menor, estamos hablando como lo dice mi compañera Libertad y lo dijo la Regidora Silvia Tanus, hablamos de personas y tampoco queremos que haya un daño patrimonial en las haciendas del Municipio.

En ese sentido si exhortaría a mis compañeros de Acción Nacional, a que no fuéramos omisos y que de verdad pudiéramos estar conscientes de que este esquema se tiene que resolver, siempre bajo el marco normativo, pero que sin lugar a dudas como lo expresó en su momento con el análisis, que se hizo por parte del Síndico Municipal, el Secretario de Administración y mi compañero Roberto Elí Esponda, a todas luces este proceso de las basificaciones se violentó todo el marco normativo y en ese sentido si debemos reconsiderar, entendiéndolo que también debemos salvaguardar los derechos humanos de los trabajadores, es cuanto.

La **C. Presidenta Municipal** indica: Adelante Regidora Silvia.

La **Regidora Silvia Guillermina Tanus Osorio** manifiesta: Precisamente esa fue una cosa de las que comentamos en Comisiones, debemos ser cuidadosos en nuestras aseveraciones que hacemos, yo soy de la opinión de que nos concedan la prórroga y de que podamos estudiar y hago aquí nuevamente la invitación que hasta que no se haya tomado una determinación, no se hagan declaraciones a medios de comunicación, porque definitivamente las ochenta y cuatro personas que están ahí no les estamos dando certeza, ni a los ciudadanos tampoco, a veces estamos diciendo lo que creemos; precisamente el Síndico ya dio su informe, ya dio su informe el Secretario Administrativo, ya nos hizo favor el Regidor Elí Sponda de darnos el informe y también la Regidora Paty.

Entonces yo creo que no adelantemos vísperas, vamos hacer un análisis y ya que estemos de acuerdo todos en la Comisión, podamos nosotros dar ya una solución a este caso, sin adelantar vísperas sobre el tema, porque eso yo creo que no conviene a nadie, los compañeros yo no creo que todos estén "ay yo no voy a decir más el tema"; sin embargo que quede bien claro aquí el objetivo de estas Comisiones es en primer lugar velar por las personas y en segundo lugar porque no seamos omisos, no lleguemos a meter al Ayuntamiento en un problema de carácter patrimonial jurídico; yo insisto y pido tomarlo en consideración que en las reuniones que hubo no son legales porque fue en la extraordinaria, si que no den la prórroga y que todos pongamos nuestro máximo esfuerzo, para ya hacer un análisis serio sobre el tema y también invito a mis compañeros de Acción Nacional a que le pongamos interés a este tema; yo sé que están muy interesados, pero también invito a mis compañeros de la Coalición a que se entregue oportunamente la información; porque por eso no pudimos avanzar, porque hace una semana tuvimos únicamente el informe del señor Síndico y el informe del Administrativo y demás fueron entregados ayer, entonces nadie está obligado a lo imposible; yo si pido que en este caso seamos todos conscientes de que tenemos una responsabilidad y afrontémosla, cada quien lo que nos corresponde y dediquémonos, hasta que haya quórum, a que todos podamos hacer un análisis y no levantemos vísperas de que vamos hacer, porque se nos pueden ocurrir muchas cosas, pero la última decisión la tendrán las Comisiones, la tendrá este Cabildo, unámonos todos para que no salgan afectadas ni las personas, ni la Hacienda Pública Municipal, gracias.

La **C. Presidenta Municipal** indica: Gracias Regidora.

Quien había levantado la mano, les voy pidiendo para que vayamos buscando la manera, yo creo que es válido los puntos que se vierten, el tema de que no podemos decir que el tiempo nos rebasa, tenemos que estar en todo a la altura; dos, si es un tema que aprobó este Cabildo revisar la situación de esas basificaciones; porque lo que teníamos de primera mano no había claridad de las formas en las que se había llevado a cabo; entonces por eso se instaló, se instruyó por este Cabildo, la instalación de estas Comisiones para la revisión; coincido

también y resalto que al tratarse de una situación laboral de ochenta y cuatro familias, si tenemos que verter o priorizar en cuestiones de tiempo y de atención al seguimiento antes de dar un Dictamen o resolutivo de lo que está ocurriendo, hagámoslo con muchísima responsabilidad, si apelaría que se haga esta revisión si había sido una cuestión que se aprobó y que hagamos un compromiso muy serio, no solamente para este tema sino para los que vienen, porque es importante que todo el funcionamiento este en tiempo y forma conforme marca la Ley.

Adelante Regidora Rosa.

La **Regidora María Rosa Márquez Cabrera** manifiesta: Gracias Presidenta, yo creo que es muy importante que aprobemos la prórroga y concreta, ya se han analizado desde antes que se abordara el punto, las condiciones en las que se han venido realizando estas discusiones y me parece que está muy claro que a todos y a todas nos interesa que las acciones y las decisiones que se tomen estén bien fundamentadas de acuerdo a la Ley y entendiendo que tiene que ver dos asuntos; uno el tema del patrimonio del que estamos obligados a cuidar y también los derechos de los trabajadores, en ese sentido me parece que no es, apenas que estamos iniciando el abordaje con estas dos premisas, quiero recordar que desde antes que asumiéramos también nuestras funciones, nuestras responsabilidades, nosotros como resultado de la información, de la preocupación y de la indignación de varios trabajadores y trabajadoras que nos señalaban, que se estaban comentando, se estaban trabajando para basificar de última hora a ochenta y cuatro trabajadores y que esto estaba dejando sin reconocer el derecho que tenían muchos otros más.

Sobre eso es lo que yo quiero sentar, dejar planteado esto, esto lo advertimos, nos hizo que entregáramos un documento directamente a quien era en su momento el coordinador de Regidores de la pasada administración, del pasado Cabildo, advirtiéndole que era muy importante que con responsabilidad se tomaran las decisiones y que era mejor que no de manera apresurada, ya con unos días por terminar la administración se tomaran estas decisiones, no se hizo caso y lo que estamos viviendo y lo que estamos analizando de acuerdo a los informes que efectivamente se presentaron ya en las Comisiones, tanto por la Sindicatura, como por la Secretaría de Administración, como por los Regidores tanto la Presidenta de la Comisión de Hacienda como por el Regidor Esponda, me parece que dan claridad de porque estaba desde un principio la preocupación de los trabajadores y las trabajadoras y me parece que lo que estamos haciendo es efectivamente, reconociendo que ha habido en este proceso de revisión muchos elementos, que no nos han ayudado a resolver esto ya desde hace un buen tiempo, los informes efectivamente se presentaron la semana pasada, pero ahí ya daban cuenta de cómo está, esta preocupación.

Por eso me parece que no tiene caso el evadir esta responsabilidad, que lo hagamos con toda responsabilidad, ya tenemos los elementos y que analicemos en esta prórroga que se está solicitando con responsabilidad y tomemos las decisiones que están necesariamente basadas en la normatividad, en la legalidad, también pensando en la responsabilidad que tenemos no solamente con estos ochenta y cuatro, sino con todos los trabajadores; porque se pueden estar afectando derechos de otros trabajadores o trabajadoras; pero esto dejémoslo que ya sea el análisis concreto y puntual que se realice; entonces por lo tanto yo considero que aprobemos con responsabilidad esta prórroga, asumamos esta con toda oportunidad el trabajo en estas Comisiones y presentemos también con mucho sustento lo que se desprende de esos informes.

La **C. Presidenta Municipal** indica: Me pidió la palabra también la Regidora Paty, el Regidor Roberto y Regidor Iván, nada más voy pidiendo que vayamos aterrizando los temas, si bien tiene cada uno diez minutos para su intervención, les recuerdo que por Reglamento tenemos la duración de la Sesión y nos quedan veintiséis minutos o sometemos en este momento una prórroga para la ampliación de la Sesión o nos acotamos al tiempo y terminamos de realizar y agotar los puntos.

Nada más les pongo de conocimiento que entonces tendríamos que en su caso para concluir con los puntos que están nombrados votar una prórroga si no nos alcanza el tiempo, entonces les pido que puntalicemos, muchas gracias.

Regidora Paty.

La **Regidora Patricia Montaña Flores** manifiesta: Gracias Presidenta, efectivamente no estamos saliéndonos del orden jurídico, del marco legal, porque efectivamente tanto el Regidor José Luis González Acosta, el Regidor Roberto Eli Esponda Islas y su servidora, precisamente solicitamos la prórroga desde el día veintitrés de noviembre, que fue dirigida directamente a Secretaría General del Honorable Ayuntamiento y que me permitiré de manera muy rápida leer los dos puntos, sobre el cual versa esta petición dice: Uno.- Debido a la complejidad que implica el estudio de analizar si estuvieron bien otorgadas o no las basificaciones, la finalidad específica de que la presente administración fije una postura real, objetiva, pero sobre todo legal, es que se continúen realizando mesas de trabajo para mejor proveer al respecto, como la realizada el día de hoy en la que participaron los integrantes de las diferentes Comisiones, como el cumplimiento de los treinta días naturales que nos concedieron para hacer el Dictamen correspondiente y este fenece el día domingo del presente mes y año, a fin de no incurrir en el incumplimiento de este término perentorio, es por lo que hacemos de su conocimiento esta circunstancia. Por tanto, está justificada justamente la solicitud de la prórroga, es cuanto.

La **C. Presidenta Municipal** indica: Muchas gracias.

Regidor Iván.

El **Regidor José Iván Herrera Villagómez** manifiesta: Me voy a permitir leer el artículo 103 Capítulo Tercero del funcionamiento de las Comisiones, en relación a la observación que hace mi compañera Augusta, en este sentido dice a la letra: Las Comisiones despacharan los asuntos que les encomienden en un plazo no mayor al existente entre una y otra Sesión Ordinaria de Cabildo, si transcurrido este plazo la Comisión considera necesario demorar o suspender el curso de algún asunto, emitirá un informe en este sentido para que el Ayuntamiento acuerde lo conveniente; en caso de incumplimiento al artículo anterior cualquiera de los Regidores podrá solicitar al Ayuntamiento se designe una Comisión para que despache el asunto, sin perder juicio de las responsabilidades que pudiera incurrir aquella que no lo hubiera hecho. En este sentido si no estoy equivocado, podríamos aceptar la prórroga y seguir analizando el asunto de las basificaciones.

La **C. Presidenta Municipal** indica: Adelante Regidor Enrique.

El **Regidor Enrique Guevara Montiel** manifiesta: Gracias Presidenta, nosotros creo lo hemos dejado muy en claro, no tenemos ningún problema en el análisis, al final de cuentas efectivamente si el documento al que hace mención la Regidora Paty, solicitaban la prórroga no fue aprobado por esta Comisión o con las Comisiones Unidas; el documento segundo que presentan el día de hoy ya viene con este tema, fue alguien no lo vamos a discutir porque al final de cuentas no vamos a llegar a ningún acuerdo, nosotros estamos por que se dé la prórroga sin ningún problema, con muchísimo gusto, para que se estudie, se analice, se vea no solamente como dice el Regidor Acosta, como un asunto meramente de índole personal, porque no hay nada de índole personal, sino simplemente bien lo dice la Regidora Silvia es un asunto de legalidad y que al final de cuentas se tendrá que analizar.

Lo que si pedimos por favor y encarecidamente es que se ciñe el tema a ser una cuestión ordenada, porque si bien es que hubo un Presidente de la Comisión que no fue aprobado por las mismas Comisiones para que fuera el Presidente, pues nos ceñimos desde eso, desde la legalidad; entonces yo pido que siguiera por favor con toda la legalidad, es decir que se citen a las tres Comisiones, que las tres Comisiones definan quien va a ser su Presidente de las Comisiones, que se cite en tiempo y forma, que se lleve a cabo toda la parte legal, ordenada y que no estamos en otra situación; yo he preguntado directamente tanto al Síndico, bueno a la representación de la Sindicatura, como a la representación de la Secretaría General si es adecuado el procedimiento y se me ha contestado que no.

Por lo tanto estamos en la disposición de la prórroga, no tenemos ningún problema, que se estudie, que se analice, pero que se cumpla a cabalidad lo que se

manda y que además de todo el Presidente que quede electo de las tres presidencias lleve él las Sesiones, porque si bien acá se instruyó, insisto en Comisiones Unidas y que se sumara el Regidor Esponda, pues tendríamos que haber creado desde ese entonces una Comisión Especial, porque estamos incluyendo a un Regidor que no es miembro de ninguna de las tres Comisiones, pero bueno ya se instruyó por parte de este Cabildo, las tres Comisiones Unidas más el Regidor Esponda, adelante si así fue creo que desde ahí era el error de procedimiento, se tendría que haber nombrado una Comisión Especial, la Comisión Especial con las tres Unidas más a parte el Regidor Esponda y eso si es válido, pero yo voy más allá; nosotros estamos aprobando y así lo digo vamos a votar a favor de esta prórroga para los 30 días, bueno creo que ya están modificando otra vez a 15 o a lo que vaya a quedar y antes de la votación pido que se vuelva aclarar para que quede asentado en el acta la temporalidad de la prórroga y que al final de cuentas se lleve a cabo como se tiene que llevar a cabo, para que no haya ningún error de procedimiento.

La **C. Presidenta Municipal** indica: Gracias Regidor.

Regidor Roberto.

El **Regidor Roberto Elí Esponda Islas** manifiesta: Gracias, en alusión a lo que ha comentado el Regidor que me antecedió en la palabra, a mí me parece que por idoneidad tiene que ser el Presidente de estas Comisiones Unidas el Regidor Acosta, sin embargo eso me parece muy lamentable el tema por los que se están mencionando, hay principios generales de derecho, por ejemplo menciona que la ignorancia de la Ley no implica o no excusa a nadie, todo aseverado por el anterior Regidor, lo hubiera manifestado en su momento procesal oportuno no ahora que ya ha consentido varios actos; en ese sentido la prórroga se debe y solicito se tome a consideración de este Cabildo y no nada más 15 días, este análisis se puede dar en uno o dos días o treinta no sé, yo considero que la prórroga se debería de dar y cuando se tenga el Dictamen correspondiente, votado y aprobado por las Comisiones Unidas, se dé a conocer a la propia Secretaría General para que se suba en su momento procesal oportuno a propio Cabildo y sea votado, es cuanto.

La **C. Presidenta Municipal** indica: Yo voy apelar a que la organización y coordinación de las Comisiones mismas que se aprobaron por Cabildo para que se llevara a cabo este trabajo, se desarrollen con fundamento en lo legal, tomando en consideración de lo que ya ha comentado el Regidor Enrique, de lo que ya también puntualizó la Regidora Silvia, creo que es muy importante que no dejemos cabida para suposiciones de otra índole, pediría que se pase a la votación para la prórroga tomando en consideración todos los elementos que ya se acaban de mencionar, para que como ya puntualizamos también en los anteriores momentos, se cumpla con cabalidad el respeto de lo que marca la Ley y los Reglamentos; entonces que hoy que se han expuesto todas estas salvedades, nos sirva para orientar de manera correcta el cargo y las responsabilidades que todos asumimos.

Adelante Regidora Silvia.

La **Regidora Silvia Guillermina Tanus Osorio** manifiesta: Solamente en relación al procedimiento yo les pediría una cosa, que no fueran mesas de trabajo, porque a las mesas de trabajo va el que quiere y entonces ahí empiezan los problemas, que sean sesiones y que no se nos citen con una hora de antelación, que pongamos en extraordinarias pero si teniendo ya todos la información, porque lo de ayer fue muy lamentable, no teníamos la información y la información ya se tenía, eso es lo único que no sean mesas de trabajo, si no yo quiero que las próximas sesiones extraordinarias sean con todos los elementos para que podamos trabajar; que se trabaje con seriedad y vamos adelante, es lo único, gracias.

El **Regidor José Luis González Acosta** manifiesta: Gracias Secretaria, yo solo quisiera preguntar al Síndico Municipal que me instruya, a lo mejor estoy equivocado, dentro de estas Comisiones hay un Regidor que con la contra parte de los basificados está su cuñado, entonces yo no sé si esto pudiera generar un conflicto de interés y que revisáramos en la Ley o en los Reglamentos, si no genera un conflicto de interés y que esto pudiera estar también frenando el análisis, la discusión a fondo, yo solamente lo pongo sobre la mesa y si me gustaría conocer si es válido.

El **C Síndico Municipal** expresó: Buenas tardes a todas y a todos, puedo hacer uso de la palabra.

La **C. Presidenta Municipal** indica: Adelante.

El **C Síndico Municipal** expresó: Voy a ser muy puntual y en caso de que se llegara a comprobar de que si existe alguna relación familiar, si habrá en su momento excusa en la votación, pero para no hablar al aire creo que si deberíamos estudiarlo, deberíamos entrar a fondo y yo me comprometo a elaborar un estudio para darles una respuesta muy puntual, bien fundamentada como siempre se las he dado, es cuanto.

La **C. Presidenta Municipal** indica: Si adelante.

El **Regidor Enrique Guevara Montiel** manifiesta: Yo no me voy a meter en ese tema, la verdad es que la dieron en la anterior administración, creo que de años está trabajando aquí efectivamente mi cuñado, no tengo ningún problema en decirlo y al final de cuentas cuando se llegue a la votación tomaré mi punto diferenciado, pero nada me impide defender, analizar, discutir y trabajar un punto que se pone en consideración en este Cabildo, puesto que yo no lo voté, lo votó la administración anterior; por lo tanto y lo digo claramente no me voy a disculpar, ni a dispensar del tema de la discusión, a la hora de la votación será otro tema,

porque hay una fracción de una Ley, de un artículo, que hay una obligatoriedad, por lo tanto Presidenta yo pido de favor que al final de cuentas soy miembro de las Comisiones y no voy a dejar de hacer el análisis correspondiente y a la hora de la votación tomaré la dispensa necesaria, muchas gracias.

La **C. Presidenta Municipal** indica: Muchas gracias.

Secretaria pasamos a la votación correspondiente.

La **C. Secretaria del Ayuntamiento** procede: Voy a dar nuevamente lectura, recuperando alguna de las cosas que ustedes han señalado a ese punto; la idea sería entonces aprobar en su caso una prórroga de 30 días como se marca, una prórroga para profundizar un estudio de los informes rendidos por el Síndico Municipal, Secretario de Administración, la Regidora Patricia Montaña y Regidor Roberto Elí Esponda, ¿cierto?

Quienes estén por la afirmativa de aprobar esta prórroga solicitada por las Comisiones Unidas, sírvanse a manifestarlo levantando la mano.

En contra.

En abstención.

Con veintitrés votos a favor, cero en contra, cero abstenciones, se APRUEBA por unanimidad la prórroga.

La **C. Presidenta Municipal** indica: Muchas gracias Secretaria.

Ya estamos en tiempo, les tengo que pedir por favor, con fundamento en el artículo 27 del Reglamento Interior de Cabildo y Comisiones que votemos el tiempo que sea necesario para dar termino a los puntos que faltan; entonces Secretaria por favor tome la votación.

La **C. Secretaria del Ayuntamiento** procede: Quienes estén por la afirmativa de aprobar una prórroga en el tiempo de discusión hasta agotar los puntos que están en el orden del día, sírvanse a manifestarlo levantando la mano.

En contra.

En abstención.

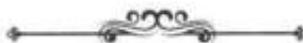
Con veintitrés votos a favor, cero en contra y cero abstenciones, se APRUEBA por unanimidad.

**AG 7**

La **C. Presidenta Municipal** indica: Séptimo Asunto General, el Punto de Acuerdo propuesto por los Regidores y Regidoras Jacobo Ordaz Moreno, Carmen María Palma Benítez, José Iván Herrera Villagómez, Jorge Eduardo Covián Carrizales, Luz del Carmen Rosillo Martínez y María Rosa Márquez Cabrera, integrantes de la Comisión Agenda 2030, mediante el cual se instruye al Tesorero Municipal y al Titular del Instituto Municipal de Planeación, ambos del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, para que en el ámbito de sus facultades y atribuciones alineen los programas presupuestarios y el Plan Municipal de Desarrollo 2014-2021 respectivamente, a los objetivos del desarrollo sostenible o injerencias de la Agenda 2030.

Por lo que le pido Secretaría del Ayuntamiento, proceda a dar lectura a los puntos resolutivos del documento.

La **C. Secretaria del Ayuntamiento** procede: Si con gusto Presidenta.



**HONORABLE CABILDO:**

**LO SUSCRITOS REGIDORES JACOBO ORDAZ MORENO, CARMEN MARÍA PALMA BENÍTEZ, JOSÉ IVÁN HERRERA VILLAGÓMEZ, JORGE EDUARDO COVIÁN CARRIZALES, LUZ DEL CARMEN ROSILLO MARTÍNEZ, MARÍA ROSA MÁRQUEZ CABRERA, INTEGRANTES DE LA COMISIÓN AGENDA 2030 DEL HONORABLE CABILDO DE PUEBLA; CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 103 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; 78 FRACCIONES III Y LXVII, 82, 92 FRACCIONES I, V, VII, 94 Y 96 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL; 12 FRACCIONES VII Y XIV DEL REGLAMENTO INTERIOR DE CABILDO Y COMISIONES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA; PRESENTAMOS ANTE ESTE CUERPO EDILICIO EL PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE INSTRUYE AL TESORERO MUNICIPAL Y AL TITULAR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN AMBOS DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS FACULTADES Y ATRIBUCIONES, ALINEEN LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS Y EL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO (2014-2021) RESPECTIVAMENTE, A LOS OBJETIVOS DEL DESARROLLO SOSTENIBLE (ODS) DE LA AGENDA 2030; DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES:**

**CONSIDERANDOS**

I.- Que, los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 103 DE LA Constitución Política del Estado Libre y

Soberano de Puebla y 3 de la Ley Orgánica Municipal, establecen que el Municipio estará investido de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la Ley.

II.- Que, el artículo 82 de la Ley Orgánica Municipal establece que las disposiciones administrativas de observancia general, serán aquellas que tengan por objeto la aplicación de los acuerdos y resoluciones del Ayuntamiento hacia los particulares, habitantes y vecinos de las jurisdicciones; los Ayuntamientos tienen el deber de expedir las disposiciones de observancia general.

III.- Que, dentro de las atribuciones de los Ayuntamientos entre otras se encuentra el aprobar su organización y división administrativa de acuerdo con las necesidades del Municipio, según se desprende del artículo 78 fracción III de la Ley Orgánica Municipal.

IV.- Que, el Ayuntamiento para facilitar el despacho de los asuntos que le competen, nombrará Comisiones Permanentes o Transitorias, que los examinen e instruyan hasta ponerlos en estado de resolución, de conformidad con lo establecido por los artículos 94 y 96 fracción II de la Ley Orgánica Municipal.

V.- Que, son facultades y obligaciones de los Regidores, ejercer la debida inspección y vigilancia, en los ramos a su cargo; dictaminar e informar sobre los asuntos que le encomiende el Ayuntamiento, así como formular al mismo, las propuestas de ordenamientos en asuntos municipales, y promover todo lo crean conveniente al buen servicio público, de acuerdo a lo establecido en el artículo 92 fracciones I, V y VII de la Ley Orgánica Municipal.

VI.- Que, los Regidores forman parte del Cuerpo Colegiado que delibera, analiza, resuelve, evalúa, controla y vigila la correcta prestación de los servicios públicos, así como el adecuado funcionamiento de los diversos ramos de la administración pública municipal, tal y como lo establece la Ley Orgánica Municipal y el Reglamento Interior de Cabildo y Comisiones del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla.

VII.- Que, dentro de las obligaciones de los Regidores, está la de presentar al Cabildo las propuestas de cualquier norma general, puntos de acuerdo y cualquier tema de su interés; orientar y gestionar aquellas solicitudes presentadas por la ciudadanía ante cualquier nivel o instancia de Gobierno, así como el de vigilar el estricto cumplimiento de las disposiciones normativas aplicables, en términos del artículo 12 fracciones VII, XIII Y XIV del Reglamento Interior de Cabildo y Comisiones del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla.

VIII.- Que, el Ayuntamiento se organizará en Comisiones, las cuales podrán ser Permanentes o Transitorias; en Ayuntamiento para el despacho de los

asuntos que le corresponde, nombra a las Comisiones Permanentes en los términos previstos en la Ley Orgánica Municipal; las cuales analizaran, estudiaran, examinaran, propondrán y resolverán los asuntos de las diversas ramas de la administración pública municipal, así mismo, vigilaran que se ejecuten las disposiciones, resoluciones o acuerdos del Ayuntamiento. Tal y como se señala en los artículos 92 y 93 del Reglamento Interior de Cabildo y Comisiones del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla.

IX.- Que, de conformidad con la fracción III del artículo 114 del Reglamento Interior de CABILDO Y Comisiones del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, las Comisiones se encuentran facultadas para examinar, instruir, y poner en estado de resolución los asuntos que sean turnados para su estudio y emitir en su caso los dictámenes, puntos de acuerdo, recomendaciones e informes que resulten de sus actuaciones.

X.-Que, en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha quince de octubre del año en curso, se aprobó por unanimidad de voto de los Regidores integrantes de este Honorable Ayuntamiento, la conformación de las distintas Comisiones de Regidores, entre las que se encuentra la Comisión "Agenda 2030".

XI.- Que, hablar de la Agenda 2030, no es hablar de un tema de moda, es hablar de estudios, acuerdos, conferencias, informes, estrategias y cumbres realizadas por la ONU (Organización de las Naciones Unidas) respecto de los objetivos de desarrollo sostenible; como es el "Informe Límite de Crecimiento Económico", presentado en 1972 donde se estudian CINCO variables, que son : La población, los recursos naturales; alimentos; inversión como aproximación la industrialización; y, la contaminación.

XII.- Que, paralelamente al informe a que se refiere el considerando inmediato anterior, se celebra en Estocolmo, Suecia la 1º Conferencia de las Naciones Unidas, conocida como "Declaración de Estocolmo", asistieron 113 países y se debatió la problemática del medio ambiente, resaltando la importancia del mismo, para el hombre.

XIII.- Que, en 1980 se publica la "Estrategia Mundial para la Conservación", que sirvió de base para que en 1982 en el informe "Nuestro Futuro Común", realizado por la Comisión Mundial del Ambiente y Desarrollo, se hablará por primera vez del DESARROLLO DURADERO o SOSTENIBLE, y lo definen como, aquel que satisface las necesidades de las generaciones presentes sin comprometer las capacidades de las generaciones futuras, para satisfacer sus propias necesidades haciéndose énfasis en los pobres.

XIV.- Que, en el año 2000 se realiza la "CUMBRE DEL MILENIO" donde se reúnen 189 Jefes de Estados y Gobierno, para trabajar a favor de ocho objetivos Desarrollo del Milenio ODM (erradicar la pobreza extrema y el hambre; lograr la

enseñanza, primaria universal; promover la igualdad entre sexos y empoderamiento de la mujer; reducir la mortalidad de los niños menores de cinco años, mejorar la salud materna; combatir el VIH-SIDA, la malaria y otras enfermedades; garantizarla sostenibilidad del medio ambiente; y fomentar una alianza mundial para el desarrollo).

XV.- Que, en septiembre de 2015 año en que se celebra la cumbre de las Naciones Unidas, se deriva el documento final denominado "Transformar Nuestro Mundo: Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible", mismo que fue adoptado por 193 Estados miembros, en documento incluye 17 objetivos, con 169 metas.

XVI.- Que, en diciembre de 2016, el Senado de la República, exhorta a los Municipio del Estado Mexicano para que, en el ámbito de sus atribuciones, amorticen sus planes municipales, con la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible adoptada por la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas.

Por todo lo antes expuesto, sometemos a consideración de este Cuerpo Colegiado el siguiente:

#### **PUNTO DE ACUERDO**

**PRIMERO.-** Se instruye a la Tesorería Municipal, para que el ámbito de sus facultades y atribuciones, implemente los objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) en los "Programas Presupuestarios", que serán parte integrante del Proyecto de Presupuesto de Egreso para el Ejercicio Fiscal 2019, y que en breve se estará aprobando ante el Honorable Cuerpo Colegiado.

**SEGUNDO.-** Se instruye al Titular del Instituto Municipal de Planeación (IMPLAN), para que en el ámbito de sus facultades y atribuciones, incluya los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), en el Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021, para estar alineados a los objetivos de la AGENDA 2030.

**TERCERO.-** Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento, para que en el ámbito de sus atribuciones, realice todos los trámites legales y administrativos necesarios, tendientes a dar cumplimiento al presente Punto de Acuerdo.

**ATENTAMENTE.- CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA 26 DE NOVIEMBRE DE 2018.- REGIDORES INTEGRANTES DE LA AGENDA 2030.- REG. JACOBO ORDAZ MORENO; REG. CARMEN MARÍA PALMA BENÍTEZ; REG. JOSÉ IVÁN HERRERA VILLAGÓMEZ; REG. JORGE EDUARDO COVIAN CARRIZALES; REG. LUZ DEL CARMEN ROSILLO MARTINES; REG. MARÍA ROSA MÁRQUEZ CABRERA.- RÚBRICAS.**



La **C. Presidenta Municipal** indica: Muchas gracias Secretaria.

Con fundamento en el artículo 56 del Reglamento Interior de Cabildo y Comisiones ¿Alguien quiere hacer uso de la palabra?

Adelante Regidora Rosillo.

La **Regidora Luz del Carmen Rosillo Martínez** manifiesta: Muchas gracias Presidenta como miembro de la Comisión y en ausencia de mi compañero, quisiera hacer una breve exposición antes de someter el punto a votación; es un honor presentar este punto de acuerdo que los integrantes de la Comisión Agenda 2030 aprobamos por unanimidad el pasado veintiséis de noviembre del año en curso, se trata del inicio de los trabajos de esta Comisión, estableciendo las bases de lo que se aspira para el año 2030 y que como Municipio estamos siendo pioneros cumpliendo con el exhorto realizado por el Senado de la República en 2016, para que los Municipios del Estado Mexicano en el ámbito de sus atribuciones armonice sus planes municipales con la Agenda 2030, para el Desarrollo Sostenible, aprobado por la Asamblea General de las Organizaciones de las Naciones Unidas; el tema de Desarrollo Sostenible no es un tema de moda, el concepto ha tenido sus estudios, acuerdos, conferencias, informes, estrategias y cumbres realizadas por la ONU desde el año de 1972, en la que se celebra en Estocolmo Suecia la primera conferencia de las Naciones Unidas conocida como la Declaración de Estocolmo.

En el año 2000 se realiza la cumbre del Milenio, donde se reúnen 189 Jefes de Estados para trabajar a favor de 8 objetivos del desarrollo del milenio, para septiembre del 2015 se deriva el documento final denominado "Transformar nuestro mundo, Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible", mismo que fue adoptado por 193 Estados miembros, el documento incluye 17 objetivos y 169 metas; México ha realizado ya varias acciones encaminadas a estos objetivos para el cumplimiento de estas como han sido; La instalación del Comité Técnico Especializado en Desarrollo Sostenible, el Senado de la República instala el grupo de trabajos sobre Agenda 2030, la cual dará seguimiento y respaldo desde el Poder Legislativo al cumplimiento de los ODS'S, Desarrollo del Plan de implementación de los objetivos de Desarrollo Sostenible y la instalación del Consejo Nacional de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible; es por ello Presidenta, compañeras Regidoras y compañeros Regidores, que el Punto de Acuerdo este, esperamos contar con su voto a favor y servirá de base para iniciar los trabajos en este Ayuntamiento, dirigiéndolos al Desarrollo Sostenible de nuestro Municipio, agradecemos la apertura en este tema objetivos de Desarrollo Sostenible que la Presidenta ha dado, esto desde la creación integración de esta Comisión, muchas gracias Presidenta.

Como podrán leer en los resolutivos del Punto de Acuerdo que se les presenta se trata única y exclusivamente para instruir al Tesorero y al Coordinador General del IMPLAN, que en los programas presupuestarios serán parte del plan de egresos 2019 y en el Plan de Desarrollo 2018-2021, se incluyan los objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030, esperamos contar con su apoyo y su voto a favor, es cuanto Presidenta muchas gracias.

La **C. Presidenta Municipal** indica: Muchas gracias.

Adelante Regidor.

El **Regidor Jorge Eduardo Covián Carrizales** manifiesta: Muchas gracias Presidenta, gracias a la Regidora que me antecedió en el uso de la palabra, una exposición muy clara cerca del tema, si ratificar que este tema es importantísimo, importantísimo el dejar marcado en el área presupuestal para poder generar acciones medibles que impacten en índices reales, la Agenda 2030 es una agenda muy clara, es una agenda muy noble y de paso y en ratificarlo una agenda que va mucho en concordancia con los planes de quien hoy tendremos la mayoría, tanto el Gobierno de la República, como en los Estados y Municipios, entonces sí es muy importante y en la Comisión de Hacienda había que hacer un llamado, para que en este ejercicio en estas reuniones que tengamos para la elaboración del presupuesto se genere algún tipo de marca, algún tipo de saber que parte presupuestal está cumpliendo con la parte de los objetivos 2030 para que al final de cada ejercicio presupuestal, podamos estar informando a la ciudadanía de manera muy clara y cuantitativa, independientemente de lo cualitativo, de que se está invirtiendo y cuanto se está invirtiendo en lograr cada uno de los objetivos, creo que sí es muy importante este paso, que de verdad es un gran paso y estoy también muy entusiasmado por este punto, muchísimas gracias.

La **C. Presidenta Municipal** indica: Gracias.

Secretaria entonces le pido que pasemos a la votación correspondiente.

La **C. Secretaria del Ayuntamiento** procede: Honorable Cabildo, quienes estén por la afirmativa de aprobar este punto, sírvanse a manifestarlo levantando la mano.

En contra.

En abstención.

Con veintitrés votos a favor, cero en contra y cero abstenciones, se **APRUEBA** por unanimidad.

Le aviso también a los miembros de este Cabildo, que el Regidor Roberto Esponda se ha retirado de la Sesión.

## AG 8

La **C. Presidenta Municipal** refiere: El octavo Asunto General es un Punto de Acuerdo por el que se les solicita al Consejo del Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Puebla, para que a través del Director General presente un informe sobre el estado que guarda dicho organismo público descentralizado la concesión del mismo servicio.

Secretaría le voy a pedir que lea el Punto de Acuerdo, quiero resaltar que derivado de mesas de trabajo que se han estado realizando Comisiones del Agua, con un tema además de responsabilidad social con el que hicimos el compromiso miembros de este Proyecto de Nación, pues es que se ha dado un seguimiento y se ha presentado un trabajo, que hoy suscriben los Regidores y las Regidoras María Rosa Márquez Cabrera, Cinthya Juárez Román, Patricia Montaña Flores, Edson Armando Cortés Contreras, Roberto Elí Esponda como miembros de este Honorable Ayuntamiento.

Secretaría por favor pase a dar lectura.

La **C. Secretaria del Ayuntamiento** procede: Con gusto Presidenta doy lectura al Punto de Acuerdo.



### HONORABLE CABILDO:

LOS SUSCRITOS REGIDORES MARÍA ROSA MÁRQUEZ CABRERA, CINTHYA JUÁREZ ROMÁN, PATRICIA MONTAÑO FLORES, EDSON ARMANDO CORTES CONTRERAS, ROBERTO ELÍ ESPONDA ISLAS, INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIONES I Y II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 102, 103 Y 105 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; 2, 3, 78, 92, 96 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL; 12 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE CABILDO Y COMISIONES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA, SOMETEMOS A CONSIDERACIÓN DE ESTE HONORABLE CABILDO, **PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA AL CONSEJO DIRECTIVO DEL SISTEMA OPERADOR DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA, PARA QUE A TRAVÉS DEL DIRECTOR GENERAL PRESENTE UN INFORME SOBRE EL ESTADO QUE GUARDA DICHO**

**ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO Y LA CONCESIÓN DEL SERVICIO CON ARREGLO A LOS SIGUIENTES:**

**CONSIDERANDOS**

I. Que, como lo establece el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102 y 103 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 2 y 3 de la Ley Orgánica Municipal; el Municipio Libre es una Entidad de derecho público, base de la división territorial y de la organización política y administrativa, integrado por una comunidad establecida en un territorio, con un gobierno de elección popular directa, cuyo propósito es satisfacer las necesidades colectivas de la población; así como inducir y organizar la participación de los ciudadanos en la promoción del desarrollo integral de sus comunidades, y que se encuentra investido de personalidad jurídica y de patrimonio propios, su Ayuntamiento administrará libremente su hacienda y no tendrá superior jerárquico. No habrá autoridad intermedia entre el Municipio y el Gobierno del Estado.

II. Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 96 de la Ley Orgánica Municipal en relación con los artículos 92, 93 y 95 del Reglamento Interior de Cabildo y Comisiones del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla mencionan la facultad de proveer lo conducente para la organización administrativa del Gobierno Municipal, creando o suprimiendo Comisiones Permanentes o Transitorias de acuerdo con las necesidades y el presupuesto del municipio.

III. Que, el artículo 92 fracciones III y IX de la Ley Orgánica Municipal, el artículo 20 del Código Reglamentario para el municipio de Puebla, los artículos 92, 95, 96 y 101 del Reglamento Interior de Cabildo y Comisiones del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla refieren que el municipio de Puebla, será gobernado por un cuerpo colegiado, organizado en su interior por comisiones que estudian deliberan, analizan, evalúan, controlan y vigilan los actos de la administración y del gobierno municipal, así como elaboran dictámenes y/o propuestas.

IV. Que, el artículo 85 de la Ley Orgánica Municipal establece que las disposiciones administrativas de observancia general, serán aquellas que tienen por objeto la aplicación de los acuerdos y resoluciones del Ayuntamiento hacia los particulares, habitantes y vecinos de sus jurisdicciones; los Ayuntamientos tienen el deber de expedir las disposiciones de observancia general

V. Que, el agua es una necesidad esencial de la humanidad, bien de dominio público, considerado por las Naciones Unidas como un derecho básico de la

humanidad, y como un paso esencial hacia la mejoría de los estándares de vida en todo el mundo.

VI. Que, el artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos contempla que toda persona tiene derecho al acceso, disposición y saneamiento de agua para consumo personal y doméstico en forma suficiente, salubre, aceptable y asequible. El Estado garantizará este derecho y la ley definirá las bases, apoyos y modalidades para el acceso y uso equitativo y sustentable de los recursos hídricos, estableciendo la participación de la Federación, las entidades federativas y los municipios, así como la participación de la ciudadanía para la consecución de dichos fines.

VII. Que, la prestación de los servicios públicos para el suministro de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de aguas residuales se confía a la competencia de los Municipios, en los términos del artículo 115 fracción III inciso A) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, servicios que deben ser debidamente regulados y normados para garantizar los derechos fundamentales de los gobernados para acceder al agua.

VIII. Que, los artículos 115 fracción III inciso a) de la Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos y el 104 inciso a) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, dispone que los municipios tendrán a su cargo el servicio de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales.

IX. Que, la prestación de los servicios públicos de agua potable, alcantarillado, drenaje y saneamiento es una cuestión de orden público e interés social en los términos de la Ley del Agua para el Estado de Puebla.

X. Que, el Artículo 199 de la Ley Orgánica Municipal, establece en su fracción I, que los Municipios tendrán a su cargo el servicio público de agua potable; drenaje; alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales.

XI. Que, los artículos 118, 124 y 128 de la Ley Orgánica Municipal, señalan que la Administración Pública Municipal será Centralizada y Descentralizada; que los organismos descentralizados, las empresas con participación municipal mayoritaria y los fideicomisos donde el fideicomitente sea el Municipio, formarán parte de la Administración Pública Paramunicipal; y **que los organismos públicos descentralizados del Municipio, estarán a cargo de un Órgano de Gobierno, que será un Consejo Directivo o su equivalente, designado por el Ayuntamiento en los términos del Acuerdo que lo cree; el Director General será nombrado por el Consejo a propuesta del Presidente Municipal.**

XII. Que, el Sistema Operador de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Puebla (SOAPAP), fue creado como organismo público descentralizado del Municipio mediante Decreto publicado en el Periódico Oficial del Estado, el 28 de diciembre de 1984. Diez años después, el 15 de Diciembre de 1994 se reformaron y derogan diversas disposiciones del Decreto de creación de dicho Sistema Operador, publicadas en el Periódico Oficial el 27 de diciembre de 1994.

XIII. Que, el Sistema tiene por objeto la planeación, programación, estudio y proyección, aprobación, conservación, mantenimiento, ampliación y rehabilitación, administración y operación de obras y sistemas de agua potable, drenaje, alcantarillado y saneamiento de aguas residuales y el reúso de las mismas, así como el tratamiento de aguas sulfhídricas o salinas y su uso respectivo.

XIV. Que, *es obligación del Consejo Directivo del Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Puebla Informar al Cabildo, durante el mes de enero, a través del Director General sobre la administración del Sistema de manera anual*, de conformidad a lo que señalan los artículos Décimo Tercero fracción XII y Décimo Quinto fracción XXI del Decreto de creación del Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Puebla, publicadas en el Periódico Oficial el 27 de diciembre de 1994; supuesto que en ninguna administración aconteció.

XV. Que, el artículo Décimo Quinto fracción XVI, establece que *es obligación del Director General dar cuenta al Cabildo sobre los asuntos del Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Puebla, cuando así sea requerido*.

XVI. Que, *los organismos públicos descentralizados del Municipio deberán rendir informes trimestrales al Ayuntamiento*, del ejercicio de sus funciones. Sin perjuicio de lo anterior, el Ayuntamiento podrá solicitar la información que requiera en cualquier tiempo, como se señala en el artículo 129 de la Ley Orgánica Municipal.

XVII. Que, en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha diecinueve de mayo del año 2014, de conformidad con lo establecido en el considerando anterior, se presentaron los informes trimestrales de los Organismos Públicos Descentralizados de la Administración Pública Municipal, a excepción del Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Puebla.

XVIII. Que, independientemente de la situación en que se encuentre actualmente el Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Puebla, su organización interna y la manera en que presta el servicio, este Organismo Público Descentralizado pertenece al Honorable Ayuntamiento de Puebla y por ende deberá informar en todo momento al Honorable Cabildo cuando

así sea requerido y en los casos que señala la Ley Orgánica Municipal, como se estableció con anterioridad.

XIX. Que, en atención a lo todo lo expuesto con anterioridad *el Honorable Cabildo debe de realizar un profundo estudio y análisis del servicio público* municipal de agua potable; drenaje; alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales, para ello es necesario contar con toda la información referente al estado que guarda el Organismo Público Descentralizado denominado Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Puebla, y del servicio concesionado, lo anterior para estar en posibilidad de vigilar y evaluar la correcta prestación del servicio.

XX. Que, el Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Puebla, tiene dentro de su objeto la planeación, programación, estudio y proyección, aprobación, conservación, mantenimiento, ampliación y rehabilitación, administración y operación de obras y sistemas de agua potable, drenaje, alcantarillado y saneamiento de aguas residuales y el reúso de las mismas, así como el tratamiento de aguas sulfhídricas o salinas y su reúso respectivo, y en general la prestación o concesión de servicios, conforme lo establezcan las disposiciones aplicables.

XXI. Que, es facultad del Consejo Directivo como órgano rector del Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Puebla, entre otros; informar a las autoridades competentes sobre la administración del mencionado Organismo, según lo dispuesto en el capítulo Tercero, artículo 10 fracción XX.

XXII. Que, es facultad de los Regidores vigilar, solicitar información y promover todo lo conveniente para el buen servicio público; siendo necesario velar por la debida prestación de los servicios que otorga el *Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Puebla* en términos de lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, la Ley Orgánica Municipal, el Código Reglamentario para el Municipio de Puebla y demás disposiciones legales aplicables; por lo que es preciso conocer la situación financiera, administrativa, jurídica y técnica que guarda dicho Sistema Operador así como de la concesión del servicio.

XXIII. Por lo anteriormente expuesto y fundado y dada la naturaleza, importancia e interés social; con el objeto de mejorar en la medida de lo posible las condiciones de los habitantes de nuestro Municipio; presentamos a este Honorable Cuerpo Colegiado el siguiente:

**PUNTO DE ACUERDO**

**PRIMERO.-** que en cumplimiento al considerando XV del presente punto de acuerdo se instruye al Consejo Directivo del Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Puebla para que a través del Director General, presente a la brevedad un informe de la situación que guarda dicho Organismo Público Descentralizado y de la concesión del servicio, del estado jurídico, financiero, administrativo y técnico de acuerdo al anexo que se detalla en el documento integrado al presente.

**SEGUNDO.-** que en cumplimiento al considerando XVI del presente punto de acuerdo se instruye al Director General del Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Puebla, para que a partir de la presentación del informe que refiere el punto inmediato anterior, se presente de manera trimestral conforme a la temporalidad en que lo presentan los Organismos Públicos Descentralizados de la Administración Pública Municipal.

**TERCERO.-** que en cumplimiento al considerando XIV del presente punto de acuerdo se instruye al Director General del Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Puebla, para que en el mes de enero y de manera anual presente el informe que refiere el Decreto de creación del Sistema Operador de los Servicios de agua Potable y Alcantarillado.

**CUARTO.-** se instruye al Director General del Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del municipio de Puebla para que envíe copia certificada del convenio vigente así como de los anexos y todo documento legal mediante el cual se concesionó los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado.

**QUINTO.-** se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento, llevar a cabo los trámites administrativos necesarios para dar cumplimiento al resolutorio anterior.

**ATENTAMENTE.-** "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN" PUEBLA CIUDAD INCLUYENTE CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA A 29 DE NOVIEMBRE DE 2018.- REG. MARÍA ROSA MÁRQUEZ CABRERA; REG. CINTHYA JUÁREZ ROMÁN; REG. PATRICIA MONTAÑO FLORES; REG. EDSON ARMANDO CORTES CONTRERAS; REG. ROBERTO ELÍ ESPONDA ISLAS.-RÚBRICAS.

**ANEXO DEL PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE INSTRUYE AL CONSEJO DIRECTIVO DEL SISTEMA OPERADOR DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA PARA QUE A TRAVÉS DEL DIRECTOR GENERAL, PRESENTE A LA BREVEDAD UN INFORME DE LA SITUACIÓN QUE GUARDA DICHO ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO Y DE LA CONCESIÓN DEL SERVICIO, RESPECTO AL ESTADO TÉCNICO.**

**INFORMES QUE EL CONCESIONARIO ESTA OBLIGADO A PRESENTAR AL SOAPAP**

Reportes de calidad del agua: El Agua Potable que suministre "El Concesionario" deberá cumplir con las especificaciones de calidad establecidas en la Ley Aplicable y, en lo que no se oponga a la Ley Aplicable.

Reportes de la presión del agua: El Agua Potable que sea suministrada por "El Concesionario" deberá tener una presión mínima y máxima en términos de lo dispuesto por el Anexo 7, la cual será medida en términos de dicho anexo.

Reportes de Saneamiento: El Concesionario deberá llevar a cabo el Saneamiento de las Aguas Residuales, así como la disposición de lodos y subproductos resultantes de los procesos de tratamiento, de conformidad con la Ley Aplicable y, en lo que no se oponga a la Ley Aplicable.

Reportes del Programa de Inversión y Mantenimiento: "El Concesionario" se obliga a invertir en los Activos de la Concesión, durante el periodo comprendido entre: a partir del primer día del sexto Año Contractual y hasta la fecha de cumplimiento de la Vigencia de la Concesión, la cantidad que resulte de multiplicar los Ingresos Totales registrados en el Año Contractual inmediato anterior, por 13% (trece por ciento) como mínimo, en el entendido de que, si en un Año Contractual "El Concesionario" realiza una inversión por un porcentaje mayor, este excedente se podrá acreditar únicamente en el Año Contractual inmediato siguiente.

Informe exhaustivo de las acciones llevadas a cabo y las mejoras obtenidas con ellas para racionalizar y optimizar el funcionamiento de los pozos actualmente en servicio, a fin de lograr la optimización de la producción del agua y su potabilización.

Elaboración del cuando menos el 50% del Censo o Padrón de Usuarios de manera paralela a la instalación de dispositivos de medición. La Concesionaria queda obligada a actualizar el Padrón de Usuarios, identificando en el Padrón actual el tipo de Usuario y su demanda de agua.

Informe de la reparación cuando menos del 85% de las fugas conocidas a la Fecha de Cierre y el 100% de la detección sistemática de fugas en tramos de red que ya estén identificados y la reparación de todas las fugas que no precisen la sustitución total de la tubería.

Elaboración del Manual de Operación (Documento Técnico Descriptivo de las directrices para la realización de todas y cada una de las actividades y procesos a cargo de la concesionaria en relación al Servicio Público y su Gestión; mismo que será desarrollado en 3 secciones:

- ámbito operativo,
- ámbito comercial y
- ámbito administrativo.

Reportes de: Estudios y análisis hidráulico del 100% de la red concluidos al término del primer año que incluya los siguientes conceptos:

- Producción de agua cruda de las Fuentes de Agua.
- Evaluación las condiciones actuales de los aprovechamientos de agua subterránea, en relación con su estado de conservación, rendimiento y abatimiento, debiendo proponer medidas puntuales para su Gestión.
- La macro medición del agua producida.
- La conducción del Agua Cruda y del Agua Potable.
- La potabilización del Agua Cruda.
- El almacenamiento y la regulación del Agua Cruda y del Agua Potable.
- El bombeo y rebombeo del Agua Cruda y del Agua Potable.
- La distribución del Agua Potable mediante la Red Primaria y la Red Secundaria.
- El monitoreo de la calidad y de la presión del Agua Potable en la Red.
- La optimización de la red mediante la búsqueda y Reparación de fugas, la sectorización, así como el servicio a la demanda.
- Instalación de Tomas de Usuarios Domésticos a la Red Secundaria
- Instalación de Tomas para Usuarios No Domésticos (comerciales, industriales, uso oficial, asistencia social, entre otros).
- Instalación de medidores en las Tomas.
- El balance hidráulico del subsistema de Suministro de Agua Potable, manteniéndolo actualizado, en cada Año Contractual.
- Implementación de la red contra incendios.
- Elaboración del modelo matemático de funcionamiento de la red de Suministro de Agua Potable.
- Elaboración del sistema de información geográfica de la red de Suministro de Agua Potable con, por lo menos, las siguientes capas:
  1. Padrón de Usuarios,
  2. Red Primaria y Red Secundaria con sus cajas de válvulas,
  3. Edad de la tubería,
  4. Geometría de las conducciones, e
  5. Histórico de consumo en nodos, entre otros.
- Las acciones realizadas para el Mantenimiento, reparación, rehabilitación y/o sustitución de los elementos del suministro que lo requieran incluyendo tanto los activos existentes como los activos nuevos.
- La lectura de los Dispositivos de Medición de los Usuarios.
- Programa de operación las válvulas, compuertas y otros accesorios de la Red Primaria y Red Secundaria de Agua Potable para garantizar el correcto Suministro del Agua Potable.
- Evaluación y supervisión de los Activos Nuevos relacionados con el Suministro de Agua Potable.

Informes relativos a alcantarillado, drenaje y saneamiento conteniendo los siguientes aspectos:

- Supervisión de las nuevas obras asociadas al Drenaje, conforme a la Ley Aplicable.
- Garantizar la conducción del Agua Residual a través de los colectores marginales y sus re- bombeos intermedios hasta la Infraestructura de Saneamiento.
- Garantizar la regularización del Agua Residual.
- Realizar el monitoreo de la Calidad del Agua Residual descargada por Usuarios No Domésticos, en términos de la NOM-002-SEMARNAT1996 Y demás Leyes Aplicables.
- Aplicar las sanciones previstas por SOAPAP, u otras sanciones determinadas a lo largo de la Vigencia de la Concesión, a los Usuarios no domésticos que incumplan las condiciones de caudal y carga contaminante de la descarga de sus aguas residuales hacia la red de drenaje.
- Realizar el monitoreo de la calidad del medio gaseoso y de la presencia de explosividad en la red de Drenaje.
- Garantizar la entrega de Aguas Residuales, en volumen y Calidad adecuada, hasta el punto de entrega en la Infraestructura de Saneamiento.
- Garantizar la mitigación de efectos ambientales y sociales adversos directamente asociados a la construcción, operación, mantenimiento, ampliación, puesta en marcha, rehabilitación y clausura de los elementos de la infraestructura vinculados al drenaje, de sus obras accesorias o complementarias.
- Garantizar la mitigación de riesgo sanitario por inundación debida a la falta del sistema de Drenaje, en la medida del diseño de los sistemas, y de los Estándares de responsabilidad aplicables, de acuerdo a lo establecido en la Ley Aplicable.
- Asesorar técnicamente y, en su caso, financiar (en los términos que se acuerden con SOAPAP) a Usuarios generadores de Agua Residual, cuyo distanciamiento de la Infraestructura requiera la implementación de soluciones descentralizadas para el Saneamiento de sus Aguas Residuales.
- La facturación del servicio de Saneamiento.
- La cobranza del servicio de Saneamiento.
- La operación de la Infraestructura de conducción de Agua Residual complementaria que no esté considerada dentro de los inventarios presentes y futuros del sistema de Drenaje.
- La construcción y Operación de las redes de distribución de Agua Tratada, conforme a los proyectos y a los resultados de su análisis de factibilidad.
- Las acciones realizadas para garantizar la mitigación de efectos ambientales y sociales adversos directamente asociados a la construcción, Operación, mantenimiento, ampliación, puesta en marcha, Rehabilitación y clausura de las instalaciones de Saneamiento, de sus obras accesorias o

complementarias, en los términos que el SOAPAP y las autoridades gubernamentales determinen.

- Publicar la información sobre el Desempeño del Concesionario, en los términos que se acuerde con SOAPAP.
- Las acciones realizadas para coadyuvar en la implementación de campañas de concientización y difusión, entre otros, relacionadas con los Servicios Públicos.
- Elaboración del análisis y reporte de resultados que coadyuven a la definición de Tarifas justas y equitativas
- Las acciones realizadas para coadyuvar con el SOAPAP en el desarrollo e implementación de estrategias de comunicación para revertir la cultura de no pago y desperdicio del agua.
- Elaboración del Manual de Operación señalando los procedimientos para cada Proceso que se ejecuta como parte de los Servicios Públicos, en términos de los alcances señalados en el Título de Concesión.
- Las acciones realizadas para elaborar e implementar un programa de Eficiencia energética en todos los equipos electromecánicos dentro del sistema operado.
- Las acciones realizadas para diseñar e implementar el programa de Agua No Contabilizada (ANC) para la recuperación de volúmenes de Agua.
- Preparación de los informes, anexos y documentos para la presentación de resultados, solicitudes e informes ante CONAGUA, como parte del seguimiento a programas federalizados (APAZU, PRODDER, PROSANEAR, PROSSAPYS, PROTAR, Agua Limpia, entre otros), reportes sobre derechos de agua, derechos de descarga, avance financiero de obras financiadas con recursos de subsidio, Estándares de Desempeño, nivel de cloración de agua suministrada, entre otros, para su gestión por medio de SOAPAP.



La **C. Presidenta Municipal** refiere: Muchas gracias Secretaria.

Con fundamento en el artículo 56 del Reglamento Interior de Cabildo y Comisiones, le voy a pedir a la Regidora Rosa Márquez que nos pueda hacer comentarios al respecto.

La **Regidora Rosa María Márquez Cabrera** manifiesta: Muchas gracias, como ya la Presidenta introducía al tema, el tema del agua es no solamente una preocupación, es de interés no solamente de este Cabildo sino de la población en general y nos parece que es nuestra responsabilidad antes de cualquier situación, tener la información precisa y necesaria para tomar las medidas que lleven a garantizar que en función de la responsabilidad que nos confiere la Constitución en particular el 115, en donde nos responsabiliza, nos obliga a llevar a cabo esta responsabilidad; me parece que es fundamental esta información y sobre todo para

que, detallamos en el anexo también con mucha puntualidad que tipo de información se requiere, si la información general de cómo esta, lo cual están por Ley obligados a proporcionar.

Y la otra parte también en lo puntual es fundamental que contemos con esta base para partir a las acciones, las medidas del cumplimiento que garantice que podamos dar cumplimiento a esta responsabilidad constitucional, no quiero hablar más, sabemos que hay otros puntos también al respecto y solamente quiero insistir en que hay un marco no solamente Estatal, hay un marco Federal y un marco Internacional que nos lleva a poner el acento en la responsabilidad que tiene y la importancia que tiene el tema del agua y la garantía como un derecho humano para toda la población, es cuanto.

La **C. Presidenta Municipal** refiere: Muchas gracias Regidora, para mí es muy importante enfatizar no solamente un compromiso sino un objetivo que se tenía, en este proceso de transformar y que el resultado de lo que ahora acabamos de comentar y de lo referido en el Punto de Acuerdo, es parte de resultados de una mesa de trabajo, donde queremos de manera responsable y paulatina recuperar las facultades que el Municipio tiene con relación al funcionamiento del Sistema Operador del Agua Potable, no le corresponde a ninguna otra instancia, es un organismo público descentralizado que le pertenece al Municipio que hoy no lo tiene y entonces en nuestro ejercicio responsable y paulatino que tenemos que hacerlo parte de las acciones que estaremos haciendo para lograr que se cumpla esta visión de recuperar lo que es el servicio del agua potable.

Estas iniciativas simplemente demuestran que cada uno de los compromisos que se hicieron durante los procesos, hoy mencionarlo en esta sesión, marcan la pauta de las acciones que este Cabildo asume con responsabilidad para que sea de manera responsable y paulatina una realidad este proceso.

¿Alguien tiene alguna reserva sobre el tema?

Entonces pasemos a la votación por favor Secretaria.

La **C. Secretaria del Ayuntamiento** procede: No hay reservas entonces continuamos.

Le pregunto a este Honorable Cabildo si están por la afirmativa de aprobar este Punto de Acuerdo, si es así sírvanse a manifestarlo levantando la mano.

En contra.

En abstención.

Con veintidós votos a favor, cero en contra y cero abstenciones, se APRUEBA por unanimidad el Punto de Acuerdo.

La C. **Presidenta Municipal** refiere: Muchas gracias.

## AG 9

La C. **Presidenta Municipal** refiere: Secretaria entonces pasemos por favor, me puede enlistar el primer Acuerdo General extra.

La C. **Secretaria del Ayuntamiento** procede: De los puntos que fueron enlistados al inicio de la Sesión voy a comentarles ahora cuales serían: Hay una petición de la Regidora Rosa Márquez, para colocar un punto sobre la conformación de una Comisión Especial sobre el tema del agua.

Regidora tiene usted el uso de la palabra para presentar su Asunto.

La **Regidora María Rosa Márquez Cabrera** manifiesta: Efectivamente y en seguimiento al punto anterior que se planteaba la responsabilidad que este Ayuntamiento tienen con la ciudadanía y en atención también a lo que nos mandata la Ley, lo que estamos presentando y yo estaba planteando solamente la consideración de la lectura del Punto de Acuerdo, pero si consideran todo me parece que lo fundamental que estamos planteando que se cree una Comisión: Se determina la conformación de la Comisión Transitoria que este Ayuntamiento de Puebla para que estudie, examine, instruya, recomiende y dictamine e informe y ponga en estado de resolución lo concerniente al servicio del agua potable, drenaje, alcantarillado y tratamiento y disposición de sus aguas residuales, que presta el sistema operador de los servicios de agua potable y alcantarillado del Municipio de Puebla y de la concesión del servicio; de conformidad con lo que hemos estado planteando que el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 103 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla y 3 de la Ley Orgánica Municipal, establecen que el Municipio estará investido de la personalidad jurídica y maneja su patrimonio conforme a la Ley

Segundo: Que el artículo 85 de la Ley Orgánica Municipal establece que las disposiciones administrativas de observancia general, serán aquellas que tienen por objeto la aplicación de los acuerdos y resoluciones del Ayuntamiento hacia los particulares, habitantes y vecinos de las jurisdicciones; los Ayuntamientos tienen el deber de expedir las disposiciones de observancia general que dentro de las atribuciones de los Ayuntamientos encuentran aprobar su organización y división administrativa de acuerdo con las necesidades del Municipio y proveer lo conducente para la organización de la administración del Gobierno Municipal,

creando o suprimiendo Comisiones Permanentes o Transitorias, así como Dependencias Municipales y Órganos de Participación Ciudadana de acuerdo con la necesidad y el presupuesto del Municipio, según se desprende del artículo 78 fracción III y 57 de la Ley Orgánica Municipal, que son facultades y obligaciones de los Regidores ejercer la debida inspección y vigilancia de los ramos a su cargo, dictaminar e informar sobre los asuntos que le encomiende el Ayuntamiento, así como formular al mismo las propuestas de ordenamiento en asuntos municipales y promover todo lo que crean conveniente al buen servicio público de acuerdo a lo establecido en el artículo 92.

Hemos entregado también ya la copia de la propuesta también detallada y solo quiero resaltar el artículo 4 Constitucional una parte: Toda persona tiene derecho al acceso y disposición y saneamiento de agua para consumo personal y doméstico en forma suficiente, salubre, aceptable y asequible; el Estado garantizará este derecho y la Ley definirá las bases, apoyos y modalidades para el acceso y uso equitativo y sustentable de los recursos hídricos, estableciendo la participación de la Federación, las Entidades Federativas y los Municipios, así como la participación de la ciudadanía para la consecución de sus fines.

Solamente quisiera hacer las observaciones que hemos agregado aquí con relación a las propuestas de integración de la Comisión, su servidora María Rosa Márquez Cabrera como Presidenta, vocales Cinthya Juárez Román, Edson Armando Cortés Contreras, Roberto Elí Esponda Islas, Silvia Guillermina Tanus Osorio, Patricia Montaña, Augusta Díaz de Rivera, que además agradecemos el interés por participar, incorporarse en la Comisión, a Jorge Iván Camacho Mendoza también y Ana Laura Martínez Escobar; es lo que quisiéramos porque esos tres integrantes no están en la propuesta inicial, muchas gracias.

La C. **Secretaria del Ayuntamiento** procede: Doy lectura al Punto de Acuerdo.



**HONORABLE CABILDO:**

**LOS SUSCRITOS REGIDORES MARÍA ROSA MÁRQUEZ CABRERA, CINTHYA JUÁREZ ROMÁN, PATRICIA MONTAÑO FLORES, EDSON ARMANDO CORTES CONTRERAS, ROBERTO ELÍ ESPONDA ISLAS, INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIONES I Y II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 102, 103 Y 105 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; 2, 3, 78, 92, 96 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL; 12 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE CABILDO Y COMISIONES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA, SOMETEMOS A**

CONSIDERACIÓN DE ESTE HONORABLE CABILDO, PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE DETERMINA LA CONFORMACIÓN DE LA COMISIÓN TRANSITORIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE PUEBLA PARA QUE SE ESTUDIE, EXAMINE, INSTRUYA, RECOMIENDE, DICTAMINE E INFORME Y PONGA EN ESTADO DE RESOLUCIÓN LO CONCERNIENTE AL SERVICIO DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN DE SUS AGUAS RESIDUALES, QUE PRESTA EL SISTEMA OPERADOR DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA Y DE LA CONCESIÓN DEL SERVICIO; DE CONFORMIDAD A LOS SIGUIENTES:

### CONSIDERANDOS

I.- Que, los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 103 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla y 3 de la Ley Orgánica Municipal establecen que el Municipio estará investido de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la Ley.

II.- Que, el artículo 85 de la Ley Orgánica Municipal establece que las disposiciones administrativas de observancia general serán aquellas que tienen por objeto la aplicación de los acuerdos y resoluciones del Ayuntamiento hacia los particulares, habitantes y vecinos de sus jurisdicciones; los Ayuntamientos tienen el deber de expedir las disposiciones de observancia general.

III.- Que, dentro de las atribuciones de los Ayuntamientos se encuentran aprobar su organización y división administrativa de acuerdo con las necesidades del Municipio y proveer lo conducente para la organización administrativa del Gobierno Municipal, creando o suprimiendo Comisiones permanentes o transitorias, así como dependencias municipales y órganos de participación ciudadana de acuerdo con las necesidades y el presupuesto del municipio, según se desprende del artículo 78 fracciones III y LVII de la Ley Orgánica Municipal.

IV.- Que, son facultades y obligaciones de los Regidores, ejercer la debida inspección y vigilancia, en los ramos a su cargo; dictaminar e informar sobre los asuntos que le encomiende el Ayuntamiento, así como formular al mismo las propuestas de ordenamiento en asuntos Municipales, y promover todo lo que crean conveniente al buen servicio público, de acuerdo a lo establecido en el artículo 92 fracciones I, V, y VII de la Ley Orgánica Municipal.

V.- Que, como lo indica el artículo 95 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla, el Ayuntamiento se organizara en su interior en Comisiones que podrán ser permanentes y transitorias, las cuales tienen por objeto el estudio, análisis y la elaboración de dictámenes y/o propuestas al Ayuntamiento en pleno, de los problemas de los distintos ramos de la Administración Pública Municipal.

VI.- Que, como lo establece el Artículo 94 de la Ley Orgánica Municipal establece que el Ayuntamiento, para facilitar el despacho de los asuntos que le competen, nombrará comisiones permanentes o transitorias, que los examinen e

instruyan hasta ponerlos en estado de resolución. Que el artículo 96 del Reglamento Interior de Cabildo y Comisiones del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla establece que las Comisiones Permanentes o Transitorias, con relación a los asuntos de su competencia, emitirán sus resoluciones en forma colegiada teniendo sus integrantes derechos de voz y voto. Las Comisiones despacharán los asuntos que les sean turnados mediante Sesiones de Comisión.

VII.-Que, el objetivo principal del derecho del agua es otorgar el bienestar mediante la accesibilidad al consumo de este recurso y garantizar el respeto de los derechos fundamentales de las personas. El agua es un bien del dominio público vulnerable y finito, es un recurso natural imprescindible para la vida, y es el cimiento de la salud y bienestar de toda población. Por ello el artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos consagra el derecho de las personas a la protección de la salud y a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar, derechos fundamentales que no se pueden alcanzar sin una adecuada gestión de los recursos hídricos; lo cual exige que las legislaciones estatales sean instrumentos que garanticen el adecuado aprovechamiento del agua, su cuidado y preservación. El artículo en comento señala textualmente:

**“Artículo 40.(...)”**

*Toda persona tiene derecho al acceso, disposición y saneamiento de agua para consumo personal y doméstico en forma suficiente, salubre, aceptable y asequible. El Estado garantizará este derecho y la ley definirá las bases, apoyos y modalidades para el acceso y uso equitativo y sustentable de los recursos hídricos, estableciendo la participación de la Federación, las entidades federativas y los municipios, así como la participación de la ciudadanía para la consecución de dichos fines.”*

VIII.- Que, lo anterior no solo se desprende de la voluntad del constituyente, sino también del reconocimiento internacional, que desde octubre de 1999 a través de la Organización de las Naciones Unidas se considera el derecho al agua como un Derecho Humano, como se plasma en el resolutivo de la Asamblea General de las Naciones Unidas A/RES/54/175, al estipular “Que el derecho a la alimentación y a una agua pura son derechos humanos fundamentales y su promoción constituye un imperativo moral tanto para los Gobiernos Nacionales como para la comunidad internacional”. Posteriormente en noviembre de 2002, el Comité de Derechos Económicos sociales y Culturales adoptó la observación general número 15 sobre el derecho al agua, señalando en el artículo 1.1 que “el derecho humano al agua es indispensable para la vida humana digna”, estableciendo en el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo la sugerencia de que el costo del agua potable no deberá superar el 3% de los ingresos del hogar.

IX.- Que, en julio de 2010 la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas en la resolución A/RES/64/292, reconoce por primera vez **EL DERECHO HUMANO AL AGUA Y AL SANEAMIENTO**, y asume que este **ES ESENCIAL PARA LA REALIZACIÓN DE TODOS LOS DERECHOS HUMANOS.**

X.- Que, por su parte, el artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, reconoce al Estado Mexicano la propiedad originaria de las aguas territoriales, previendo con las formalidades, requisitos y limitaciones que la ley establece, su uso, explotación y aprovechamiento.

XI.- Que, precisamente por ello, la prestación de los servicios públicos para el suministro de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de aguas residuales se confía a la competencia de los Municipios, en los términos del artículo 115 fracción III inciso A) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, servicios que deben ser debidamente regulados y normados para garantizar los derechos fundamentales de los gobernados para acceder al agua.

XII.- Que, la certeza del abasto de agua potable y de servicios accesorios para conservar sustentablemente tan preciado recurso, incide directamente en el desarrollo de toda actividad humana, sea productiva para la generación de satisfactores, de desarrollo humano o recreativos, pues la realidad social es que la vida y salud de la población dependen del vital líquido.

XIII.- Que, de lo anterior, deriva el pronunciamiento de la Ley de Aguas Nacionales, reglamentaria del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de aguas, ley que en su artículo 7 fracción I establece que la gestión integrada de los recursos hídricos es una prioridad y asunto de seguridad nacional. La política hidráulica nacional considera al agua como un bien de dominio público federal, vital, vulnerable y finito, con valor social, económico y ambiental, cuya preservación en cantidad, calidad y sustentabilidad es tarea fundamental del Estado y la Sociedad.

XIV.- Que, la tarea de las entidades federativas debe dirigirse a la conservación, preservación, protección y restauración del agua en cantidad y calidad, evitando el aprovechamiento no sustentable y los efectos ecológicos adversos; a fomentar el uso racional del agua, así como a alentar el empleo de procedimientos y tecnologías orientadas al uso eficiente y conservación del agua. Estos temas deben fijarse como objetivos de todas las autoridades relacionadas con gestión de los recursos hídricos y la prestación integral de los servicios públicos relacionados con el agua potable.

XV.- Que, la expedición de las medidas legales sobre la materia deben ser el resultado de una adecuada planeación estratégica sobre los recursos hídricos del Estado y de todos sus municipios, que contemple objetivos a corto, mediano y largo plazo; la implementación de mejores tecnologías; el desarrollo de una infraestructura eficiente, uniforme y armónica con la conservación del medio ambiente, que opere y se mantenga a bajos costos, así como que considere la existencia de un sistema estatal de información de los recursos y sistemas hídricos que sustenten dicha planeación.

XVI.- Que, de igual modo, es necesario promover la generación de una amplia cultura del agua que sea asimilada por la población como una prioridad de subsistencia y se traduzca en un modo de vida, tomando como base la inclusión de temas hídricos en programas educativos, incluso desde nivel preescolar; que promueva la difusión permanente de información en donde se dé a conocer y

reconozca el verdadero valor del agua y de los servicios inherentes a su abasto; en donde las autoridades en materia de gestión de agua desempeñen el papel de promotoras, gestoras y defensoras de la sustentabilidad y eficiencia de las prestación de tales servicios públicos.

**XVII.-** Que, Los artículos 115 fracción III inciso a) de la Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos y el 104 inciso a) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, dispone que los municipios tendrán a su cargo el servicio de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales.

**XVIII.-** Que, la prestación de los servicios públicos de agua potable, alcantarillado, drenaje y saneamiento es una cuestión de orden público e interés social en los términos de la Ley del Agua para el Estado de Puebla.

**XIX.-** Que, El Artículo 199 de la Ley Orgánica Municipal, establece en su fracción I, que los Municipios tendrán a su cargo el servicio público de agua potable; drenaje; alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales.

**XX.-** Que, los artículos 118, 124 y 128 de la Ley Orgánica Municipal, señalan que la Administración Pública Municipal será Centralizada y Descentralizada; que los organismos descentralizados, las empresas con participación municipal mayoritaria y los fideicomisos donde el fideicomitente sea el Municipio, formarán parte de la Administración Pública Paramunicipal; y que los organismos públicos descentralizados del Municipio, estarán a cargo de un Órgano de Gobierno, que será un Consejo Directivo o su equivalente, designado por el Ayuntamiento en los términos del Acuerdo que lo cree; el Director General será nombrado por el Consejo a propuesta del Presidente Municipal.

**XXI.-** El Sistema Operador de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Puebla (SOAPAP), fue creado como organismo público descentralizado del Municipio mediante Decreto publicado en el Periódico Oficial del Estado, el 28 de diciembre de 1984. Diez años después, el 15 de diciembre de 1994 se reformaron y derogan diversas disposiciones del Decreto de creación de dicho Sistema Operador, publicadas en el Periódico Oficial el 27 de diciembre de 1994.

**XXII.-** El Sistema tiene por objeto la planeación, programación, estudio y proyección, aprobación, conservación, mantenimiento, ampliación y rehabilitación, administración y operación de obras y sistemas de agua potable, drenaje, alcantarillado y saneamiento de aguas residuales y el reúso de las mismas, así como el tratamiento de aguas sulfhídricas o salinas y su reúso respectivo.

**XXIII.-** Que, las bases para poder concesionar cualquier servicio público municipal se encuentran enumeradas en el artículo 174 de la Ley Orgánica Municipal a la letra señala:

**"ARTÍCULO 174.-** Los Ayuntamientos podrán concesionar la prestación total o parcial de las funciones y los servicios públicos municipales que por su naturaleza, características o especialidad lo permitan, sujetándose a las siguientes bases:

I.- El Ayuntamiento deberá determinar sobre la conveniencia de que la función o el servicio público correspondiente sea prestado por un tercero;

II.- El Ayuntamiento deberá elaborar los estudios y dictámenes correspondientes, a fin de determinar las bases, términos y modalidades de la concesión;

III.- Los interesados deberán formular la solicitud respectiva cubriendo los gastos que demanden los estudios correspondientes; y

IV.- La convocatoria deberá contener al menos:

a) Determinación del régimen jurídico a que estará sometida la concesión, su duración, las causas de caducidad, rescisión, rescate y suspensión, así como la forma de vigilancia en la prestación del servicio;

b) Especificación de las condiciones bajo las cuales se garantice la generalidad, suficiencia y regularidad del servicio;

c) Determinación de las condiciones y formas en que deberán otorgarse las garantías para responder de la prestación del servicio en los términos del título de la concesión y de esta Ley; y

d) La forma de determinar la tarifa correspondiente."

XXIV.- Que, la administración municipal 2011-2014, en el punto cuatro de la Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha doce de septiembre de dos mil trece, aprobó por mayoría de votos, el Punto de Acuerdo por el que se autoriza para que el Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Puebla concesione, ceda, transfiera, asigne o, de cualquier otra forma encomiende, total o parcialmente, la prestación del servicio público a su cargo observando la legislación en la materia.

XXV.- Que, dentro de los nueve considerandos que compone el Acuerdo de Cabildo aludido en el numeral inmediato anterior, **no se funda ni se motiva la causa legal, administrativa, económica, social y ecológica** de autorizar al Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Puebla concesione, ceda, transfiera, asigne o, de cualquier otra forma encomiende, total o parcialmente, la prestación del servicio público a su cargo observando la legislación en la materia. Este Punto de Acuerdo solo se avoca a señalar en el considerando IX que: "(...)a fin de que el Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Puebla cuente con los instrumentos jurídicos necesarios para la prestación por sí o terceras personas del servicio público de agua potable, alcantarillado, drenaje y saneamiento de aguas

residuales, se requiere autorizarle la concesión, cesión, transferencia, asignación o cualquier otra forma de encomendar total o parcialmente la prestación del servicio público, toda vez que los Ayuntamientos tienen a su cargo las funciones y servicios públicos, entre otros, de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales de conformidad con lo dispuesto en el artículo 115 fracción III inciso a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 104 inciso a) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla(...)", siendo paupérrima la pretensión de ese Cabildo para justificar el desprendimiento de la facultad de autorizar las concesiones de cualquier servicio público, consagrada en nuestra Carta Magna, en la Constitución del Estado Libre y Soberano de Puebla y en la Ley Orgánica Municipal.

XXVI.- Que, independientemente de la situación en que se encuentre actualmente el Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Puebla, su organización interna y la manera en que presta el servicio, este Organismo Público descentralizado pertenece al Honorable Ayuntamiento de Puebla y por ende no puede eludir su obligación de observar la prestación del servicio de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales, por tal motivo la Comisión de Servicios Públicos incentivo en la Sesión Ordinaria de fecha uno de abril del año en curso, un análisis de la problemática que nos ocupa, acordando al seno de la misma que trabajen las Comisiones Unidas de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente; y Servicios Públicos, para que este cuerpo Edilicio este perfectamente informado al respecto.

XXVII.- Que, en atención a lo todo lo expuesto con anterioridad **el Honorable Cabildo debe de realizar un profundo estudio y análisis del servicio público** municipal de agua potable; drenaje; alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales, así como del Organismo Público Descentralizado que presta dicho servicio desde 1984, **ya que es un derecho humano fundamental y una cuestión de seguridad nacional**, tal y como lo establece la siguiente jurisprudencia:

*Época: Décima Época*

*Registro: 2001560*

*Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito*

*Tipo de Tesis: Aislada*

*Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta*

*Libro XII, Septiembre de 2012, Tomo 3*

*Materia(s): Constitucional*

*Tesis: XI.10.A.T.1 K (10a.)*

*Página: 1502*

**AGUA POTABLE. COMO DERECHO HUMANO, LA PREFERENCIA DE SU USO DOMÉSTICO Y PÚBLICO URBANO ES UNA CUESTIÓN DE SEGURIDAD**

**NACIONAL.**

*El Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de las Naciones Unidas, la Organización Mundial de la Salud, la Asamblea General de las Naciones Unidas, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (artículo 11), reconocen el derecho al agua, así como que los Estados participantes quedaron vinculados a garantizar que los habitantes de su jurisdicción tengan acceso al agua potable, de modo que esté a disposición de todos, sin discriminación y económicamente accesible; en tanto que del artículo 40. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos se advierte que el derecho al agua potable es fundamental e indispensable para la realización, goce y disfrute de los demás derechos humanos, cuya preservación en cantidad, calidad y sustentabilidad es tarea fundamental tanto del Estado como de la sociedad, por cuanto a que tal derecho está basado en las premisas de un acceso al bienestar de toda la población, sustentado por los principios de igualdad y no discriminación, independientemente de las circunstancias sociales, de género, políticas, económicas o culturales propias de la comunidad en la que se opera. En este sentido, conforme a los principios que sustentan la política hídrica nacional y con base en las fracciones I y XXII del artículo 14 Bis 5 de la Ley de Aguas Nacionales, el Estado garantizará que el derecho al agua sea seguro, aceptable, accesible y asequible tanto para uso personal como doméstico, erigiéndose como un beneficio colectivo que debe basarse en criterios de solidaridad, cooperación mutua, equidad y en condiciones dignas, por lo que se ha proclamado de prioridad y de seguridad nacional la preferencia del uso doméstico y público urbano en relación con cualesquier otro uso, razones que excluyen la posibilidad de que pueda ser concebido atendiendo a intereses particulares o de grupos minoritarios, pues de ser así, imperaría un régimen de aprovechamiento del agua sin visión humana y social, con lo cual se atentaría contra la dignidad humana.*

**PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS ADMINISTRATIVA Y DE TRABAJO DEL DÉCIMO PRIMER CIRCUITO.**

*Amparo directo 740/2011. Petronilo Pantoja Espinoza. 1 de marzo de 2012. Unanimidad de votos. Ponente: Juan García Orozco. Secretario: Víctor Ruiz Contreras.*

**XXVIII.-** Que, toda vez que el presente documento se presenta por escrito y firmado por los suscritos Regidores integrantes de este Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, dada la naturaleza, importancia, interés social, y con el objeto de mejorar en la medida de lo posible las condiciones de los habitantes de nuestro Municipio; presentamos a este Honorable Cuerpo Colegiado el siguiente:

**PUNTO DE ACUERDO**

**PRIMERO.** - Se aprueba la integración de la Comisión Transitoria del H. Ayuntamiento de Puebla para que se estudie, examine, instruya, recomiende, dictamine e informe y ponga en estado de resolución lo concerniente al servicio de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales, que presta el sistema operador de los servicios de agua potable y alcantarillado del municipio de Puebla y de la concesión del servicio.

La cual será constituida de la siguiente manera:

**Presidenta:**

Reg. Rosa Márquez Cabrera.

**Vocales:**

Reg. Cinthya Juárez Román.

Reg. Edson Armando Cortes Contreras.

Reg. Roberto Elí Esponda Islas.

Reg. Silvia Guillermina Tanus Osorio.

Reg. Patricia Montañó Flores.

**SEGUNDO.-** Se instruye al Secretario del Honorable Ayuntamiento de Puebla para que notifique a los Regidores Integrantes.

**ATENTAMENTE.-** "SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN".-CIUDAD INCLUYENTE.- HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, A 29 DE NOVIEMBRE DE 2018.- REG. MARÍA ROSA MÁRQUEZ CABRERA; REG. CINTHYA JUÁREZ ROMÁN; REG. EDSON ARMANDO CORTES CONTRERAS; REG. ROBERTO ELÍ ESPONDA ISLAS; REG. PATRICIA MONTAÑO FLORES.- RÚBRICAS.



La **Regidora Augusta Valentina Díaz de Rivera** manifiesta: Gracias Secretaria, me parece que es necesario que usted diga que estamos integrados tres Regidores más, para que eso sea lo que se vote, por favor los Regidores que la Regidora Rosa Márquez propone que se integren.

La **C. Secretaria del Ayuntamiento** indica: En este caso me parece que solo habría que agregar el caso de la Regidora Augusta Díaz de Rivera, Iván Camacho.

La **Regidora María Rosa Márquez Cabrera** manifiesta: Si me permiten por favor, son los primeros Cinthya Juárez Román, Edson Armando Cortés Contreras, Roberto Elí Esponda Islas, Silvia Guillermina Tanus Osorio, Patricia Montañó Flores, Augusta Díaz de Rivera, Jorge Iván Camacho Mendoza, Ana Laura Martínez Escobar.

La C. **Secretaria del Ayuntamiento** indica: Se suma la propuesta.

La **Regidora Luz del Carmen Rosillo Martínez** manifiesta: Más que discusión quisiera comentarle a la Regidora e informarle a las autoridades, Presidenta, Secretaria General, que desde la Comisión de Gobierno Abierto y Transparencia solicitamos un informe detallado a SOAPAP y Agua de Puebla y me gustaría ponerlo a su disposición ya que van a trabajar en esta Comisión Transitoria, desde el primer momento este grupo del Partido de Acción Nacional estamos por su puesto a favor de que se revise estas condiciones y sabemos que el tema del agua es un tema prioritario y fundamental para Puebla, entonces me gustaría ponerlo a su disposición e informarle que ese trabajo ya se hizo en la Comisión y agradecerle por supuesto a las vocales de mi Comisión que lo aprobaron, ya se turnó, ya se mandaron los oficios correspondientes y estamos buscando que no pase el término legal, sino requeriremos en la forma jurídica correspondiente, muchas gracias.

La C. **Presidenta Municipal** indica: Secretaria pasamos a la votación por favor.

La C. **Secretaria del Ayuntamiento** procede: Quienes estén por la afirmativa de aprobar el Punto de Acuerdo con las adiciones que se hicieron, sírvanse a manifestarlo levantando la mano.

En contra.

En abstención.

Con veintidós votos a favor; cero en contra, cero abstenciones, se APRUEBA por unanimidad el Punto de Acuerdo.

La C. **Presidenta Municipal** indica: Muchas gracias.

#### AG 10

La C. **Presidenta Municipal** indica: Por favor Secretaria pasemos al siguiente punto que se enlistó.

La C. **Secretaria del Ayuntamiento** procede: El siguiente punto enlistado lo propuesto el Regidor Iván Herrera, le pediría que nos lo planteara y también le solicito que pase los resolutivos, los Puntos de Acuerdo para que pueda darles lectura al final de su intervención.

El Regidor José Iván Herrera Villagómez manifiesta: Yo sé que ha sido una Sesión larga pero si me voy a permitir explicarles de manera detallada cual es mi Punto de Acuerdo y comenzare con la justificación: Desarrollar el potencial individual y colectivo en un clima de concordia ciudadana implica ofrecer garantías para que las personas cuenten con tranquilidad en lo familiar y en su patrimonio como parte de uno de los derechos primordiales de todo ser humano; en ese sentido es necesario construir redes de colaboración entre autoridades locales y organizaciones de la sociedad civil, para buscar soluciones a los problemas más atinentes, como la falta de regulación para estimular el desarrollo urbano ordenado y mejorar esquemas de participación que incentiven el desarrollo humano, México es el quinto país con mayor porcentaje de personas que viven en áreas metropolitanas, según datos de la publicación El Siglo Metropolitano de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico OCDE publicada en el 2015, en nuestro país el 50.3 % de los mexicanos vivimos en un áreas metropolitana, este porcentaje es solamente inferior al que presentan países altamente industrializados como Estados Unidos, Corea, Japón y Canadá.

Pero no solo eso, Puebla es uno de los Municipios más importantes del país, tanto por la concentración de su población como por ser influencia regional en el desarrollo económico y social, es el corazón de la cuarta Ciudad Metropolitana de mayor importancia en el territorio mexicano; según datos del OCDE en la zona metropolitana de Puebla vivía en el 2014 más de 2, 342,000 personas, para poner este dato en perspectiva les comento que en esta zona metropolitana viven más personas que en la zonas metropolitanas de Hiroshima, Estocolmo, Manchester, Praga o Valencia, nuestra Ciudad creció al año 2014 en comparación al año 2010 en un 9.7% y aquí permítanme enfatizar, ese riesgo de crecimiento lo tienen zonas metropolitanas como San Antonio, Dallas, Houston, Seúl y Cargaret, según los datos del OCDE ninguna zona metropolitana de Europa ha crecido en número de habitantes tanto como la zona metropolitana de Puebla, siendo aún más específicos según datos de la Secretaría de Gobernación actualmente Puebla cuenta con más de 1,500 asentamientos entre irregulares y regulares, únicamente 894 son reconocidos por el Ayuntamiento.

Se cuenta con alrededor de 111 mesas directivas de vecinos, como podemos darnos cuenta existe un numero amplio de asentamientos en los que el Comité de administración de vecinos no existe y si es que existen no está registrado por el Ayuntamiento, el régimen de condominios representa un alto porcentaje de viviendas en nuestro Municipio, hay cálculos conservadores que establecen que 1 de cada 3 personas viven en el régimen de condominios; sin embargo hay otros términos que establecen que en nuestro Municipio 7 de cada 10 personas viven bajo el régimen de condominios o tienen una propiedad en ese régimen; los invito a pensar en la dimensión de las unidades habitacionales como la Margarita, la Flor, Rivera Anaya, Bosques de San Sebastián, Agua Santa, Loma Bella, Villa Frontera, etcétera; no únicamente en estos, existen fraccionamientos que no son unidades

habitacionales, pero si se rigen por el régimen de condominios, el caso más amplio y de mayor densidad en nuestro Municipio es el fraccionamiento los Héroes; los problemas más recurrentes en estos espacios son invasión de áreas comunes, humedad, exceso de ruido, instalación de rejas y bardas que obstaculizan el paso, pintado decorado o construir la fachada o las paredes exteriores que rompan con el diseño del conjunto, entre otros.

El diez de agosto de 2011 el Congreso del Estado expide la Ley que regula el régimen de propiedad en condominio para el Estado de Puebla, como resultado de esta Ley y como es procedente los Ayuntamientos debieron adecuar su reglamentación a la Ley mencionada, el Capítulo cuarto de dicha Ley lleva por título "Administración de los Condominios" y en este Capítulo se faculta a un órgano de dirección llamado Asamblea para realizar las gestiones necesarias de servicios públicos, cobros de cuota, organización de trabajos y también para convocar a asambleas ordinarias, donde se debe cambiar al administrador o a los integrantes de la propia asamblea que toma las decisiones de la unidad habitacional; esto compañeros Regidores y Regidoras, en un principio se percibía como una medida acertada; sin embargo la verdad es que en algunas unidades habitacionales o fraccionamientos que se encuentran bajo el régimen de condominios se han establecido verdaderos votos de poder por parte de los administradores, estos administradores han establecido mecanismos que son legales pero que en la práctica les permiten perpetuarse en el cargo, dirigiendo la unidad habitacional o fraccionamiento según sea el caso por mucho tiempo, generando además de los problemas ya mencionados, acusaciones de enriquecimiento, tarto preferencial para particulares, nula rendición de cuentas en cuanto a las cuotas y hasta juicios de usurpación de terrenos.

¿A qué mecanismos legales me refiero? Inexistencia de convocatorias para cambiar a las autoridades del condominio, en caso de que se convoque a la asamblea lo hacen en días que son difíciles que surta efectos la convocatoria, no hay difusión adecuada de la convocatoria, el acceso a la reunión se maneja de acuerdo a los intereses del convocante, como sucede en la mayoría de las veces en la primera convocatoria no hay quórum legal y entonces convocan a una siguiente reunión donde se pueden tomar las decisiones únicamente con los condominios presentes; de esta manera insisto muchos administradores de fraccionamientos y unidades habitacionales, se han hecho de la dirección de condominio lo que a sus intereses conviene, el deterioro y el abandono que se encuentra en miles de unidades habitacionales atenta contra el bienestar de millones de personas y como se mostró en algunos sismos la falta de mantenimiento pone en riesgo la estructura de los edificios y la vida de las personas.

La falta de revisión y mantenimiento de edificios y unidades condominales tiene múltiples causas, en el fondo se explica por la falta de organización de los vecinos, la falta de pago de las cuotas de mantenimiento y la

limitada participación de las autoridades, algunos datos ilustran esta problemática en la Sindicatura Municipal y concretamente en la Dirección de Mediación, Conciliación y Arbitraje Condominal, se recibieron notificaciones de 1,285 conflictos entre 2017 y 2018 y al cierre de octubre se habían registrado 1,114 conflictos; ante este panorama resulta claro que la buena intención de la Ley que regula el régimen de propiedad en condominio para el Estado de Puebla ha quedado atrás, esta situación se agrava día a día y las quejas no llegan al Congreso del Estado, el Gobierno Municipal es el orden de Gobierno más cercano a los ciudadanos, por lo que es importante realizar mejores prácticas de gobierno y buscar esquemas de solución que favorezcan la participación ciudadana.

Es por lo anterior que el día de hoy sometemos a su consideración un Punto de Acuerdo para que las Comisiones de Gobernación y Justicia; y Reglamentación Municipal, trabajen unidas para el estudio, análisis y en su momento dictaminación respecto a los procedimientos de elección de representantes de mesas directivas y/o Comité de administración de inmuebles que se encuentran sujetos al régimen de propiedad en condominio en el Municipio de Puebla; los retos consisten en reconocer el papel preponderante de la Ciudad y del Municipio de Puebla en la operación de las políticas urbanas metropolitanas, el control regulado de las formas conurbadas, que con celeridad rebasan los límites municipales, resolver los problemas emergentes que día a día se presentan en la responsabilidad de este Cabildo y ante la problemática que planteo, no podemos quedarnos a la espera de que el Congreso analice esta Ley, cuando las quejas y los efectos los conoce solamente los Municipios, el buen Gobierno establece una buena relación con la Ciudad, comparte responsabilidades con los ciudadanos y asume un rol dinámico de cooperación y solidaridad.

Es por esto, que debemos considerar entre otros aspectos, que la convocatoria para celebrar asamblea en régimen de condominios sea establecida, supervisada, autorizada o gestionada por los Gobiernos Municipales; aquí permítanme dar otro dato que refuerza esta tesis, las mesas directivas de vecinos si gozan de intervención municipal y representan a colonias tales como San Manuel, la Hacienda, Volcanes, etcétera; a diferencia de estas, las asambleas de régimen de condominios gozan de autonomía que les brinda la Ley mencionada, menciono esta diferencia porque las mesas directivas de vecinos de colonias, la Secretaría de Gobernación tiene únicamente 24 quejas registradas en 2018, mientras para las asambleas de régimen en condominios la Sindicatura registra hasta octubre de 2018, 1,114 conflictos; no se trata de desplazar a los ciudadanos, se trata de construir redes de la colaboración entre autoridades locales y organizaciones de la sociedad civil, para buscar soluciones a los problemas más apremiantes, como la falta de regulación, para estrenar el desarrollo urbano ordenado y mejorar esquemas de participación que favorezcan el régimen de condominio, bajo el que una buena parte de los poblanos viven.

Compañeras y compañeros Regidores, la capacidad de servicio y gobernanza del Municipio de Puebla, es sensible a la más legítimas demandas sin necesidad de despoblación, por otro lado la corresponsabilidad es uno de los valores más importantes, para propiciar un cambio positivo en nuestro Municipio, las buenas condiciones entre autoridades locales y asambleas vecinales harán más prosperas y organizadas las unidades habitacionales y fraccionamientos de nuestra Ciudad, es cuanto y le entrego a nuestra Secretaria del Ayuntamiento el Punto de Acuerdo signado por los Regidores Silvia Guillermina Tanus Osorio, Jorge Iván Camacho Mendoza y su servidor José Iván Herrera Villagómez.

La **C. Secretaria del Ayuntamiento** procede: Gracias Regidor, doy lectura al Punto de Acuerdo.



**HONORABLE CABILDO:**

LOS SUSCRITOS REGIDORES SILVIA GUILLERMINA TANÚS OSORIO, JOSÉ IVÁN HERRERA VILLAGÓMEZ Y JORGE IVAN CAMACHO MENDOZA, EN NUESTRO CARÁCTER DE REGIDORES INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE PUEBLA Y PRESIDENTES DE LAS COMISIONES DE REGLAMENTACIÓN MUNICIPAL, DESARROLLO SOCIAL Y GOBERNACIÓN Y JUSTICIA, RESPECTIVAMENTE; CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIONES I Y II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 102, 103 Y 105 FRACCIÓN III DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA) 2, 3, 78 FRACCIONES 1, IV Y V, 92 FRACCIONES VII Y IX DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL; 3 DE LA LEY QUE REGULA EL RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO PARA EL ESTADO DE PUEBLA; 20 DEL CÓDIGO REGLAMENTARIO PARA EL MUNICIPIO DE PUEBLA; 2 FRACCIÓN XV, 12 FRACCIONES VII Y XIV, Y 117 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE CABILDO Y COMISIONES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO PUEBLA; SOMETEMOS PARA SU DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE ESTE CUERPO COLEGIADO EL PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA QUE LAS COMISIONES DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA, Y REGLAMENTACIÓN MUNICIPAL TRABAJEN UNIDAS PARA EL ESTUDIO, ANÁLISIS Y EN SU MOMENTO DICTAMINACIÓN, RESPECTO A LOS PROCEDIMIENTOS DE ELECCIÓN DE REPRESENTANTES, MESAS DIRECTIVAS Y/O COMITÉS DE ADMINISTRACIÓN DE INMUEBLES QUE SE ENCUENTRAN SUJETOS AL RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO EN EL MUNICIPIO DE PUEBLA; CON ARREGLO A LOS SIGUIENTES:

**CONSIDERANDOS**

I. Que, el artículo 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que cada Municipio será gobernado por un

ayuntamiento de elección popular directa, integrada por un Presidente Municipal y el número de Regidores y Síndicos que la Ley determine.

II. Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio con forme a la ley; de la misma forma poseerán facultades para expedir de acuerdo con las bases normativas que deberán establecer las legislaturas de los Estados, las disposiciones administrativas de observancia general dentro de las respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia.

III. Que, el artículo el artículo 102 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, establece que el Municipio Libre constituye la base de la división territorial y de la Organización política y administrativa del Estado; precisándose que cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de Regidores y Síndicos que la Ley determine.

IV. Que, los artículos 103 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla y 3 de la Ley Orgánica Municipal, señalan que los municipios tienen personalidad jurídica, patrimonio propio y administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan.

V. Que, el artículo 105 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, establece que los Ayuntamientos tendrán facultades para expedir de acuerdo con las leyes en materia municipal que emita el Congreso del Estado, las disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia.

VI. Que, en términos de los dispuesto por el artículo 2 de la Ley Orgánica Municipal, el Municipio Libre es una Entidad de Derecho Público base de la división territorial y de la organización política administrativa del Estado de Puebla, integrado por una comunidad establecida en un territorio, con un gobierno de elección popular directa, el cual tiene como propósito satisfacer, en el ámbito de su competencia, las necesidades colectivas de la población que se encuentra asentada en su circunscripción territorial; así como inducir y organizar la participación de los ciudadanos en la promoción del desarrollo integral de sus comunidades.

VII. Que, el artículo 78 fracciones I, IV y V de la Ley Orgánica Municipal, entre otras, establece las atribuciones para que los ayuntamientos puedan cumplir y hacer cumplir, en los asuntos de su competencia, las leyes, decretos y disposiciones de observancia general de la Federación y del Estado, así como los ordenamientos municipales; expedir y actualizar Bandos de Policía y Gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general, referentes a su organización, funcionamiento, servicios públicos que deban prestar y demás

asuntos de su competencia, sujetándose a las bases normativas establecidas por la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, vigilando su observancia y aplicación, con pleno respeto a los derechos humanos que reconoce el orden jurídico nacional, e inducir y organizar la participación de los ciudadanos en la promoción del desarrollo integral de sus comunidades.

VIII. Que, dentro de las facultades y atribuciones de los Regidores se encuentran el formular al Ayuntamiento las propuestas de ordenamientos en asuntos municipales, y promover todo lo que crean conveniente al buen servicio público; de conformidad con lo señalado en la fracción VII del artículo 92 de la Ley Orgánica Municipal.

IX. Que, el artículo 3 de la Ley que Regula el Régimen de Propiedad en Condominio para el Estado de Puebla, considera que régimen de propiedad en condominio, es aquél que se constituye sobre bienes inmuebles que en o razón de sus características físicas, permite a sus titulares tanto el aprovechamiento exclusivo de áreas o construcciones privativas, como el aprovechamiento común de las áreas o construcción que no admiten división, confiriendo a cada condómino un derecho de propiedad exclusivo sobre la unidad privativa, así como un derecho de copropiedad con los demás condóminos, respecto de las áreas o instalaciones comunes.

X. Que, en términos de lo dispuesto por el artículo 20 del Código N Reglamentario para el Municipio de Puebla, éste será gobernado por Cuerpo Colegiado, al que se denominará "Honorable Ayuntamiento de Municipio de Puebla", integrado por un Presidente Municipal, dieciséis Regidores de Mayoría, hasta siete regidores que serán acreditados conforme al principio de Representación Proporcional y un Síndico.

XI. Que, el Punto de Acuerdo debe entenderse como un documento de interés público que no se encuentra vinculado con propuestas normativas y que es presentado por el Presidente Municipal, dos o más Regidores, sometidos a la consideración del Cabildo; tal y como lo establece la fracción XV del artículo 2 del Reglamento Interior de Cabildo y Comisiones del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla.

XII. Que, los Regidores tiene la facultad de presentar al Cabildo las propuestas de cualquier norma general, puntos de acuerdo y cualquier tema de interés, así como, vigilar el cumplimiento de las disposiciones normativas aplicables, disposiciones administrativas y circulares emanadas del Ayuntamiento. Tal y como se desprende de las fracciones VII y IX del artículo 12 del Reglamento Interior de Cabildo y Comisiones del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla.  
Puebla CIUDAD INCLUYENTE 2018-2021

XIII. Que, la planeación y regulación del mejoramiento y crecimiento de los centros de población y de las zonas de desarrollo urbano de los centros de población, ha supuesto la evolución de las formas de relacionarse de las sociedades. Es el caso que, junto con el desarrollo urbano, va aumentando la complejidad de las formas de vinculación humana.

XIV. Que, el Municipio de Puebla es una de las áreas geográficas que en los últimos años ha experimentado un gran crecimiento poblacional, principalmente en inmuebles que se encuentran bajo el régimen de propiedad en condominio, razón por la cual fue indispensable contar con un marco normativo que estableciera las bases de la interacción y convivencia social en la vida condominal.

XV. Que, en ese sentido, en Sesión Pública Ordinaria de fecha diez de agosto / de dos mil once, el Honorable Congreso del Estado de Puebla, tuvo a bien | aprobar el Dictamen con Minuta de Decreto, emitido por la Comisión de Gobernación, Justicia y Puntos Constitucionales, por virtud del cual se expidió la Ley que Regula el Régimen de Propiedad en Condominio para el Estado de Puebla.

XVI. Que, mediante Dictamen aprobado en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha veintiséis de abril de dos mil doce, y publicado en el Periódico Oficial del Estado de Puebla con fecha ocho de junio del mismo año, se expidió el Reglamento para el Municipio de Puebla de la Ley que Regula el Régimen de Propiedad en Condominio para el Estado de Puebla.

XVII. Que, los procesos de crecimiento urbano aunado a las necesidades J espaciales de los centros de población, ha provocado que la mayor opción de oferta habitacional sea a través de desarrollos condominales, horizontales y verticales. En ese entendido, y dada la diversidad de conflictos que se presentan en inmuebles que se encuentran bajo el régimen de propiedad en condominio, respecto a los procedimientos para elegir quién o quienes los representen, se hace necesario que la normatividad aplicable sea revisada y en su caso se realicen los ajustes procedentes. Esto con la finalidad precisar cuándo, con acciones u SM omisiones, se afecta a los propios condóminos.

XVIII. Toda vez que el presente Punto de Acuerdo se presenta por escrito y firmado por los suscritos Regidores integrantes de este Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, dada la naturaleza de orden público e interés a favor de la ciudadanía en general, y visto con anterioridad lo debidamente expuesto y fundado en los dispositivos legales invocados, así como en las consideraciones antes señaladas, sometemos a la consideración de este Honorable Cuerpo Colegiado el siguiente: Puebla

#### PUNTO DE ACUERDO

**PRIMERO.-** Se aprueba que las Comisiones de Gobernación y Justicia, y Reglamentación Municipal trabajen unidas para el estudio, análisis y en su momento dictaminación, respecto a los procedimientos de elección de representantes, mesas directivas y/o comités de administración de inmuebles que se encuentran sujetos al régimen de propiedad en condominio en el Municipio de Puebla.

**SEGUNDO.-** Se instruye a los titulares de la Sindicatura Municipal, Secretaría de Gobernación y Contraloría Municipal, para que en el ámbito de sus atribuciones de manera coordinada, coadyuven con los trabajos que lleven a cabo las Comisiones Gobernación y Justicia, y Reglamentación Municipal.

ATENTAMENTE, "SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN" CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, A 29 DE NOVIEMBRE DE 2018 "PUEBLA CIUDAD INCLUYENTE" REGIDORES INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE PUEBLA.- REG. JOSÉ IVÁN HERRERA VILLAGÓMEZ; REG. JORGE IVÁN CAMACHO MENDOZA; SILVIA GUILLERMINA TANÚS OSORIO VILLAGÓMEZ.



La **C. Presidenta Municipal** refiere: ¿Si alguien tuviera algún comentario extra?

¿Alguna reserva?

Pasemos a la votación Secretaria por favor.

La **C. Secretaria del Ayuntamiento** procede: Con gusto Presidenta.

Le pregunto a este Honorable Cuerpo Edilicio, si están a favor de aprobar este Punto de Acuerdo les pido que se sirvan a manifestarlo levantando la mano.

En contra.

En abstención.

Con veintidós votos a favor, cero en contra y cero abstenciones, se APRUEBA por unanimidad el Punto de Acuerdo.

La **C. Presidenta Municipal** refiere: Muchas gracias, ¿Señora Secretaria tenemos algún otro punto enlistado?

La **C. Secretaria del Ayuntamiento** indica: Ya no hay ningún punto más enlistado, por lo tanto, hemos terminado con el orden del día, aprobados los Asuntos Generales.

La **C. Presidenta Municipal** refiere: No quiero concluir esta Sesión, sin reconocer el esfuerzo que ha sido en algunos casos, en algunos temas más notorios por algunas o algunos otros compañeros Regidores, Regidoras, creo que vale la pena en el reconocimiento del cumplimiento de nuestras funciones y nuestro deber, reconocérselos ya lo hice en su momento, ya les comente también a las compañeras por este ejerció que han integrado, me parece muy coordinado y de igual manera a la Regidora Silvia Tanus por sus aportaciones tan puntuales en todo momento.

Agotado el Orden del Día de esta Sesión Ordinaria del Cabildo y de conformidad con lo dispuesto por la fracción XVI del Artículo 10, 19 y 43 del Reglamento de Sesiones de Cabildo y Comisiones, se declara cerrada la Sesión, siendo las quince horas con dos minutos del día veintinueve de noviembre del año en curso, muchas gracias y bonita tarde.

←—————  
PRESIDENTA MUNICIPAL

  
CLAUDIA RIVERA VIVANCO

←—————  
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO

  
LIZA ELENA ALVARES LÓPEZ

←—————  
SÍNDICO MUNICIPAL

  
GONZALO CASTILLO PÉREZ

